# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 16 de Enero de 1957

TOMO 206 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15016


# Ministerio de Industrias y Trabajo

## LEGISLACION LABORAL



1

**Resolución. Se da porpresentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. Grupo 9.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y de servicio de la Cooperativa Nacional de Prŏductores de Leche (CONAPROLE), Grupo 9, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencias, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

**Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE. LOCAL CENTRAL, SUS ANEXOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS. (CONAPROLE), GRUPO NUEVE.

Montevideo, enero once de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1956, por el que se instituye este Organismo para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo de Salarios;

Resultando: 1) Que con fecha 7 de noviembre de 1956, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos Organismos fijadores de salarios, y especialmente el Decreto Gubernativo de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando: 2) Que por decisión unánime de todos sus Miembros se estudiaron en sesiones conjuntas las cuestiones atinentes al personal obrero y de servicio, y de dirección y administración, dada la naturaleza análoga de los problemas a resolver, y al hecho de que los delegados neutrales, la representación de la Empresa, y la de los trabajadores, eran comunes para ambos Consejos, todo ello sin perjuicio de procederse luego a la redacción por separado de los laudos correspondientes;

Resultando: 3) Que la delegación de los trabajadores oportunamente presentó su petitorio de mejoras de retribuciones por escrito, consistente principalmente en lo siguiente:

A) Escala de aumentos.

30 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal; 20 o|o de $ 300.01 hasta $ 600.00; 10 o|o de $ 600.01 en adelante. Escala acumulativa.

B) Declaración específica del Consejo en el sentido de que integran el salario o remuneración los beneficios sociales.

C) Compensación por trabajo nocturno.

Se solicita un 35 o|o de aumento, por horarios nocturnos comprendidos entre las 21 y las 6 horas.

D) Rotura de vajilla.

Se solicita la elevación de la actual compensación a $ 15.00 mensuales.

E) Compensación por herramientas.

La compensación por el desgaste y rotura de herramientas se solicita se eleve a $ 12.00 mensuales. Al petitorio y su fundamentación se le dió traslado a los señores delegados neutrales y patronal, para su estudio y consideración:

Résultando: 4) Que la delegación Empleadora fijó su posición con relación al pedimento formulado por los trabajadores en la siguiente forma: que la determinación del salario mínimo no es una cuestión subjetiva sino que debe responder al estudio y análisis de factores reales y objetivos. La definición de ese salario surge de lo dispuesto por el artículo 1 y 17 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Para llegar a la fijación del monto mínimo es necesario efectuar una cuádruple investigación consistente en la consideración de los siguientes elementos:

A) Aumento registrado en el costo de vida desde la fecha del último laudo al momento actual.

B) Estudiar la elevación de salarios y paralelamente el costo de vida desde el primr laudo para CONAPROLE a la fecha.

C) Efectuar un trabajo comparativo de los salarios que percibe el personal de Conaprole con actividades similares, y también con laudos comerciales e industriales dictados durante el último año.

D) Situación económica de la Empresa.

Destacó además la delegación patronal, que la situación económica de la Empresa no le permitía absorber aumentos de salarios para sus trabajadores, agregando que ello no significaba negar el derecro al personal de CONAPROLE a percibir el salario que marcara la ley, el cual surgiría de los estudios y comprobaciones que tendría que efectuar el Consejo;

Resultando: 5) Que el Consejo inició su estudio analizando la evolución experimentada en los salarios y condiciones de trabajo del personal obrero y de servicio. como consecuescia de las leyes de salarios dictadas por Organismos anteriores. Consideró también otros elementos:

A) Los sueldos y jornales laudados para el Departamento de Montevideo durante el año 1956, para el personal con funciones similares o parangonables; y

B) La calificación de los trabajadores en el ejercicio de las funciones correspondientes.

**SE ADVIERTE QUE HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA**

Resultando: 6) Que se estimó que la tarea a desarrollarse era delicada, por lo que se procuró y obtuvo los mayores antecedentes posibles, y en ese sentido, a requimiento del Consejo, la Dirección General de Estadísticas y Censos proporcionó informes relativos a la variación registrada en el costo de vida desde la fecha del último laudo al momento actual. Asimismo se estudió los cálculos presentados sobre el aumento del costo de vida por la delegación obrera, todo ello con el propósito de llegar a una estimación exacta del punto en cuestión;

Resultando: 7) Que con respecto al problema de fondo, la delegación de los trabajadores expresó que los Consejos de Salarios que creara la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, según lo establece el artículo 5.o tiene por cometido "fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los empleados y obreros". Y para el artículo 1.o es "salarios mínimos aquel que se considera necesario en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales". De lo expuesto se infiere que la misión del Consejo de Salarios debe estar dirigida a la determinación de un salario justo, adecuado a un ideal de justicia, que permita cumplir las previsiones establecidas por la ley del 12 de noviembre de 1943; por otra parte, son notorios los hechos económicos que toca vivir a los trabajadores. En término de días simples fluctuaciones de precios alteran considerablemente la economía doméstica. La suba de los precios de los artículos de consumo permanente y popular condena a un fatal desequilibrio el presupuesto de los trabajadores. Por ello dentro del estado actual de cosas la única solución para el que trabaja, es el aumento de salario. Por las consideraciones expuestas la delegación de los trabajadores solicita la revisión de los salarios fijados por el laudo anterior;

Resultando: 8) Que la delegación Empleadora a esta altura ratificó su posición manifestada a través de las deliberaciones desarrolladas, destacando primordialmente que en el caso que el Consejo decidiera mover los salarios, los aumentos que se laudaran deberán supeditarse a la obtención de los recursos para solventarlos, dado que contrariamente a lo que ocurre en el Comercio y en la Industria, CONAPROLE no puede hacer indicir los aumentos de costos en los precios sin la previa autorización de las autoridades correspondientes;

Resultando: 9) Que la delegación del Poder Ejecutivo una vez de considerar el petitorio presentado por la delegación del personal de CONAPROLE cuya escala acumulativa de aumentos porcentuales es la siguiente: 30 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal; 20 o|o de $ 300.01 hasta pesos 600.00; 10 o|o de $ 600.01 en adelante. Y a los efectos de conciliar los distintos criterios sustentados al respecto en el seno del Consejo, a todo lo largo de sus deliberaciones, propuso una fórmula transaccional consistente en un aumento porcentual acumulativo de:

25 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal;

15 o|o de $ 300.01 hasta $ 600.00;

5 o|o de $ 600.01 en adelante.

La referida propuesta representa para CONAPROLE un aumento porcentual en el rubro de sueldos y jornales del 22.89 o|o, discriminado en la siguiente forma: 19.50 o|o para dotaciones, y 3.39 o|o por concepto de aportes jubilatorios, asignaciones familiares y accidentes de trabajo. Para la fijación de la escala referenda se ha efectuado un detenido estudio de las estadísticas oficiales y privadas, sobre aumento del índice del costo de vida registrado en el período comprendido desde el el último Laudo dictado para esta Empresa, o sea, desde el primero de junio de 1955 al 31 de diciembre de 1956.

**Estadísticas consultadas:**

Dirección General de Estadística y Censos; Sección Estadística del Banco de la República: Sindicato de Artes Gráficas; Asociación de Empleados Civiles de la Nación; C.A.F.O.R.; Memoria correspondiente al año 1955 del Ministerio de Industrias y Trabajo; Asociación de Bancarios del Uruguay, etc.

Frente a la diferencia que acusan las estadísticas de Entidades privadas y la de la Dirección General de Estadística y Censos, se obtuvo la documentación oficial de las compras efectuadas en dicho lapso — que abarcan centenares de rubros —por la Cooperativa de Consumos de Hacienda, institución ésta, que agrupa a funcionarios del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, etc., habiéndose recurrido a esta fuente en mérito a que por no perseguir finalidades lucrativas ofrece un elemento de juicio objetivo con respecto a los índices estudiados.

Se han tomado en consideración, asimismo, el criterio aplicado en materia de aumentos de salarios en los Laudos dictados en los últimos meses del año 1956, así como también la posición adoptada por el Estado en la fijación de remuneraciones en el Presupuesto General de Gastos a regir en el cuatrienio próximo.

Por último, y como confirmación inequívoca del temperamento sustentado por esta delegación se ha tenido en cuenta la disposición de la Cámara de Representantes de 26 de diciembre de 1956 ("Diario Oficial" N.o 187 - Tomo 515) aumentando las retribuciones al personal de la misma —las cuales regían desde el 1.o de enero de 1956— apartándose del régimen presupuestal cuatrienal establecido en el artículo 108 de la Constitución de la República, por entender —según surge de la respectiva discusión— que el alza en el costo de vida producido en el citado año hacía "estrictamente indispensable" ampararse al régimen extraordinario previsto en el segundo parágrafo del citado precepto constitucional.

En otro aspecto, o sea, en el referente a la incidencia que el aumento en cuestión representaría para CONAPROLE, cabe destacar, que ha constituído verdadera preocupación al establecer las aludidas retribuciones, la circunstancia de que ese aumento incidirá en ochocientos noventa y nueve cien milésimos en pasteurización y ochocientos cincuenta y tres cien milésimos en distribución domiciliaria, y que se trata de un elemento de primerísima necesidad en la alimentación de la población.

**Resumiendo:**

Han guiado el espíritu de esta delegación y han servido de base para la formulación de la propuesta enunciada —entre otros— los siguientes elementos:

A) Los índices de aumento del costo de vida.

B) Las retribuciones actuales del personal de CONAPROLE.

C) El artículo de primerísima necesidad que involucra este Laudo.

D) La regularidad con que desempeña sus funciones el personal de esta Empresa, que ha permitido un normal abastecimiento de leche a la población y que en ningún momento ha interferido con el desarrollo creciente de la Industria Lechera, de donde se deduce la eficiencia del personal de CONAPROLE en el correcto ejercicio de las funciones a su cargo.

E) Que los estudios del régimen legal de CONAPROLE permiten concluir sin duda alguna a la delegación Neutral, que la empresa para poder absorber el monto de los aumentos, debe esperar el funcionamiento de los resortes legales establecidos en la ley del 9 de enero de 1946.

Considerando: 1) Que desde la fecha del último laudo dictado para el personal obrero y de servicio de CONAPROLE, en junio 1.o de 1955 hasta el presente, se han operado aumentos considerables en el costo de vida, y en consecuencia corresponde efectuar ajustes en los sueldos y jornales que percibe el personal de CONAPROLE, a fin de que puedan hacer frente a las alzas operadas;

Considerando: 2) Que CONAPROLE no puede alterar los precios a que está obligada a vender la leche pasteurizada — al por mayor o al por menor —por lo cual corresponde que los aumentos de salarios que dispondrá el Consejo sean exigibles después que el Organo competente, en este caso, la Junta de Contadores y el Poder Ejecutivo, modifiquen las tarifas o precios sin lo cual CONAPROLE no estaría en condiciones de servir los aumentos de salarios que se decreten. La armonización de las disposiciones que rigen las actividades de CONAPROLE y las normas establecidas para la regulación de los salarios en empresas que, como la indicada, carecen de libertad de tarifación, impone la solución a que se ha hecho referencia;

Considerando: 3) Que el Consejo de Salarios estima que integran el salario o remuneración de los empleados y obreros de CONAPROLE, los beneficios que estos reciben por prima de seguro colectivo, consumo de leche al personal, asistencia médica y paga anual, al personal, por calificación, con el alcance que actualmente tienen de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o las que en el futuro dicte el Directorio del organismo, siempre que no importen disminuir los referidos beneficios sociales; que además los beneficios sociales están consagrados por laudos anteriores y por lo tanto, además de tener antigüedad esta forma de integrar el salario o remuneración, son derechos adquiridos, por los trabajadores, que sería ilegal dejarlos de lado;

Considerando: 4) Que el Consejo de Salarios conceptúa que la adecuación del salario de los trabajadores de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche con los aumentos experimentados en el costo de vida, exige fijar las escalas porcentuales aplicadas en forma acumulativa que se indica a continuación: 25 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal; 15 o|o de $ 300.01 hasta $ 600.00; 5 o|o de $ 600.01 en adelante.

Estas escalas se fijan en virtud de que el Consejo de Salarios estima que los beneficios sociales seguro colectivo, servicio de asistencia médica, consumo de leche al personal y paga anual por calificación), forman parte integral del salario de los trabajadores.

Como fecha de vigencia del laudo, se fija la del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Los referidos salarios no serán exigibles hasta después que el Organo competente —Junta de Contadores y Poder Ejecutivo— efectúe las modificaciones de las tarifas y precios que rigen actuamente por las que correspondan para absorber los aumentos laudados conforme a las prescripciones legales vigentes. Por las consideraciones expuestas, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero) Establecer para el personal obrero y de servicio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CO-

NA( ROLE), las categorías y remuneraciones mínimas que se establecen a continuación: Obrera común: Es la que en las distintas secciones o locales de la empresa realizan trabajos generales compatibles con su sexo y en las Sucursales las que atienden los pedidos de clientes de salón y mostrador, realizan la limpieza de vajilla, etc., con exclusión de las que efectúan la prueba al alcohol, saca-botellas (maquinistas) y especializadas.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Al ingreso | $ | 10.35 |
| Con 2 años de antigüedad | " | 11.80 |
| Con 3 años de antigüedad | " | 12.05 |
| Con 4 años de antigüedad | " | 12.25 |
| Con 5 años de antigüedad | " | 12.45 |
| Con 6 años de antigüedad | " | 12.70 |
| Con 8 años de antigüedad | " | 12.80 |
| Con 10 años de antigüedad | " | 13.05 |

Obrera especializada: Es la que efectúa la prueba al alcohol de las leches que se reciben en las Usinas, para determinar el grado de coagulación por acidez. La que atiende las máquinas llenadoras de botellas en la Sección Embotellado, debiendo sacar las botellas llenas de la mesa y colocarlas en los casilleros, y la que en las distintas dependencias de la Empresa, tiene a su cargo tareas que para su cumplimiento correcto requiere determinadas condiciones de idoneidad.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 11.80 |
| 2 años | " | 12.15 |
| 3 años | " | 12.40 |
| 4 años | " | 12.55 |
| 5 años | " | 12.75 |
| 6 años | " | 12.90 |
| 8 años | " | 13.15 |
| 10 años | " | 13.30 |

Obrera de limpieza de escritorios. Es la que realiza las tareas de limpieza e higiene de los locales de la administración y la distribución de la leche (meriendas al personal).

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 300.00 |
| 2 años | " | 315.00 |
| 3 años | " | 320.00 |
| 4 años | " | 320.00 |
| 5 años | " | 330.00 |
| 6 años | " | 330.00 |
| 8 años | " | 340.00 |
| 10 años | " | 340.00 |

Las personas que ingresen al cargo de limpiadoras, a partir de la vigencia del presente laudo, percibirán el jornal de obrera común. Asimismo, se mantendrá el sistema de paga a jornal de obrera común, para las que no tienen establecido sueldo mensual.

Obrero Usinas del Interior: Es el que realiza trabajos generales de las Usinas de la empresa, ubicadas en el Interior de la República.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 13.95 |
| 2 años | " | 14.25 |
| 3 años | " | 14.40 |
| 4 años | " | 14.55 |
| 5 años | " | 14.70 |
| 6 años | " | 14.95 |
| 8 años | " | 15.05 |
| 10 años | " | 15.25 |

Obrero común: Es el que desempeña trabajos generales en las distintas Secciones de la Empresa, con excepción de los que se detallan en las categorías que se especifican expresamente.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 14.25 |
| 2 años | " | 14.45 |
| 3 años | " | 14.65 |
| 4 años | " | 14.90 |
| 5 años | " | 15.00 |
| 6 años | " | 15.15 |
| 8 años | " | 15.35 |
| 10 años | " | 15.50 |

Obrero común semiespecializado: Es el que tiene a su cargo los trabajos generales en las Secciones Transportes, Recibo de Envases, llenado de Tarros y los que desempeñan cargos de maquinistas de subproductos y Polvo de Leche, estibadores de cereales y lavadores de coches.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 14.90 |
| 2 años | $ | 15.05 |
| 3 años | " | 15.25 |
| 4 años | " | 15.45 |
| 5 años | " | 15.60 |
| 6 años | " | 15.75 |
| 8 años | " | 15.90 |
| 10 años | " | 16.10 |

Obrero común especializado: Es el que en la Sección Expedición realiza las tareas de preparación de pedidos para mantequeros, reparto propio y directos de la ciudad y campaña. El echador de envases de Sección Embotellado. El que trabaja en Recibo de Leche en tareas generales con exclusión de los entregadores de tarros, clasificadores y entradores de camiones. El que por idoneidad desempeña las siguientes tareas: Pasteurización de leche, Limpiador de maquinaria, tanques thermos, cañerías, etc., en las Secciones Pasteurización y Embotellado. El que tiene a su cargo el cuidado y manejo de las máquinas llenadoras y lavadoras de la Sección Embotellado, máquinas panificadoras de la Sección Mantequería. El que efectúa la pasteurización y fundido de los quesos en la Sección Quesería Pasteurizada. El que elabora yoghurt, leche maternizada, colet u otros productos y realiza la esterilización y pasteurización correspondiente. El que efectúa la preparación de materia prima para la fabricación de productos y el que elabora el dulce en la Sección Confitería de Usina N.o 1. El que atiende la elaboración de los distintos tipos de polvos de leche, cuidado de las máquinas de desecado, debiendo saber armar y desarmar las mismas, en la Sección Leches Desecadas. En Sección Polvo de Leche el que efectúa las tareas de condensación de las leches para distintos productos y tiene conocimientos de temperaturas, graduaciones y manejo de las máquinas de esa Sección.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 15.60 |
| 2 años | " | 15.80 |
| 3 años | " | 16.05 |
| 4 años | " | 16.15 |
| 5 años | " | 16 30 |
| 6 años | " | 16.65 |
| 8 años | " | 16.6[illegible] |
| 10 años | " | 16.80 |

Obrero común especializado: "A": Es el que en la Sección Recibo de Leche realiza las funciones de entregador de tarros, clasificador o entrador de camiones.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 16.15 |
| 2 años | " | 16.40 |
| 3 años | " | 16.60 |
| 4 años | " | 16.75 |
| 5 años | " | 16.90 |
| 6 años | " | 77.10 |
| 8 años | " | 17.25 |
| 10 años | " | 17.35 |

Obreros común de cámaras: (Estiba y Entrega): Es el que realiza dentro de las cámaras frigoríficas tareas de estiba de casilleros, tarros y productos o efectúa la entrega de los mismos.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 17.30 |
| 2 años | " | 17.60 |
| 3 años | " | 17.75 |
| 4 años | " | 17.90 |
| 5 años | " | 18.05 |
| 6 años | " | 18.20 |
| 8 años | " | 18.40 |
| 10 años | " | 18.50 |

Para los que hubieren ingresado al cargo de obrero común de cámara a partir del 1.o de junio de 1955 o ingresen con posterioridad a la vigencia del presente laudo se establece la siguiente escala de salarios.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 16.30 |
| 2 años | " | 16.50 |
| 3 años | " | 16.75 |
| 4 años | " | 16.90 |
| 5 años | " | 17.00 |
| 6 años | " | 17.25 |
| 8 años | " | 17.35 |
| 10 años | " | 17.55 |

Oficial mantequero: Es el que tiene a su cargo la elaboración de la manteca y la conservación de las máquinas batidoras.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 17.05 |
| 2 años | " | 17.30 |
| 3 años | " | 17.45 |
| 4 años | " | 17.65 |
| 5 años | " | 17.80 |
| 6 años | " | 17.95 |
| 8 años | " | 18.15 |
| 10 años | " | 18.35 |

Obrera de Limpieza y de vestuarios: Es el que realiza la limpieza de corredores, escaleras, cuartos de servicio, etc., o tiene a su cargo la higiene y vigilancia de los cuartos de vestir.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| — | | — |
| Ingreso | $ | 365.0[illegible] |
| 2 años | " | 365.0[illegible] |
| 3 años | " | 370.0[illegible] |
| 4 años | " | 370.0[illegible] |
| 5 años | " | 380.0[illegible] |
| 6 años | " | 380.0[illegible] |
| 8 años | " | 390.0[illegible] |
| 10 años | " | 390.0[illegible] |

Chofer: Es el que tiene a su cargo la conducción de los camiones de transporte Talleres, Ventas, Expedición, Usinas, Venta Ambulante, etc.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 425.00 |
| 2 años | " | 440.00 |
| 3 años | " | 450.00 |
| 4 años | " | 450.00 |
| 5 años | " | 455.00 |
| 6 años | " | 455.00 |
| 8 años | " | 460.00 |
| 10 años | " | 460.00 |

Foguista: Es el que tiene bajo su responsabilidad el cuidado y buen funcionamiento de las calderas y bombas de las Usinas.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 450.00 |
| 2 años | " | 455.00 |
| 3 años | " | 455.00 |
| 4 años | " | 460.00 |
| 5 años | " | 460.00 |
| 6 años | " | 465.00 |
| 8 años | " | 465.00 |
| 10 años | " | 475.00 |

Maquinista: Es el que tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la Sala de Máquinas y de los compresores, debiendo tener conocimiento de presiones

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 460.00 |
| 2 años | " | 465.00 |
| 3 años | " | 465.00 |
| 4 años | " | 475.00 |
| 5 años | " | 475.00 |
| 6 años | " | 490.00 |
| 8 años | " | 490.00 |
| 10 años | " | 495.00 |

Operario mensual: Es el que en la Sección Almacenes y Consumos, realiza las tareas de carga y descarga de mercaderías, el acondicionamiento de las mismas y la preparación y entrega de los pedidos que llegan a la Sección.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 410.00 |
| 2 años | " | 410.00 |
| 3 años | " | 420.00 |
| 4 años | " | 420.00 |
| 5 años | " | 425.00 |
| 6 años | " | 425.00 |
| 8 años | " | 440.00 |
| 10 años | " | 440.00 |

Los que hubieren ingresado a este cargo a partir del 1.o de junio de 1955 o ingresen con posterioridad a la fecha de vigencia del presente laudo, como asimismo los que hubieran o fueran trasladados, percibirán el jornal de obrero semi-especializado.

Repartidor: Es el que en Sección Reparto Propio tiene a su cargo la distribución domiciliaria de la leche y sub-productos, siendo responsable del vehículo que conduce, de las mercaderías y envases que retira de plachada y del importe de la cobranza de las ventas que realiza, debiendo a tal efecto, formar un fondo de garantía de $ 500.00 (quinientos pesos).

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 320.00 |
| 2 años | " | 330.00 |
| 3 años | " | 330.00 |
| 4 años | " | 340.00 |
| 5 años | " | 340.00 |
| 6 años | " | 345.00 |
| 8 años | " | 345.00 |
| 10 años | " | 350.00 |

Repartidor Reemplazante de Radio: Es el que realiza el trabajo del repartidor titular en sus descansos.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 455.00 |
| 2 años | " | 460.00 |
| 3 años | " | 460.00 |
| 4 años | " | 465.00 |
| 5 años | " | 465.00 |
| 6 años | " | 475.00 |
| 8 años | " | 475.00 |
| 10 años | " | 490.00 |

Repartidor Reemplazante de Licencias: Es el que tiene a su cargo el trabajo de los repartidores y repartidores reemplazantes de radio cuando se hallan en uso de licencia anual y por enfermedad.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 500.00 |
| 2 años | " | 505.00 |
| 3 años | " | 505.00 |
| 4 años | " | 520.00 |
| 5 años | " | 520.00 |
| 6 años | " | 525.00 |
| 8 años | " | 525.00 |
| 10 años | " | 530.00 |

Repartidor de Ventas Directas: Es el encargado de las ventas y entrega al comercio de la manteca y otros productos que elabora la empresa, debiendo efectuar el cobro de las mercaderías vendidas, las que liquidará diariamente. Como garantía deberá presentar o formar un fondo de $ 1.000.00 (un mil pesos).

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 180.00 |
| 2 años | " | 195.00 |
| 3 años | " | 195.00 |
| 4 años | " | 205.00 |
| 5 años | " | 205.00 |
| 6 años | " | 215.00 |
| 8 años | " | 215.00 |
| 10 años | " | 225.00 |

Repartidor de Ventas Directas en campaña: Es el encargado de las ventas y entrega al comercio fuera de los límites del Departamento de Montevideo, de la manteca y otros sub-productos que elabora la Empresa, debiendo ajustarse a la reglamentación vigente para los repartidores de Montevideo con excepción de la liquidación, la que efectuará al regreso de cada jira.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 290.00 |
| 2 años | " | 300.00 |
| 3 años | " | 305.00 |
| 4 años | " | 315.00 |
| 5 años | " | 315.00 |
| 6 años | " | 320.00 |
| 8 años | " | 320.00 |
| 10 años | " | 330.00 |

Repartidor: Reemplazante de Ventas Directas: Es el que sustituye a los repartidores titulares en los casos de licencia anual, enfermedad, etc.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 315.00 |
| 2 años | " | 320.00 |
| 3 años | " | 320.00 |
| 4 años | " | 330.00 |
| 5 años | " | 330.00 |
| 6 años | " | 340.00 |
| 8 años | " | 340.00 |
| 10 años | " | 345.00 |

Peón de cocina de Sucursales: En el que realiza la limpieza del servicio (vajilla, etc.), salón y efectúa trabajos generales en la cocina de las Sucursales.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 320.00 |
| 2 años | " | 330.00 |
| 3 años | " | 330.00 |
| 4 años | " | 340.00 |
| 5 años | " | 340.00 |
| 6 años | " | 345.00 |
| 8 años | " | 345.00 |
| 10 años | " | 350.00 |

El peón de cocina percibe además del sueldo una compensación de $ 8.31 por concepto de rotura de vajilla, cobrándosele al mismo tiempo al 50 o|o, la rotura que que se produzca en el mes.

Mozo de Sucursales: Es el que atiende los pedidos del público en salón y realiza los servicios derivados de esa tarea en las Sucursales.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 325.00 |
| 2 años | " | 330.00 |
| 3 años | " | 330.00 |
| 4 años | " | 340.00 |
| 5 años | " | 340.00 |
| 6 años | " | 345.00 |
| 8 años | " | 345.00 |
| 10 años | " | 350.00 |

Cafetero de Sucursales: Es el que tiene a su cargo la máquina de express y la atención de los pedidos para el servicio del salón en Sucursales.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | " | 350.00 |
| 2 años | " | 365.00 |
| 3 años | " | 370.00 |
| 4 años | " | 370.00 |
| 5 años | " | 380.00 |
| 6 años | " | 380.00 |
| 8 años | " | 390.00 |
| 10 años | " | 390.00 |

Subcapataz sin oficio: Es el operario que en ausencia del capataz tiene iguales obligaciones que este; y estando presente el capataz colabora en la dirección del personal y ordenamiento del trabajo en las distintas tareas.

| Antigüedad | | Sueldo laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 410.00 |
| 2 años | " | 410.00 |
| 3 años | " | 420.00 |
| 4 años | " | 420.00 |
| 5 años | " | 425.00 |
| 6 años | " | 425.00 |
| 8 años | " | 440.00 |
| 10 años | " | 440.00 |

Meritorio: Es el menor de 12 y no más de 15 años de edad que ingresa a los talleres de la Empresa, para efectuar tareas de acuerdo con las posibilidades de su edad y se inicia en el aprendizaje de un oficio. El meritorio al ingresar debe simultáneamente iniciar o continuar estudios del oficio en la Universidad del Trabajo.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 4.00 |

Aprendiz de oficio: Es el meritorio que habiendo cumplido 16 años de edad y aprobado 2.o año en la Universidad

del Trabajo, en nuestros talleres realiza trabajos de colaboración con los oficiales y continúa el aprendizaje práctico del oficio.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | '7.50 |

Aprendiz de oficio adelantado: Es el aprendiz con 18 años de edad y aprobado los cursos de la Universidad del Trabajo, que reúne conocimiento prácticos del oficio y está capacitado para colaborar con los oficiales en trabajos generales.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 14.05 |

Obrero ayudante de oficio: Es el obrero mayor de 18 años que en las distintos talleres, desempeñan funciones de colaboración con los oficiales, efectúan otras tareas secundarias y poseen conocimientos rudimentarios del oficio.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 15.25 |
| 2 años | " | 15.50 |
| 3 años | " | 15.65 |
| 4 años | " | 15.80 |
| 5 años | " | 16.05 |
| 6 años | " | 16.15 |
| 8 años | " | 16.30 |
| 10 años | " | 16.45 |

Los que ingresen o sean trasladados para desempeñar tareas como obrero ayudante de oficio, a partir de la vigencia del presente laudo percibirán jornal de obrero común.

Obrero engrasador: Es el operario que en las Usinas y talleres, tiene a su cargo la lubricación de las máquinas, motores, automóviles, camiones, etc.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 16.75 |
| 2 años | " | 17.00 |
| 3 años | " | 17.20 |
| 4 años | " | 17.30 |
| 5 años | " | 17.45 |
| 6 años | " | 17.65 |
| 8 años | " | 17.80 |
| 10 años | " | 17.95 |

Medio oficial: Es el que en los distintos talleres de la Empresa, por sus conocimientos, realiza reparaciones de mediana importancia.

| Antigüedad | | Jornal laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 16.15 |
| 2 años | " | 16.40 |
| 3 años | " | 16.60 |
| 4 años | " | 16.75 |
| 5 años | " | 16.90 |
| 6 años | " | 17.05 |
| 8 años | " | 17.25 |
| 10 años | " | 17.35 |

Oficial común: En talleres de Usina, es el que efectúa todo tipo de reparaciones. En Taller Electromecánico, el que reúne condiciones para realizar reparaciones e instalaciones varias y que por falta de teoría no ha completado su conocimiento técnico del oficio. En Sección Herrería, el que realiza toda clase de trabajos en hierro en la fragua. En Sección Hojalatería, el que tiene conocimientos para realizar cualquier tipo de reparaciones o trabajo nuevo. En Carpintería, el que está capacitado y realiza cualquier clase de reparación. En Pinturería, el que realiza cualquier clase de pintura a la cal, aceite o esmalte. En Albañilería, el que dentro del ramo de la construcción se encuentra capacitado para levantar paredes, colocar pisos, hacer aberturas y cimientos, colocar azulejos y conocer las distintas clases de materiales y mezclas. En Mecánica, de autos, el que está capacitado para realizar indistintamente cambio de aros, esmerilado de válvulas, desarmar y armar cajas de cambio o diferenciales, regular o reparar direcciones, carburalores, distribuidores etc. En Caballeriza, el que realiza la confección y reparación de distintos tipos de arreos, la confección de herraduras y el herrado de los caballos.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.30 |
| 2 años | " | 17.60 |
| 3 años | " | 17.75 |
| 4 años | " | 17.90 |
| 5 años | " | 18.05 |
| 6 años | " | 18.20 |
| 8 años | " | 18.40 |
| 10 años | " | 18.50 |

Oficial herrero fraguador: Es el que por sus conocimientos realiza cualquier trabajo en la fragua, ya sean reparaciones o piezas nuevas.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.75 |
| 2 años | " | 17.95 |
| 3 años | " | 18.15 |
| 4 años | " | 18.35 |
| 5 años | " | 18.45 |
| 6 años | " | 18.70 |
| 8 años | " | 18.80 |
| 10 años | " | 18.90 |

Oficial hojalatero cañista: Es el que está capacitado y desempeña tareas como oficial y realiza instalaciones sanitaras.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.80 |
| 2 años | " | 18.05 |
| 3 años | " | 18.20 |
| 4 años | " | 18.40 |
| 5 años | " | 18.50 |
| 6 años | " | 18.75 |
| 8 años | " | 18.85 |
| 10 años | " | 19.05 |

Oficial hojalatero soldador: Es el que efectúa soldadura a la autógena y además reúne condiciones de oficial hojalatero.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 18.35 |
| 2 años | " | 18.50 |
| 3 años | " | 18.75 |
| 4 años | " | 18.85 |
| 5 años | " | 19.05 |
| 6 años | " | 19.20 |
| 8 años | " | 19.35 |
| 10 años | " | 19.50 |

Oficial hojalatero chapista: Es el que reúne condiciones que le permiten realizar la construcción y reparación de carrocerías, guadabarros y todo tipo de trabajo en chapa.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 18.70 |
| 2 años | " | 18.85 |
| 3 años | " | 19.05 |
| 4 años | " | 19.20 |
| 5 años | " | 19.35 |
| 6 años | " | 19.50 |
| 8 años | " | 19.70 |
| 10 años | " | 19.85 |

Oficial ruedero: Es el que realiza la construcción y reparación de rodados para carros, etc.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.75 |
| 2 años | " | 17.95 |
| 3 años | " | 18.15 |
| 4 años | " | 18.35 |
| 5 años | " | 18.45 |
| 6 años | " | 18.70 |
| 8 años | " | 18.80 |
| 10 años | " | 18.90 |

Oficial carrocero: Es el operario que por sus conocimientos está capacitado para realizar la confección o reparación de todo tipo de carrocerías.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.75 |
| 2 años | " | 17.95 |
| 3 años | " | 18.15 |
| 4 años | " | 18.35 |
| 5 años | " | 18.45 |
| 6 años | " | 18.70 |
| 8 años | " | 18.80 |
| 10 años | " | 18.90 |

Oficial en soldadura eléctrica: Es el oficial que reúne conocimientos del oficio de hojalatero y realiza preferentemente ese tipo de soldadura.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 18.70 |
| 2 años | " | 18.85 |
| 3 años | " | 19.05 |
| 4 años | " | 19.20 |
| 5 años | " | 19.40 |
| 6 años | " | 19.60 |
| 8 años | " | 19.70 |
| 10 años | " | 19.85 |

Oficial lustrador: Es el que realiza todo trabajo de lustrado de muebles, etc., y conoce la forma de preparar los elementos para realizar esa tarea.

| Antigüedad | | Jornal Laudado |
|---|---|---|
| Ingreso | $ | 17.30 |
| 2 años | " | 17.60 |
| 3 años | " | 17.75 |
| 4 años | " | 17.90 |
| 5 años | " | 18.05 |
| 6 años | " | 18.20 |
| 8 años | " | 18.40 |
| 10 años | " | 18.50 |

Oficial lustrador especiailzado: Es el que además de sus conocimientos del oficio, posee un grado de especialización que le permite realizar trabajos de alta calidad.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

**Oficial mueblero: Es el operario que está capacitado y realiza tareas de reparación y fabricación de muebles.**

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 17.75 |
| 2 años | " 17.95 |
| 3 años | " 18.15 |
| 4 años | " 18.35 |
| 5 años | " 18.45 |
| 6 años | " 18.70 |
| 8 años | " 18.80 |
| 10 años | " 18.90 |

Oficial carpintero calificado: Es el operario que por su capacitación desempeña indistintamente tareas de carrocero, obra blanca, mueblero, modelados, escalerista, etc.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19 70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial pintor letrista: Es el operario especializado en pintura de letras, dibujos, etc.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial pintor al Duco: Es el operario que tiene capacitación y realiza cualquier trabajo con pintura sintética o a soplete.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial mecánico ajustador: Es el operario que está capacitado y realiza cualquier tipo de reparación o ajuste de motores, debiendo conocer las fallas o desperfectos que se le presentan.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial tapicero: Es el operario que realiza el trabajo de encapotar y tapizar los autos, camiones, etc.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.35 |
| 2 años | " 18.50 |
| 3 años | " 18.75 |
| 4 años | " 18.85 |
| 5 años | " 19.05 |
| 6 años | " 19.20 |
| 8 años | " 19.35 |
| 10 años | " 19.50 |

Oficial electricista de autos: Es el operario con conocimientos que le permite realizar la construcción de baterías, reparación de dínamos, motores de arranques, distribuidores, fallas de instalaciones y colocación de estas distintas piezas.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial tornero: Es el operario que realiza trabajos de precisión en el torno.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial especializado: Es el operario que además de tener conocimientos de Oficial, tenga a su cargo la reparación de motores, compresores, etc.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Oficial Albañil A: Es el operario que además de los conocimentos generales del oficio, reúne condiciones de especialidad en terminaciones, colocación de azulejos, molduras, etc.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 17.80 |
| 2 años | " 18.05 |
| 3 años | " 18.20 |
| 4 años | " 18.40 |
| 5 años | " 18.50 |
| 6 años | " 18.75 |
| 8 años | " 18.85 |
| 10 años | " 19.05 |

Oficial Electricista Especializado: Es el operario que reúne condiciones técnicas que le permiten realizar las siguientes tareas: bobinados, instalaciones, montajes y tablerista.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.70 |
| 2 años | " 18.85 |
| 3 años | " 19.05 |
| 4 años | " 19.20 |
| 5 años | " 19.35 |
| 6 años | " 19.50 |
| 8 años | " 19.70 |
| 10 años | " 19.85 |

Ofgicial gomero: Es el operario que está capacitado y realiza todo tipo de reparación o reconstrucción de cámaras y cubiertas.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 18.15 |
| 2 años | " 18.35 |
| 3 años | " 18.60 |
| 4 años | " 18.70 |
| 5 años | " 18.85 |
| 6 años | " 19.05 |
| 8 años | " 19.20 |
| 10 años | " 19.30 |

Oficial radiodorista: Es el operario que tiene capacitación y realiza cualquier tipo de reparación en radiadores de autos y camiones.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 17.30 |
| 2 años | " 17.60 |
| 3 años | " 17.75 |
| 4 años | " 17.90 |
| 5 años | " 18.05 |
| 6 años | " 18.20 |
| 8 años | " 18.40 |
| 10 años | " 18.50 |

Subcapataz con oficio: Es el que teniendo conocimiento del oficio sustituye al capataz en sus ausencias y estando presente el mismo colabora en la dirección del personal, ordenamiento del trabajo y en otras tareas.

| Antigüedad | Jornal laudado |
|---|---|
| Ingreso | $ 520.00 |
| 2 años | " 520.00 |
| 3 años | " 530.00 |
| 4 años | " 530.00 |
| 5 años | " 535.00 |
| 6 años | " 535.00 |
| 8 años | " 540.00 |
| 10 años | " 540.00 |

**Segundo — Los aumentos de salarios que se establecen en el presente laudo no serán exigibles hasta después que el Organo competente —Junta de Contadores y Poder Ejecutivo —efectúe las modificaciones que corresponden en las tarifas y precios vigentes que permitan a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche solventar los aumentos laudados.**

**Tercero — Se fija como fecha de vigencia del laudo, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, la del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete.**

**Cuarto — Las remuneraciones establecidas para el personal comprendido en este laudo se entienden para régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la Empresa.**

**Quinto. Conaprole podrá movilizar y trasladar al personal en la forma y condiciones que estime convenientes para su desenvolvimiento y gestión, asignándole las tareas que en cada caso considere más**

adecuadas. Cuando un obrero o empleado fuese trasladado de la Sección en que prestaba servicios a otra, sin haberlo solicitado, y el salario de la Sección a la que fuere a trabajar sea menor al que estaba ganando. la empresa continuará abonándole el sueldo o jornal mayor, no pudiendo rebajarlo de categoría, salvo casos plenamente justificados. Cuando un operario sea trasladado para desempeñar tareas de mayor paga o se le asienda de categoría, el jornal a fijar no podrá ser inferior al que está percibiendo. En el nuevo cargo o categoría el salario se fijará con la base del jornal de ingreso y si este fuera inferior, se establecerá el que estaba percibiendo. El aumento progresivo se hará efectivo en función del nuevo jornal fijado en adelante. Cuando el traslado se produzca a pedido del empleado u obrero, éste percibirá el sueldo o jornal que corresponde a la tarea que se le asigne. El petitorio, a esos efectos, será formulado en todos los casos por escrito.

Sexto. Se mantiene el régimen sobre comisiones fijado en el Laudo de fecha 16 de junio de 1953, numeral tercero, estableciéndose que las mismas serán liquidadas en base a los precios que regían el 31 de mayo de 1953, tal como lo determina la mencionada disposición. Este régimen deberá ser estudiado de común acuerdo por las partes interesadas, a cuyos efectos este Consejo fija un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Laudo en el Diario Oficial. Transcurrido dicho lapso si las partes no hubieran llegado a un entendimiento, el Consejo de Salarios en función de lo previsto por el artículo 20 y concordantes de la Ley N.o 10.449, entrará a considerar el problema y deberá adoptar resolución sobre el particular.

**Séptimo.** El personal que desempeñe tareas en horarios nocturnos comprendidos entre las 21 y 6 horas, percibirá, por cada hora de trabajo que realice en el horario nocturno una compensación de $ 0.17 (diecisiete centésimos).

Octavo. Intgra la remuneración de los empleados y obreros, los beneficios que reciben por concepto de paga anual por calificación, servicio de asistencia médica, prima de seguro coletivo, consumo de leche del personal en horas de labor, con el alcance que actualmente tienen de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, los que han sido tenidos en cuenta a los efectos de la fijación de los salarios laudados.

Noveno. Se establece que permanece incambiada la compensación por herramientas que percibe actualmente el personal de Carpintería de Conaprole. pudiendo la Empresa modificar el régimen por de la entrega del cajón completo de herramientas, y quedando a cargo de la Empresa la reposición de las mismas, por concepto de desgaste o rotura.

**Décimo. Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores que no están modificadas, en cuanto no se opongan a las del presente laudo.**

**Undécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.**

**Mario Travieso, Presidente. — Raúl Santamaría y Enrique Brito, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Panizza, Delegado Patronal. — José M.a Penco, Delegado del Personal. —. Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos M. Griego López, Secretario.**

**2**

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. Grupo 9**

Ministerio de Industrias y Trabajo,

Montevideo, 12 de enero de 1957.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Dirección y Administración de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (CONAPROLE), Grupo 9, por el cual se fijan los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

---

**Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE —LOCAL CENTRAL, SUS ANEXOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS— (CONAPROLE), GRUPO NUEVE.

Montevideo, enero once de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1956, por el que se instituye este Organismo para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en jurisdicción de este Consejo de Salarios;

Resultando: 1) Que con fecha 7 de noviembre de 1956, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios, y especialmente el decreto gubernativo de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando: 2) Que por decisión unánime de todos sus miembros se estudiaron en sesiones conjuntas las cuestiones atinentes al personal obrero y de servicio, y de dirección y administración, dada la naturaleza análoga de los problemas a resolver, y al hecho de que los delegados neutrales, la representación de la Empresa y la de los trabajadores, eran comunes para ambos Consejos, todo ello sin perjuicio de procederse luego a la redacción por separado de los Laudos correspondientes;

Resultando: 3) Que la delegación de los trabajadores oportunamente presentó su petitorio de mejoras de retribuciones por escrito, consistente principalmente, en lo siguiente:

**A) Escala de aumentos:**

**30 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal,**

**20 o|o de $ 300.01 hasta $ 600.00.**

**10 o|o de $ 600.01 en adelante, Escala acumulativa,**

**B) Declaración especifica del Consejo en el sentido de que integran el salario o remuneración los beneficios sociales.**

**C) Compensación por trabajo nocturno,**

**Se solicita un 35 o|o de aumento, por horarios nocturnos comprendidos entre las 21 y las 6 horas,**

**D) Rotura de vajilla.**

**Se solicita la elevación de la actual compensación a $ 15.00 mensuales,**

**E) Compensación por herramientas.**

**La compensación por el desgaste y rotura de herramientas se solicita se eleve a $ 12.00 mensuales. Al petitorio y su fundamentación se le dió traslado a los señores delegados neutrales y patronal, para su estudio y consideración;**

Resultando: 4) Que la delegación empleadora fijó su posición con relación al pedimento formulado por los trabajadores en la siguiente forma: que la determinación del salario mínimo no es una cuestión subjetiva sino que debe responder al estudio y análisis de factores reales y objetivos, La definición de ese salario surge de lo dispuesto por el artículo 1.o y 17 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, Para llegar a la fijación del monto mínimo es necesario efectuar una cuádruple investigación consistente en la consideración de los siguientes elementos:

A) aumento registrado en el costo de vida desde la fecha del último Laudo al momento actual,

B) Estudiar la elevación de salarios y paralelamente el costo de vida desde el primer Laudo para CONAPROLE a la fecha,

C) Efectuar un trabajo comparativo de los salarios que percibe el personal de CONAPROLE con actividades similares, y también con Laudos comerciales e industriales dictados durante el último año,

D) Situación económica de la Empresa,

Destacó además la delegación patronal, que la situación económica de la Empresa no le permitía absorber aumentos de salarios para sus trabajadores, agregando que ello no significaba negar el derecho al personal de CONAPROLE a percibir el salario que marcara la ley, el cual surgiría de los estudios y comprobaciones que tendría que efectuar el Consejo;

Resultando: 5) Que el Consejo inició su estudio analizando la evolución experimentada en los salarios y condiciones de trabajo del personal de Dirección y Administración como consecuencia de las Leyes de salarios dictadas por Organimos anteriores, Consideró también otros elementos:

A) Los sueldos y jornales laudados para el Departamento de Montevideo durante el año 1956, para el personal con funciones similares o paranginables; y

B) La calificación de los trabajadores en el ejercicio de las funciones correspondientes;

Resultando: 6) Que se estimó que la tarea a desarrollarse era delicada, por lo que se procuró y obtuvo los mayores antecedentes posibles, y en ése sentido, a requerimiento del Consejo, la Dirección General de Estadísticas y Censos proporcionó informes relativos a la variación registrada en el costo de la vida desde la fecha del último Laudo al momento actual. Asimismo se estudió los cálculos presentados sobre el aumento del costo

de vida por la delegación obrera. todo ello con el propósito de llegar a una estimación exacta del punto en cuestión;

Resultando: 7) Que con respecto al problema de fondo, la delegación de los trabajadores expresó: que los Consejos de Salarios que creara la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, según lo establece el Artículo 5.o tienen por cometido "fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los empleados y obreros", Y para el Artículo 1.o es "salario mínimo aquel que se considera necesario en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales". De lo expuesto se infiere que la misión del Consejo de Salarios debe estar dirigida a la determinación de un salario justo, adecuado a un ideal de justicia, que permita cumplir las previsiones establecidas por la Ley del 12 de noviembre de 1943, por otra parte, son notorios los hechos económicos que toca vivir a los trabajadores. En término de días simples fluctuaciones de precios alteran considerablemente la economía doméstica, La suba de los precios de los artículos de consumo permanente y popular condena a un fatal desequilibrio el presupuesto de los trabajadores, Por ello dentro del estado actual de cosas, la única solución para el que trabaja, es el aumento de salario, Por las consideraciones expuestas la delegación de los trabajadores solicita la revisión de los salarios fijados por el Laudo anterior;

Resultando: 8) Que la delegación Empleadora a esta altura ratificó su posición manifestada a través de las deliberaciones desarrolladas, destacando primordialmente que en el caso que el Consejo decidiera mover los salarios, los aumentos que se laudaran deberán supeditarse a la obtención de los recursos para solventarlos, dado que contrariamente a lo que ocurre en el Comercio y en la Industria, CONAPROLE no puede hacer incidir los aumentos de costos en los precios sin la la previa autorización de las autoridades correspondientes;

Resultando: 9) Que la delegación del Poder Ejecutivo una vez de considerar el petitorio presentado por la delegación del personal de CONAPROLE cuya escala acumulativa de aumentos porcentuales es la siguiente: 30 o|o hasta $ 300,00 de sueldo o jornal; 20 o|o de $ 300,01 hasta $ 600.00; 10 o|o de $ 600.01 en adelante, Y a los efectos de conciliar los distintos criterios sustentados al respecto en el seno del Consejo. a todo lo largo de sus deliberaciones, propuso una fórmula transaccional consistente en un aumento porcentual acumulativo de:

25 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal;

15 o|o de $ 300.01 hasta $ 600,00;

5 o|o de $ 600.01 en adelante,

La referida propuesta representa para CONAPROLE un aumento porcentual en el rubro de sueldos y jornales del 22,89 o|o. discriminado en la siguiente forma: 19.50 o|o para dotaciones, y 3.39 o|o por concepto de aportes jubilatorios, asignaciones familiares y accidentes de trabajo. Para la fijación de la escala referida se ha efectuado un detenido estudio de las estadísticas oficial y privada, sobre aumento del índice del costo de la vida registrado en el período comprendido desde el último Laudo dictado para esta Empresa, o sea, desde el primero de junio de 1955 al 31 de diciembre de 1956.

Estadísticas consultadas:

Dirección General de Estadística y Censos; Sección Estadística del Banco de la República; Sindicato de Artes Gráficas; Asociación de Empleados Civiles de la Nación; C.A.F.O.R.; Memoria correspondiente al año 1955 del Ministerio de Industrias y Trabajo; Asociación de Bancarios del Uruguay, etc.

Frente a la diferencia que acusan las estadísticas de Entidades privadas y la de la Dirección General de Estadísticas y Censos, se obtuvo la documentación oficial de las compras efectuadas en dicho lapso que abarcan centenares de rubros por la Cooperativa de Consumo de Hacienda, Institución ésta que agrupa a funcionarios del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, etc., habiéndose recurrido a esta fuente en mérito a que por no perseguir finalidades lucrativas ofrece un elemento de juicio objetivo con respecto a los índices estudiados.

Se han tomado en consideración, asimismo, el criterio aplicado en materia de aumentos de salarios en los laudos dictados en los últimos meses del año 1956, así como también la posición adoptada por el Estado en la fijación de remuneraciones en el Presupuesto General de Gastos a regir en el cuatrienio próximo.

Por último, y como confirmación inequívoca del temperamento sustentado por esta delegación se ha tenido en cuenta la disposición de la Cámara de Representantes de 26 de diciembre de 1956 (Diario Oficial N.º 187, Tomo 515) aumentando las retribuciones al personal de la misma —las cuales regían desde el 1.º de enero de 1956— apartándose del régimen presupuestal cuatrienal establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República, por entender —según surge de la respectiva discusión— que el alza en el costo de vida producido en el citado año hacía "estrictamente indispensable" ampararse al régimen extraordinario previsto en el segundo parágrafo del citado precepto constitucional.

En otro aspecto. o sea. en el referente a la incidencia que el aumento en cuestión representaría para Conaprole, cabe destacar, que ha constituído verdadera preocupación al establecer las aludidas retribuciones: la circunstancia de que ese aument o incidirá en ochocientos noventa y nueve cienmilésimos en pasteurización y ochocientos cincuenta y tres cienmilésimos en distribución domiciliaria, y que se trata de un elemento de primerísima necesidad en la alimentación de la población.

Resumiendo:

Han guiado el espíritu de esta delegación y han servido de base para la formulación de la propuesta enunciada —entre otros— los siguientes elementos:

A) Los índices de aumento del costo de vida.

B) Las retribuciones actuales del personal de Conaprole.

C) El artículo de primerísima necesidad que involucra este laudo.

D) La regularidad con que desempeña sus funciones el personal de esta empresa, que ha permitido un normal abastecimiento de leche a la población y que en ningún momento ha interferido con el desarrollo creciente de la Industria Lechera, de donde se deduce la eficiencia del personal de Conaprole en el correcto ejercicio de las funciones a su cargo.

E) Que de los estudios del régimen legal de Conaprole permiten concluir sin duda alguna a la delegación Neutral, que la empresa para poder absorber el monto de los aumentos, debe esperar el funcionamiento de los resortes legales establecidos en la ley del 9 de enero de 1946.

F) Que la propuesta del Poder Ejecutivo ha tendido a otorgar mayores aumentos a los empleados con retribuciones menores y contemplar las escalas de sueldos superiores en un grado más restringido.

Considerando: 1) Que desde la fecha del último laudo dictado para el personal administrativo y de dirección de Conaprole, en junio 1.º de 1955 hasta el presente, se han operado aumentos considerables en el costo de la vida, y en consecuencia corresponde efectuar ajustes en los sueldos y jornales que percibe el personal de Conaprole, a fin de que puedan hacer frente a las alzas operadas.

Considerando: 2) Que Conaprole no puede alterar los precios a que está obligada a vender la leche pasteurizada —al por mayor o al por menor—, por lo cual corresponde que los aumentos de salarios que dispondrá el Consejo sean exigibles después que el Organo competente, en este caso, la Junta de Contadores y el Poder Ejecutivo, modifiquen las tarifas o precios sin lo cual Conaprole no estaría en condiciones de servir los aumentos de salarios que se decreten. La armonización de las disposiciones que rigen las actividades de Conaprole y las normas establecidas para la regulación de los salarios en empresas que, como la indicada, carecen de libertad de tarifación, impone la solución a que se ha hecho referencia.

Considerando: 3) Que el Consejo de Salarios estima que integran el salario o remuneración de los empleados y obreros de Conaprole, los beneficios que estos reciben por prima de seguro colectivo, de leche al personal, asistencia médica y paga anual, al personal, por calificación, con el alcance que actualmente tienen de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o las que en el futuro dicte el Directorio del Organismo, siempre que no importen disminuir los referidos beneficios sociales; que además los benficios sociales están consagrados por laudos anteriores y por lo tanto, ademas de tener antigüedad esta forma de integrar el salario o remuneración, son derechos adquiridos por los trabajadores que sería ilegal dejarlos de ado.

Considerando: 4) Que el Consejo de Salarios conceptúa que la adecuación del salario de los trabajadores de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche con los aumentos experimentados en el costo de vida, exige fijar las escalas porcentuales aplicadas en forma acumulativa que se indica a continuación

25 o|o hasta $ 300.00 de sueldo o jornal.

15 o|o de $ 300.01 hasta $ 600.00.

5 o|o de $ 600 01 en adelante.

Estas escalas se fijan en virtud de que el Consejo de Salarios estima que los beneficios sociales (Seguro Colectivo, Servicio de Asistencia Médica, Consumo de Leche al personal y paga anual por Calificación), forman parte integral del salario de los trabajadores.

Como fecha de vigencia del laudo, se fija la del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Los referidos salarios no serán exigibles hasta después que el órgano competente —Junta de Contadores y Poder Ejecutivo— efectúe las modificaciones de las tarifas y precios que rigen actualmente por las que correspondan para absorber los aumentos laudados conforme a las prescripciones legales vigentes. Por las consideraciones expuestas, este Consejo de Salarios, por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Establecer para el personal Administrativo y de Dirección de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) las categorías y remuneraciones mínimas que s estableces a continuación.

**Personal Administrativo**

Meritorio: Es el menor con 12 y no más de 15 años de edad, que ingresa para prestar tareas propias de su cargo. Meritorio, $ 125.00.

Mensajero: Es el menor que habiendo ingresado de Meritorio, haya cumplido 16 años de edad y demostrado estar capacitado para ascender a esta categoría. Mensajero, $ 170.00.

Cadete: A esta categoría ascenderá el Mensajero que haya cumplido 18 años de edad y demostrado capacitación para desempeñar trabajos de mayor responsabilidad.

Cadete (ingreso), $ 240.00.
Cadete (más de 1 año), $ 270.00.
Cadete (más de 2 años), $ 300.00.
Auxiliar 3.o (ingreso), $ 340.00.
Auxiliar 3.o (más de 1 año), $ 350.00.
Auxiliar 3.o (más de 2 años), $ 380.00.
Auxiliar 3.o (más de 3 años), $ 400.00.
Auxiliar 3.o (más de 4 años), $ 410.00.
Auxiliar 2.o., $ 440.00.
Auxiliar 1.o, $ 465.00.
Oficial 2.o, $ 500.00.
Oficial 1.o, $ 530.00.
Oficial 1.o B), $ 565.00.
Oficial 1.o A), $ 595.00.
Secretario de Departomento o Usina, $ 575.00.
Secretario de Técnico, $ 620.00.
Oficial de Secretaría General, $ 640.00.
Encargado de Oficina Jurídica, pesos 575.00.
Encargado Control Tiempo Usina N.o 2, $ 530.00.
Encargado Control Tiempo Usina N.o 1, $ 500.00.

**Personal que maneja fondos**

Cajera de Sucursales (ingreso), pesos 365.00.
Cajera de Sucursales (más de 3 años), $ 380.00.
Cajera de Sucursales (más de 4 años), $ 400.00.
Cajera de Sucursales (más de 5 años), $ 410.00.
Oficial de Caja, $ 565.00.
Cajero de Caja Auxiliar, $ 605.00.
Cajero de Caja Central, $ 620.00.
Ayudante de Recaudador (vacante), pesos 565.00.

**Personal Inspectivo**

Inspector, $ 475.00.
Inspector de 1.a, $ 495.00.
Inspector de Tambos de 2.a, $ 490.00.
Inspector de Tambos de 1.a, $ 645.00.

**Personal de Contralor**

Fiscal de Puerta, $ 455.00.
Fiscal de Puerta de 1.a, $ 475.00.
Control de Puerta y Garaje, $ 460.00.
Fiscal d eEntrega y Recibo y Suministro, $ 475.00.
Fiscal de Entrega y Recibo y Suministro de 1.a, $ 495.00.
Pesador, $ 460.00.
Pesador de 1.a, $ 485.00.

**Personal de Servicio y Vigilancia**

Intendente Servicio Interso, $ 560.00.
Conserje, $ 495.00.
Portero, 405.00.
Portero de 1.a, $ 425.00.
Sereno, $ 420.00.
Sereno de 1.a, $ 440.00.
Tanquero, $ 425.00.
Tanquero de 1.a, (vacante), $ 430.00.

ASESORES, PROFESIONALES E IDONEOS

**Asesores**

Abogado, $ 760.00.
Técnico de Leches Desecadas, $ 520.00.

**Profesionales**

Arquitecto, $ 860.00.
Médico de Certificacioses, $ 670.00.
Odontólogo, $ 710.00.
Médico Veterinario (ingreso), pesos 710.00.
Médico Veterinario (más de 3 años), $ 915.00.
Ingeniero Agrónomo (adscripto a Usina), $ 655.00.
Ingeniero Agrónomo Fomento de la Producción, $ 670.00.
Procurador, $ 400.00.
Química Industrial (adscripta), pesos 605.00.

**Idóneos**

Laboratorista de 3.a, $ 390.00.
Laboratorista de 2.a, $ 425.00.
Laboratorista de 1.a, $ 460.00.
Laboratorista de 1.a A), $ 490.00.
Asimilado a Químico, $ 520.00.
Asimilado a Química A), $ 540.00.
Ayudante de Nurse, $ 365.00.
Ayudante de Odontólogo, $ 380.00.
Nurse, $ 530.00.
Ayudante de Veterinario de 2.a, pesos 450.00.
Ayudante de Veterinario, $ 570.00.

**Personal Especializado**

(I.B.M.)

Perforador de 3.a, $ 410.00.
Perforador de 2.a, $ 435.00.
Perforador de 1.a, $ 465.00.
Perforador de 1.a A, $ 490.00.
Operador de 2.a, $ 515.00.
Operador de 2.a Encargado de Turno, $ 575.00.
Operador de 1.a, Encargado de Turno, $ 605.00.

**Telefonistas**

Telefonista (hasta 3 años), $ 365.00.
Telefonista (más de 3 años), pesos 380.00.
Telefonista (más de 4 años), pesos 400.00.
Telefonista (más de 5 años), pesos 410.00.
Telefonista de 1.a, $ 435.00.
Dibujante (nueva categoría creada), $ 600.00.

**Cargos de Dirección**

Gerente General, $ 1.800.00.
Inspector General de Servicios, pesos 1.360.00.
Jefe de Usinas, $ 1.325.00.
Secretario General (con funciones de Director General de Secretarías), pesos 1.360.00.
Contador General, $ 1.330.00.
Jefe Departamento Técnico-Industrial, $ 1.325.00.
Jefe Departamento, $ 1.080.00.
Tesorero General, $ 1.010.00.
Secretario de Gerencia (vacante), pesos 960.00.
Secretario Comercial, $ 905.00.
Prosecretario General de Gerencia, pesos 760.00.
Auditor (nueva categoría creada), pesos 600.00.
Jefe Nocturno Usina N.o 2, $ 975.00.
Subjefe Diurno Usina N.o 1, $ 805.00.
Jefe Nocturno Usina N.o 1, $ 805.00.
Jefe Técnico Fomento de la Producción, $ 1.080.00.
Jefe Taller Electro - Mecánico, pesos 905.00.
Jefe de 1.a (comprende: Seoción Control de Ventas y Mecanización I.B.M.), $ 840.00.
Jefe de 1.a (comprende: Máquinas y Talleres Usina 2, Laboratorio Central y Laboratorios de Recepción), $ 835.00.
Jefe de 1.a (comprende: Sección Ventas Usina 2, Cereales, Almacenes Irigoitía y Recepción Leche Usina N.o 2), pesos 810.00.
Jefe de 1.a( comprende: Sección Expedición Usina 1, Recibo de Envases Usina 2 y Reparto Propio), $ 775.00.
Jefe de Cajeros, $ 810.00.
Jefe de Sección Consumos, $ 735.00.
Jefe de Leches Desecadas, $ 735.00.
Jefe de Inspección y Vigilancia, pesos 710.00.
Jefe de Taller Autos, $ 710.00.
Jefe Advo. de Servicio Médico, pesos 710.00.
Jefe de Oficina Jurídica, $ 705.00.
Jefe de Compras, $ 710.00.
Jefe de 2.a (comprende: Secciones Jubilaciones, Productores y Transporte), $ 710.00.
Subjefe de Departamento, $ 840.00.
Jefe de Sección Costos y Estadísticas, $ 860.00.
Jefe Contratos y Poderes (Escribano media jornada), $ 640.00.
Subjefe Adscripto a Contabilidad, pesos 665.00.
Subjefe Control de Ventas Usina número 2, $ 680.00.
Subjefe (comprende: Secciones Sucursales, Ventas Usina 2, Jubilaciones, Recibo de Envases Usina 2, Cobranza y Reparto Propio), $ 665.00.
Subjefe Sección Expedición Usina número 1, $ 635.00.
Subfeje (comprende: Secciones Cereales y Almacenes Irigoitía), $ 630.00.
Subjefe Ventas Directas y Ambulantes, $ 565.00.
Subfeje Sección Control de Sucursales, $ 600.00.
Tenedor de Libros de 1.a, $ 810.00.
Tenedor de Libros, $ 775.00.
Tenedor de Libros (Teneduría Central y Costos), $ 680.00.
Reemplazante de Encargados Reparto Propio, $ 665.00.
Encargado de Sección (comprende: Almacenes Usina 2, Embotellado Usina 2, Quesería Pasteurizada, Recibo de Leche Usina 1, Carga Nocturna Usina 2 y Pasteurización Usina 2), $ 680.00.
Encargado de Sección (comprende: Recibo de Leche Usina 2, Control Talleres y Caballeriza), $ 655.00.
Encargado de Sección (comprende: Recibo de Leche Usina 1, 2.o Turno), pesos 565.00.
Encargado Subsecciós (comprende: Fomento de la Producción y Productores), $ 645.00.
Encargado de Sub-sección (comprende: Control de Envases, Control de Ventas y Contaduría), $ 635.00.
Encargado de Sub-sección (comprende: Control de Frigorífico Us. 2 y Concentración Leandro Gómez), $ 610.00.
Encargado de Subsección (comprende: Recibo de Envases Us.2 y Recibo de Leche Us.2), $ 590.00

Encargado de Laboratorio c|Profesión Universitaria, $ 575.00.

Encargado de Laboratorio s|Profesión Universitaria, $ 530.00.

Encargado y Quesero Us. San José, pesos 710.00.

Encargado y Quesero Us. Canelones, pesos 710.00.

Encargado Us. San José (En comisión en Costos). $ 590.00.

Encargado Usina Parada Esperanza, $ 490.00.

Gerente de 1.a Sucursales, $ 590.00.

Gerente de 1.a Reemplazante Sucursales, $ 590.00.

Gerente de 2.a (Sucursal N.o 22), pesos 555.00.

Gerente de 3.a Sucursales, $ 500.00.

Capataz de 1.a c|oficio, $ 700.00.

Capataz de 2.a c|oficio, $ 610.00.

Capataz de 1.a s|oficio, $ 575.00.

Capataz de 2.a c|oficio (incluso cereales), $ 500.00.

Capataz de 2.a s|oficio A, $ 530.00.

Capataz "Estancia La Palma", pesos 590.00.

Visitador Médico, $ 440.00.

Segundo. Los aumentos de salarios que se establecen en el presente laudo no serán exigibles hasta después que el Organismo competente —Junta de Contadores y Poder Ejecutivo— efectúe las modificaciones que correspondan en las tarifas y precios vigenes que permitan a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche solventar los aumentos laudados.

Tercero. Se fija como fecha de vigencia del laudo —sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior —la del primero de enero de mil sovecientos cincuenta y siete.

Cuarto. Las remuneraciones establecidas para el personal comprendido en este laudo se entienden para el régimen de trabajo y dedicación exclusivos a las tareas de la empresa, quedando únicamente excluídos los médicos, abogados, odontólogos y asesor técnico de leches desecadas.

Quinto. Conaprole podrá movilizar y trasladar al personal en la forma y condiciones que estime convenentes para su desenvolvimiento y gestión, asignándole las tareas que en cada caso considere más adecuadas. Cuando un obrero o empleado fuese trasladado de la Sección en que prestaba servicio a otra, sin haberlo solicitado, y el salario de la Sección a la que fuere a trabajar sea menor al que estaba ganando, la empresa continuará abonándole el sueldo o jornal mayer, no pudiendo rebajarlo de categoría, salvo casos plenamente justificados.

Cuando el traslado se produzca a pedido del empleado u obrero, éste percibirá el sueldo o jornal que corresponda a la tarea que se le asigne. El petitorio, a esos efectos, será formulado en todos los casos por escrito.

Sexto. Se mantiene el régimen sobre comisiones fijado en el Laudo de fecha 16 de junio de 1953, numeral tercero, estableciéndose que las mismas serán liquidadas en base a los precios que regían el 31 de mayo de 1953, tal como lo determina la mencionada disposición. Este régimen deberá ser estudiado de común acuerdo por las partes interesadas, a cuyos efectos este Consejo fija un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Laudo en el "Diario Oficial". Transcurrido dicho lapso, si las partes no hubieran llegado a un entendimiento, el Consejo de Salarios es función de lo previsto por el artículo 20 y concordantes de la Ley N.o 10.449, entrará a considerar el problema y deberá adoptar resolución sobre el particular.

Séptimo. El personal que desempeña tareas en horarios nocturnos comprendidos entre las 21 y 6 horas, percibirá, por cada hora de trabajo que realice en el horario nocturno una compensación de $ 0.17 (diecisiete centésimos).

Octavo. Integra la remuneración de los empleados y obreros, los beneficios que recibe por concepto de paga anual por calificación, servicio de asistencia médica, prima de seguro colectivo, consumo de leche del personal en horas de labor, con el alcance que actualmente tiene de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, los que han sido tenidos en cuenta a los efectos de la fijación de los salarios laudados.

Noveno. El personal de Tesorería y Caja que se detalla: Tesorero, Jefe de Cajeros, Cajeros y Oficiales de Caja, tendrán por concepto de quebranto, el equivalente a un sueldo por año, y será percibido después que el funcionario haya hecho reintegro de los quebrantos que hubiere tenido. Se entiende por año el que corresponde a cada ejercicio: 1.o de julio a 30 de junio de cada año.

Décimo. Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores que no estuvieran modificadas, en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Undécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Mario Travieso, Presidente. — Raúl Santamaría y Enrique Brito, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Panizza, Delegado Patronal. — José M.a Penco, Delegado del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos M. Griego López, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 3 de enero de 1957.**

2029—Se nombra Jefe de 2.a de la Dirección General de Migración al Jefe de 3.a Serafín J. García.

2030—Se dispone que pasen a prestar servicios, hasta nueva resolución, a la Dirección General de Estadística y Censos, el Jefe de 2.a de la Dirección General de Migración, Fabián Burgueño y a esta Oficina, el funcionario de aquélla, Manuel Vázquez Iribarne.

2031—Se acepta la renuncia presentada por Humberto Bonilla Maurente, del cargo de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Maldonado.

2032—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 998.84, que la Jefatura de Policía de Soriano quedó adeudando al finalizar dicho año por insuficiencia de disponibilidades en su rubro 2.02.

2033—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 1.632.84, que este Ministerio quedó adeudando al finalizar dicho año, por insuficiencia de disponibilidades en sus rubros 2.09 y 8.03-02 (Item 7.01).

2034—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior y a sus dependencias para excederse, durante el actual ejercicio, en los duodécimos correspondientes a sus rubros de gastos; debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

2035—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para entregar mensualmente al señor Director de la Policía Nacional del Tránsito, don Romeo Martino, hasta la suma de $ 150.00 c|c. al rubro 8.01 del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de los gastos que se le originen por el desempeño de sus cometidos, a contar desde el 1.º del corriente.

2036—Se autoriza la entrada al país de José Weinberger, húngaro, soltero, de 23 años, ingeniero y de Juan Delikat, húngaro, soltero, de 23 años, ingeniero, residentes en Viena.

2037—Se autoriza la entrada al país de: María Josefa Pastor de Climent, española; Encarnación Climent, española; José Climent Pastor, argentino y Mercedes Aguilar Reyes de Climent, española y Violeta Climen Aguilar y Coral Climent Aguilar, residentes en Rusia.

2038—Se autoriza la entrada al país de Pablo Letai, húngaro, su esposa, Magdalena Bodor de Letai y de su hijo Pedro Letai (húngaros), residentes en Austria.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 27 de diciembre de 1956.**

1—Desígnase a la señora Isolina Amaya de Dos Santos para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. Cargos secundarios.

2—Desígnase a la señora Yolanda García para integrar el Cuerpo de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Durazno. Cargos secundarios.

3—Desígnase a la señorita Nair Souto Lombardi para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

4—Acéptase la renuncia del señor Alberto Cohen como practicante de playa en Pajas Blancas. Desígnase para desempeñar las funciones de la referencia al señor Isaac Vischnia, durante el período comprendido entre el 8 y el 31 de diciembre de 1956.

5—Promoción de la señora María D. Pereda de Calfani (actual Auxiliar 1.º de la Colonia Etchepare) para ocupar un car-

go de Oficial 5.º en el mismo establecimiento. Cargo administrativo.

6—Promociones en el Centro Departamental de Soriano. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva. Cargos administrativos.

7—Promociones en el Instituto de Ortopedia y traumatología. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva. Cargos secundarios.

8—Promociones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología. De acuerdo al acta correspondiente, se efectúan las mismas. Cargos administrativos.

9—Promociones en el Hospital Pereira Rossell. De acuerdo al acta respectiva, se efectúan las mismas. Cargos administrativos.

10—Promociones en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. Se efectúan las mismas de acuerdo al acta respectiva. Cargos administrativos.

11—Promociones en el Servicio de Asistencia Externa. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva. Cargos administrativos.

12—Promociones en la División Higiene. De acuerdo al acta correspondiente, se efectúan las mismas. Cargos administrativos.

13—Promociones en el Hospital Pasteur. Se efectúan las mismas de acuerdo al acta correspondiente. Cargos administrativos.

14—Promociones en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Se efectúan las mismas de acuerdo al acta correspondiente. Cargos administrativos.

15—Promociones en la División Técnica. Se efectúan las mismas, de acuerdo al acta respectiva. Cargos administrativos.

16—Promociones en Secretaría General de acuerdo al acta respectiva, se efectúan las mismas. Cargos administrativos.

17—Acéptase el aumento de $ 5.95 a $ 7.20 cada 10 kilos de bananas que provee la firma Rodolfo C. y Elbio V. Pinasco, de acuerdo al resultado de la licitación pública N.o 735, el que regirá desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1956.

18—Anúlase el renglón N.o 49 por veinte frascos de 50 gramos cada uno, de Bromural, adjudicado a la firma Carlos Schorr Braun por N. V. Chemical Ind. "Katwijk", por licitación N.o 713, resolución N.o 31.763 del 2 de mayo del corriente año.

19—Anúlase el renglón N.o 108 por veinte frascos de 100 gramos cada uno de esencia de limón BPC natural por un importe total de $ 80.00 adjudicado a la firma Saporiti Hnos Limitada, licitación N.o 713 y por resolución N.o 31.763 de fecha 2 de mayo del corriente año.

20—Acéptanse las ofertas de las firmas: Laboratorios Dispert S. A. por Char Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos, Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. por Glaxo Laboratorios Inc. de Inglaterra, Carlos Ferrés (Hijo) por N. V. Organon Oss, Holanda, Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. por Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, Francia, Químicas Unidas Limitada, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, Farmacolor Ltda. por Farbwerke Hoechst A. G. Alemania. Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., por Lepetit S.P.A. Milán Italia, por un total de $ 378.277.80 (trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos con ochenta centésimos), a fojas 62 a 64 vuelta informa la Comisión de Adquisiciones. Esta oferta cubrirá las necesidades del Ministerio de Salud Pública por el término de un año a contar de la fecha de recepción de la mercadería adquirida.

21—Establécese que se da por cumplida con las tres unidades entregadas por la firma A. Casal Varela Ltda. la adjudicación efectuada a favor de esa firma, de dieciocho máquinas de coser a $ 271.58 cada una, en el pedido de precios 271, por ferretería.

22—Pase el funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, doctor Alberto Beltrame, a prestar servicios en comisión, en el Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición del Hospital Maciel.

23—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley 11.923, el cargo de Enfermero Jefe del Centro Departamental de Lavalleja, en transfusionista del indicado establecimiento hospitalario.

24—Fíjase en $ 2.20 y $ 3.12 los precios de venta a droguería y público respectivamente, de la especialidad farmacéutica denominada Iloticina ampollas.

25—Fíjase en $ 3.60 y $ 5.11 los precios de venta a droguería y público respectivamente, de la especialidad farmacéutica denominada Multi-Shock.

26—Rectifícase el nombre de la señora Paula Bas Pintado, Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell por el de Paula Bas Pintado de Diez.

27—Rectifícase el nombre de la señora Adela Wittenberger, Auxiliar del Departamento de Ultraestructura Celular en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, por el de Adela Wittenberger de Brenes.

28—Rectifícase el nombre de la señora Mercedes Daidema Pérez, Nurse del Hospital Pereira Rossell por el de Mercedes Daidema Pérez de Berzinskas.

29—Rectifícase el nombre de la señora Inés Sofía Prieto Hernández, Telefonista del Hospital Pereira Rossell, por el de Inés Sofía Prieto Hernández de Lassalle.

30—Rectifícase el nombre de la señora Francisca Garrido, Enfermera 3.a del Hospital Fermín Ferreira, por el de Francisca Garrido de Plada.

31—Acéptase la renuncia de la señorita Irma Mari Estévez Caputti del cargo de Guardián de la Colonia Etchepare.

32—Acéptase la renuncia de la señorita Alba Aguirre del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

33—Acéptase la renuncia del señor Luis Eduardo Marichal Hernández del cargo de Guardián de la Colonia Etchepare.

34—Acéptase la renuncia del doctor Conrado Nin Aveleyra del cargo de Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital "Doctor Pedro Visca".

35—Autorízase al Centro de Estudio y Profiláxis de la Hidatidosis para invertir la cantidad de $ 8.000.00 en la publicación del volúmen XIV de Archivos Internacionales de Hidatidosis, por intermedio de la Imprenta Nacional.

36—Autorízase a liquidar a favor del Periódico Infantil "Compañeros" la subvención correspondiente al Ejercicio 1956, consistente en la suma de $ 40.00 mensuales.

37—Autorízase a liquidar a favor de la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades" la subvención correspondiente al ejercicio 1956, consistente en la suma de $ 200.00.

38—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, correspondiente al año 1955, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir para el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la citada Institución, la suma de pesos 170.000.00, correspondiente a la subvención del ejercicio en curso.

39—Revalídase la subvención mensual de $ 500.00 otorgada por el Ministerio de Salud Pública al Sanatorio Para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beiso". por el Ejercicio 1956.

40—Autorízase a reforzar el rubro 8.05 del Item 10.43 en la suma de $ 2.560.00, que se tomará del rubro 2.04 del mismo Item.

41—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para invertir hasta la suma aproximada de pesos 21.000.00 en las obras de reparación que se realizarán en la Colonia Saint Bois, para regularizar el aprovisionamiento de agua potable.

42—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para abonar los servicios prestados por el doctor Juan A. Valentini Guerra, durante el mes de octubre de 1953, en calidad de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Las Piedras, con Policlínica en Progreso.

43—Concédese el benficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Carlos Garbino, por un total de $ 300.00, por los cargos de Médico Adjunto de Policlínica Oftalmológica del Hospital Maciel y Médico Oftalmólogo del Instituto de Endrocrinología.

44—Concédese el benficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Miguel Carbajal, por un total de $ 695.00 mensuales, por los cargos de Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y de Médico Director del Instituto Docente Municipal de Higiene de Durazno.

45—Confírmase hasta el 3 de setiembre de 1957 al doctor Moisés Rearden, en el cargo de Médico Ginecólogo Ayudante (Sección Ginecología del Hospital Pereira Rossell, para el cual fué designado por resolución 23.030, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

46—Déjase sin efecto la designación de la señorita Josefa Moreno Cabrera, como Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, efectuada por resolución 32.625, en razón de que dicha persona fué designada para ocupar un cargo similar en el mismo establecimiento.

47—Déjase sin efecto la designación de la señora Lidya Herós de Peroni, como Auxiliar de Servicio (Pabellon T. B. C.) del Centro Departamental de Paysandú, efectuada por resolución 29.213, en razón de no haberse presentado al desempeño de sus funciones.

48—Adjudícanse dos premios de pesos 100.00 cada uno a los funcionarios de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señora Teresa Lecnor Alvarez de Reyes y señora Ladis Acerenza de Villaberde, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Secretaría.

49—Otórganse dos premios de pesos 100.00 cada uno a los funcionarios de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señores Fénix T. Beeguer y Julio César Lombide, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de la referida División.

50—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta al público y al cuerpo médico nacional —por intermedio de la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas de la División Higiene— de la Vacuna Antipoliomielítica, a pesos 1.50 el c.c., (para los niños comprendidos entre los 6 y 12 años de edad).

51—Otórganse cuatro premios de pesos 100.00 cada uno a los siguientes funcionarios de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública: señorita Irma Picagnone, Oscar Meijome, Walter Bono y Celia Mira Alemán, de acuerdo a la propuesta formulada por la Dirección de la citada División.

52—Desígnase al doctor Gerardo Caprio Asesor Científico Honorario del Ministerio de Salud Pública, en materia de Cirugía.

53—Anúlase parcialmente el refuerzo dispuesto por resolución 31.920, el que quedará situado en la suma de pesos 44.000.00. Autorízase al Ministerio de Salud Pública a girar hasta la suma de $ 26.000.00 en las mismas condiciones que las dispuestas por la resolución 31.920.

54—Otórgase a los funcionarios señores Providencio Rubio y Dámaso Crossa un premio de $ 200.00 cada uno, por la eficiente labor cumpdida durant el año.

55—Otórganse a los funcionarios Yolanda P. de Ibáñez, Dora Gartroits, Raúl D'Alesandro, Ramón Acosta, María Teresa Buño y María Elena Stabie, premios de $ 100.00 a cada uno, de acuerdo a las propuestas presentadas por la Dirección de División Asistencia, Inspección General y Contaduría del Ministerio respectivamente.

56—Otórganse a los funcionarios señores Raúl Bergamino y Julio Esteban Luketich un premio de $ 100.|00 a cada uno, por la eficiente labor cumplida durante el año 1956.

57—Autorízase a efectuar una trasposición entre diversos Rubros del Item 10.54, de acuerdo al detalle que figura en la resolución correspondiente.

58—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las reservas detalladas en la resolución 32.961, a fin de atender el pago de las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que no las hubieren percibido oportunamente.

59—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar una reserva en el Rubro 1.03 del Item 10.54, para liquidación de los sueldos progresivos que les corresponda percibir a los funcionarios por dicho Ejercicio.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

---

Montevideo, 5 de enero de 1956.

**Trámite de la Propiedad Industrial**

**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos:** Acta 57.122 "Camponar" de Jaime Campomar Jaume, de Montevideo. — Acta 57.365 "Gasterase" de Ferdinando Viacava, de Montevideo. — Acta 54.505 "Anglamol" de The Lubrizol Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 52.390 "A. B" de Allen Bradley Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56.826 "Yodil Fischer" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 57.090 "Emblemática" de H. ten Cate Hzn. y Co. N. V., de Holanda. — Acta 42.719 "Actylol" de Laboratios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 44.625 "Protex" de Dokow y Cía., de Montevideo. — Acta 56.296 "Lavasolo" de Lorenzo Pucchi, de Montevideo. — Acta 55.730 "Carbosulfa" de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta 53.788 "Corvotone" de Boots Pure Drug Company Ltda., de Inglaterra. — Acta 45.920 "Meluban" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 55.307 "Abuelita" de Fémina S. A., de Montevideo. — Acta 55.451 "El Rosal" de Miguel Nasif, de Montevideo. — Acta 58.079 "Manjar" de Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (Cupo), de Montevideo. — Acta 54.886 "Emblemática" (Tres Caballos Alados), de Manufacturing Company Limited, de Inglaterra. — Acta 57.908 "Santillana" de Russi y Burastero S. A., de Montevideo.

**—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 74.820 "Marquesinos" de Amoroso y Pozzi S. A., de Montevideo. — Acta 72.018 "Emblemática" Coigate Palmolive Inc., de Sucursal de Uruguay, de Montevideo. — Acta 75.015 "La Yerbatera" de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo.

**—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos:** Acta 11.348 "Mecanismo para ajustar la altura de estantes en cocinas" de Moffats Limited, de Canadá — Acta 9.784 "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para tipo y modelo de patines" de Emilio Rico, de Montevideo. — Acta 11.301 "Un semáforo indicador de tránsito para vehículos" de Rafael Inocencio Montenegro, de República Argentina. — Acta 11.001 "Sujetadores de cordones" de Levolor Lorentzen Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 10.876 "Composición para flanes" de Standard Brands Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 10.851 "Acople alargador para pintores y otros usos" de Luis Salvitano, de Montevideo. — Acta 11.033 "Sillón de nuevo sistema plegadizo" de Fumaya S. C., de Montevideo. — Acta 1.154 "Procedimiento de fabricación de placas aislantes aglutinadas artificialmente", etc., de Aktiengesellschaft des Gerrescheimer Glashuttenwerke vorn. Ferd. Heye, de Alemania. — Acta 11.399 "Cinta extensible a eslabones" de Kollmar y Jourdan A. G., de Alemania. — Acta 11.371 "Nuevo elemento de aplicación en relieve, para la terminación de frentes" de Gilberto Morales Perdigón, de Montevideo. — Acta 11.374 "Mejora en juego de carreras de autos" de Vilman E. Plesnicar, de Montevideo. — Acta 11.347 "Cadena extensible a eslabones para fines de adorno y de uso" de Rodi y Wienen berger Aktiengesellschaft, de Alemania.

**—Pasan a la Dirección de Industrias:** Acta 11.217 "Persianas venecianas de cierre total" de Levolor Lorentzen, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 10.823 "Dispositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los arados e implementos integralmente acoplado a tractores" de Walter Schneider, de Montevideo. — Acta 6.069 "Mejoras en o relativas al tratamiento de pieles y similares y soluciones usadas para ello" de Pellissier Jonas y Rivet, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.048 "Sistema que auna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil (Verticales u horizontales)" de Walter Prat, de Montevideo. — Acta 11.340 "Accionamiento de husos para máquinas hiladoras y retorcedoras" de Württ, Spindelfabrik G. m. b. H., de Alemania. — Acta 9.762 "Mejoras en o relativas a la separación y|o recuperación de grasa y|o material graso de substancias orgánicas, etc., de C. C. D. Processes Limited, de Canadá. — Acta 10.889 "Mejoras introducidas en cortinas del tipo llamado veneciano" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 11.049 "Lubricantes para motores de combustión interna" de Shell Research Limited, de Inglaterra. — Acta 9.704 "Dispositivo para cierre hermético de hendijas de puertas y ventanas" de Juan E. Fabini Oroño, de Montevideo. — Acta 9.558 "Procedimiento para el tratamiento de superficies de artículos producidos por el empleo de cemento, etc., de Ocrietfabriek N. V., de Holanda. — Acta 9.998 "Nuevo dispositivo dispensador de líquidos aplicable a envases en general" de Juan Ricardo Coaker, de Montevideo. — Acta 11.368 "Cierre de seguridad para trancar la dirección de vehículos a motor" de Francisco Umpiérrez, de Montevideo. — Acta 11.410 "Mejoras en instrumentos de escribir con punta bolilla" de Scripto Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.387 "Uniones para tuberías de material termoplástico, en particular polietileno" de Ing. Luis Patella, de Montevideo. — Acta 11.404 "Preparación de azacicloalcanos Aciloxi" de Estados Unidos de América. — Acta 11.411 "Una unidad generadora de frío" de Angel Duz, de Montevxideo. — Acta 11.392 "Aparato para tratar vidrio" de Pittsburgh Plate Glas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 1.396 "Mejoras en máquinas cortadoras" Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.418 "Procedimiento para la producción de parquets de diseño menudo" de Bauwerk A. G., de St. Margrethen, de Suiza. — Acta 11.426 "Cinta Extensible a eslabones especialmente pulsera porta reloj" de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 11.415 "Un nuevo procedimiento de obtención de celulosa" de Andrés Tarallo, de Montevideo. — Acta 11.409 "Nuevo juguete" de Mario Castro Méndez, de Montevideo.

**—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos:** Acta 75.212 "Trinsicon", de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 75.165 "Solite", de Jonás y Cía., de Montevideo. — Acta 74.948 "Rincón del Sarandí", de Adolfo Weissman, de Montevideo. — Acta 76.399 "Butacorvit" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 76.331 "Magnupirina", de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta 76.398 "Gerardo Ramón y Cía." S. A., de Montevideo. — Acta número 76.397 "Stressbiotic" de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo. — Acta número 76.325 "Frem" de J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 76.321 "Augibiotic", de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo. — Acta 76.307 "Seborrex", de Max Lumer, de Montevideo. — Acta número 76.305 "Algisentina", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 76.299 "The Associated Ethyl Company Limited", (Emblema) de The Associated Ethyl Company Limited, Inglaterra. — Acta número 76.296 "Fanocodín F.I.S.C.H.E.R.", de Montevideo. — Acta 76.282 "Mebaral", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 76.251 "Antrenyl Duplex", de Ciba Societé Nonyme, de Suiza. — Acta 76.249 "Thymipin", de Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo. — Acta 76.233 "Equibral", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 76.227 "Proserpina", de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo. — Acta 76.226 "Osteovit", de Eduardo Marques Castro S. A de Montevideo. — Acta 76.223 "Diazinon", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 75.803 "Belcaloid", de Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania. — Acta 75.805 "Finalgon", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 76.208 "Prontus", de Carlos Demarco, de Montevideo. — Acta número 76.209 "Arroro", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 76.210 "Bambimo", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 76.211 "Listo", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta número 75.570 "Sierras de Minas", de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 75.569 "De los Talas", de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 75.571 "Indígena", de Compañía Salus, de Mon-

tevideo. — Acta 72.895 "Ele-B", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 75.598 "Calcisalin", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 75.107 "Sani-Lactic". de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 74.366 "Elitos", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 75.210 "Hidroson", de Laboratorios Aster S. A. de Montevideo. — Acta 74.992 "V - Cil", de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 76.364 "Bagoserfia", de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo. — Acta 75.531 "Primosiston", de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta número 74.133 "Nexa - Lotte", de Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.B., de Alemania. — Acta 76.236 "Arpezine", de Merck y C.o, de Estados Unidos de América. — Acta número 76.205 "Raid", de S C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 76.218 "Chispa" de Waldemar Camaño, de Departamento de Flores, República Oriental del Uruguay. — Acta 72.224 "Dermofene", de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial, Industrial, de Montevideo. — Acta número 74.477 "Nizin", de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta número 74.913 "Isolanid Richter", de Tchter Gedeon Veyészeti Gyár R. T., de Hungría. — Acta 72.328 "Protemor", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 74.397 "Nitrodil", de Laboratorios Magnus Ltda. de Montevideo. — Acta 72.372 "Sarvitol", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 74.542 "Taky", de Compañía Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo. — Acta número 75.007 "Sufralem", de doctor Olivier Gaudin, de Francia. — Acta número 75.445 "35", de Electroquímica S. A., de Montevideo. — Acta 73.306 "Bioflavolina", de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo. — Acta 75.314 "Sevtox", de Fisons Pest Control Limited, de Inglaterra. — Acta 71.907 "Metastrep", de Koninklijke Nederlansche Gis y Spiritusfabriek N. V., de Holanda. — Acta 43.009 "Vitaminets", de Hofmann, La Roche, Inc., de Estados Unidos de América.

**—Se concede vista por el término de 20 días:** Acta 75.136 "Cordinal", de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 74.707 "Dormin", de Dormin Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 75.595 "Solari", de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, República Oriental del Uruguay. — Acta número 75.434 "Pecol", de Salvador Woscoff, de República Argentina. — Acta número 75.046 "Hemo - B", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 75.317 "Emblemática" (Cuadriculado), de Alfredo Aotugno Peluso, de Montevideo. — Acta 11.417 "Mejoras en y relacionadas con máquinas para blanquear tejidos... etc.", de Luis Romano Colotti, de República Argentina. — Acta 10.464 "Fichero de mesa portátil", de Marcos Goldman, de Montevideo. — Acta 9.547 "Una bóveda cáscara". de Finma S. A. de Construcciones y L.O.S.A., Ladrillos Olavarría S. A. Indust. y Comercial, de República Argentina — Acta 9.873 "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo molecularmente modificada", de Armour and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.917 "Mejoras en juegos de bowling de mesa", de Frutos Hnos. y Yabeck, de Montevideo. — Acta número 11.244 "Mejoras en placas atermanas", de Jorge Rumszauer, de República Argentina. — Acta 10.124 "Nuevo peine cortador de cabello", de Enrique Zayan, de Montevideo. — Acta 11 318 "Boquillas para calentadores a kerosene", de Fernando Trelles, de Montevideo. — Acta 76.285 "Emblemática", (Anfora), de Droguería Surraco Soc. Limitada, de Montevideo. — Acta 10.979 "Mejoras en el sistema de montaje y fijación de barandas para mesas de billar", de Leonardo José A. Tucci, de Montevideo. — Acta 11.027 "Nuevo llavero", de Ademar Olmedo, de Montevideo. — Acta 11.312 "Método y dispositivo para refrigerar o enfriar líquidos y|o sólidos pudiéndose emplear los dispositivos una o una pluralidad de veces", de Juan Ivo Korician, de Montevideo. — Acta 11.205 "Máquina lavadora a placa ondulatoria", de Whirlpool Seeger Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 11.216 "Un nuevo recipiente para la conservación de alimentos y líquidos", de Sigifredo C. Persiante, de Montevideo. — Acta 10.790 "Mejoras en bridas selladoras de tapones de corcho" de Roberto Lovera, de Montevideo. — Acta 11.257 "Un mecanismo de cerradura" de Lydia María N. Pozzoli, de Rep. Argentina. — Acta 11.367 "Composición detergente de particular menudas", de California Research Corp., de EE. UU. de América. — Acta 75.138 "Nicrazin", de Merck y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 75.522 "Kenton", a Barkigian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 74.369 "Megimide", de Nocholas Propietary Limited, de Australia. — Acta 74.547 "Dorlaine", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 75.185 "Tetram", de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 75.560 "Bilinol", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — N.o 45.537 "Hudson", de Primera Compañía Mercantil de Fermentos S. A. Industrial y Comercial de Rep. Argentina. — Acta 75.584 "Okey", H. A. Roberts y Cía., S.A.U., de Montevideo. — Acta 75.127 "Emulsol", de Laboratorio "Athena S .A.", de Montevideo. — Acta 75.559 "Codyl", de C. H. Boehringer Sorn, de Alemania. — Acta 75.583 "O K", de H. A. Roberts y Cía., S.A.U., de Montevideo. — Acta 75.498 "Vem", de Veb Transformatoren - und Roentgenwerk Dresden, de Alemania. — Acta 75.581 "Carnavalito", de Profar S. A., de Montevideo. — Acta 75.347 "Italradio", de Gianfranco Cavalieri, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 76.213 "Lurantin", de Badische Ainilin y Soda - Fabrik A.G., de Alemania. — Acta 75.015 "Naumann", de Manuel Epstein, de Montevideo. — Acta 75.037 "Deltastab", de Boots Pure Drug Co Ltd., de Inglaterra. — Acta 75.039 "Colifer Asta", de Co-Pi-Ba Ltda., de Montevideo. — N.o 46.579 "Maltarina", de Primera Compañía Mercantil de Fermentos S. A. Industrial y Comercial de Rep. Argentina. — Acta 75.333 "Allocchio Bacchini", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 76.215 "Deltapirina", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevdieo. — Acta 76.244 "Ve - Pen", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 76.250 "Tessalon", de Ciba Societé Asonyme, de Suiza. — Acta 76.265 "Silkoline", de Manuactura Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 75.388 "Vaquero", de H. A. Roberts y Cía., S.A.U., de Montevideo. — Acta 75.368 "Los Trovadores", de Jacinto Solleri, de Montevideo. — Acta 75.417 "Edelweiss", de Carlos Oscar E. Pérez Serra, de Rep. Argentina. — Acta 75.431 "Sintemate", de C.A.B.U. S. A., de Montevideo. — Acta 75.396 "Tiamisol", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 75.430 "Synthematt", de C.A.B.U. S. A., de Montevideo. — Acta 75.390 "Emblemática", de Chetto Ltda., de Montevideo. — Acta 75.386 "Perlage", de José Cerisola e Hijos, de Montevideo. — Acta 75.394 "Camelaine", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 75.395 "Camelespecial", de Campoma ry Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 74.731 "Pilka", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 75.338 "Mial", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevido. — Acta 75.343 "Unda", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.336 "Microfarad", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.335 "Creas", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.334 "Irel", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.341 "Voxson", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.344 "Fioravanti", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 76.274 "Pro - Pes", de Mercq y Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 76.260 "Deltasalil", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 76.277 "Emblemática" (Trebol), de Suney S. A., de Montevideo. — Acta 75.467 "Bas Sandale", de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo. — Acta 76.507 "Esetres", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 75.120 "Butabece", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 75.868 "W", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta 75.206 "Firmeroy", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 75.204 "Firmesol", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 75.236 "Odorles", de Juan Gómez Sabaté, de Montevideo. — Acta 75.273 "Nitorl", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 75.060 "Condal", a Antonio Vázquez Campelo, de Montevideo. — Acta 76.296 "Latour", de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo. — Acta 75.292 "Tattoo", de La Mundial S. A. Hilandería y Textiles, de Montevideo. — Acta 75.288 "Cordalin", de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.608 "Manolete", de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 76.467 "Manolete", de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 75.267 "Norton", de Norton Company, de EE. UU. de América. — Acta 75.332 "Suval", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — Acta 75.328 "Twilight", de Carlos Stapff y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 75.331 "Lael", de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo.

**—Se concede prórroga por el término de 90 días:** Acta 74.700 "Toilé de Suisse", de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 74 775 "Frizz Cola", de Mannise Hnos., Sucesores, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 74.569 "Femenyl", de Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 74.541 "Carina", de la misma firma, del mismo lugar. — Acta 74.784 "Dynotox", de Williams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 74.048 "T D", de Dalmine S.p.A., de Italia. — Acta número 74.049 "T D", de Dalmine S.p.A., de Italia. — Acta 74.971 "Nisentil", de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 74.336 "Doriden", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 74.311 "I B", Prvni Brnenska Strojirna Zavody Klementa Gottwalda Narodni Podnik Zavod Ol., de Checoslovaquia.

**—Se detiene el trámite en el siguiente expediente:** Acta 75.387 "Cow Boy", de H. A. Roberts y Cía. S.A.U., de Montevideo.

**—Por resolución superior se autorizan las siguientes marcas:** N.o 68 34[illegible] "Hexacrema", de Pur Sang S. A., de Montevideo. — N.o 68.345 "Titán", [illegible]

Metal Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 68 346 "Victora", de Pedro Antonio Chans, de Montevideo. — N.o 68.347 "San Judas", de Mayoristas Nacionales S. A., de Montevideo — N.o 68.348 "Infante", de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A., de República Argentina. — Número 68.350 "Rubitex", de Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo. — Número 68.349 "Polifos", de Compañía Química Uruguaya S. A., (Quimur S. A.), de Montevideo. — N.o 68.332 "Carbosoda", de Rafael Cordano y Mario Olivo, de Montevideo. — N.o 68.333 "Seaforth", de Alfred D. McKelvy Company, de Estados Unidos de América. — N.o 68.331 "333", de Fábregas y Cía., de Montevideo. — N.o 68.334 "Isoadrenal", de Gerardo Ramón y Cía., S.R.L., de Montevideo. — N.o 68.336 "Ifomicetina", de A. Antelo, de Montevideo. — N.o 68.337 "Reflex", de Luis Abasolo, de Montevideo. — N.o 68.338 "Turquesa", de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), de Montevideo. — Número 68.339 "Sans Souci", de Luis A. Ciceri, de Montevideo. — N.o 68.335 "Mérito" de Juan C. Rinaldi, de Montevideo. — N.o 68.340 "Anís Azul" de Francisco Montplet Prunes, de España. — N.o 68.341 "Glacial", de Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo. — N.o 68.342 "Hexapolvo", de Pur Sang S. A., de Montevideo. — N.o 68.343 "Urilene", de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes: N.o 5.178 "Un jabón con dispositivo para utilización de restos o sobrantes de pastillas anteriores", de Teodolina Hualde de Etcheverry, de República Argentina. — N.o 5.177 "Un dispositivo para la desconexión de energía eléctrica en artefactos para destacar e iluminar la numeración de puertas de calle", de Kurt Neumann y Miguel P. Mate, de Montevideo.

—Por resolución superior se admite el pago de la 4.a anualidad: N.o 4.351 "Mejoras en instrumentos de escribir de puntas retráctiles", de Birome S. A. Comercial e Industrial, de República Argentina.

—Por resolución superior y a los efectos de la reposición correspondiente se da por desistida la siguiente gestión de patente: Acta 7.904 "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana y de material textil que contiene lana", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se da por desestimada la siguiente gestión de patente: Acta 9.489 "Mejoras en aparatos receptores de radio" de Aníbal Tomás, de Buenos Aires, (R. A.).

—Por resolución superior se desestiman las siguientes solicitudes de registro de marcas: Acta 55.555 "Scotch Boy", de Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 55.213 "Envase" (Emblema), de Marco J. Abraham y otro, de Montevideo. — Acta 54.063 "Tirotrisol", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 56.710 "El Pilar", de Román Díez, de Montevideo. — Acta número 54.353 "Panamericana-La Bebida de las Américanas", de Adolfo P. Casal, de Montevideo. — Acta número 54.966 "Tecni - Color", de Enrique Montero Lorenzo, de Montevideo. — Acta 54.529 "Levrero Hnos. S. A." Molino Central", de Levrero Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 54.277 "Rolling", de E. Schurmann, de Montevideo. — Acta 54.864 "Krawl", de Caviga Ltda., de Montevideo. — Acta 47.030 "Polyvit Szabo", de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 33.591 "Ferro 66", de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 47.516 "Nikafedral", de Gerardo Ramón y Cía. S.R.L., de Montevideo. — Acta 42.688 "Star", de Clemson Bros Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 47.411 "Albolene", de Mc.Kesson y Robbins Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48.646 "Fresh", de The Pharma Graft Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 48.070 "Charmis", de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Repartido N.o 93, de fecha 3 de enero de 1957**

Visto:
El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

### Pensiones

1|20—María Antonia Tegiacchi de Malvarez, con $ 1.186.39; Antonio Torres de Martínez, con $ 1.298.61; Zenona María Techera de Mármol, con $ 1.440.00; Delia Mantero Devoto, con $ 843.00; María Robaina de Fierro, con $ 683.39; Juana Simona Medina de Galup, con $ 1.440.00; Carmen Milanés de González y sus hijos María Carmen González de Falcone y Nelson Ruben González Milanés, con $ 272.74 y a partir del 1-1-950 importará pesos 362.60; Fortunata Russi de Santa Cruz y su hija Felipa Leonarda Santa Cruz Russi, con $ 855.26; Brígida Nogués de Camejo y sus hijas Blanca Nelly y Gladys Yolanda Camejo Nogués, con $ 1.144.98; Filomena Seoane Araújo de Camino, con $ 841.30; Blanca Teresa Cattáneo de Cavalli, con $ 336.58; Blanca y Liropeya Elsa Nieves Píriz, con $ 1.980; Nélida Magdelena Sicardi, con $ 1.625.25; María Elena Revetria de Romero, con pesos 1.898.90; Rosa Herminia Maglia de Reinaldi, con $ 701.94; María Esther Gerpe de Ilaria y la señorita Sylvia Esther Ilaria Gerpe, con $ 2.408.02; Rosa Josefa Camino de Rajic, con $ 836.70; María Lázaro de Llama, con $ 1.221.29; Auristela Rojas de Yanes y sus hijos Edith Mabel y Diego Wáshington Yanes Rojas, con $ 1.820.51.

### Jubilaciones

21|39—Margarito Quintana Burgos, con $ 2.115.00; José Angel Tagliani Garré, con $ 5.331.52; Alberto Adolfo Hipólito Cánepa Lando, con $ 6.289.53; José Rigoberto Serván Castillo, con $ 10.575.42; Francisco Acosta, con $ 4.620.00; Avelino Silva, (reforma de cédula), con pesos 8.135.04; José León Cavallo Caldeiro, con $ 8.336.54; Artigas Victoriano Altez, con $ 3.120.00; Juan Martínez Carmona, con $ 3.772.40; Pedro Conrado Rodríguez Osores, con $ 2.393.60; Manuel José Dos Santos Vaz, con $ 2.273.60; Irene Isabel Seins, con $ 900.00; Ana Larzábal de Rocha, con $ 360.00; Ceferina Josefa Labín de Rebollo (usual: Josefa Lavín de Rebollo) con $ 3.120.00; Dante Santiago Pollini Bertolini, con pesos 6.725.58; Miguel Padulo Laviana (usual: Miguel Padula), con $ 3.498.57; Miguel Parle Alonso (usual: Miguel Parles Alonso), con $ 3.306.55; Carmelito Perdomo Hernández, con $ 3.380.71; Gilberto Domingo Cáceres, (reforma de cédula), con $ 547.17.

### Pensiones

40|43—Irene Eusebia Cesarino de Oriani, (reforma de cédula), con $ 1.920.00; Josefina Figueroa de Cabada, (reforma de cédula), con $ 872.22; Angustias Bodelón de Cuadrado y sus hijos Rosa, Aurea y Héctor Cuadrado Bodelón, (reforma de cédula), con $ 374.32 y a partir del 1-1-950 importará $ 406.28; Clorinda Magnolfi de Petty, (reforma de cédula), con $ 1.293.24.

### Jubilación

44—Eustaquio Nieves Bonilla, (reforma de cédula), con $ 3.914.79.

### Pensión

45—Concepción Mendoza de Giménez, (reforma de cédula), con $ 2.451.31.

### Jubilaciones

46|49—Ismael Tristani, (reforma de cédula), con $ 4.400.00; Francisco Natividad Dutra Viera, (reforma de cédula) con $ 4.665.00; Rafael Zubelso, (reforma de cédula), con $ 2.203.33; Alfredo José Viacava Badaraco, (reforma de cédula), con $ 7.290.75; Tomás Sequeira Fernández, (reforma de cédula) con $ 3.943.36; Esahia González Fros, (reforma de cédula), con $ 3.780.70; Luis Pereira Silva, (reforma de cédula), con $ 2.052.86; María Elena Bastelica de Chavarría, (reforma de cédula escolar) con $ 467.39 mensuales; José Juan Rossi Landini, (reforma de cédula), con $ 4.584.60; Modesto Reigia Novo, (reforma de cédula), con $ 3.198.83; Nelma Clérico de Olmos, (reforma de cédula), con $ 764.69; Fidel Bailón Sosa Gómez, (reforma de cédula), con $ 3.286.48; Zaragoso José Cabrera, (reforma de cédula), con $ 5.043.60; Rosa Tejería Santana, (reforma de cédula), con $ 6.216.00.

### Pensiones

60|64—Teresa Blengio de Ivaldi y sus hijas María Luisa y María Elena Ivaldi Blengio, con $ 1.578.72; Pilar Rodríguez de González, con $ 1.277.50; María López de Castelar, con $ 705.46; Menores Nybia Maris y Danilo Ramón Lima Alves, escolares, con $ 225.00 mensuales; María Camejo Seneión de Bengochea, escolar, con $ 156.00 mensuales.

### Jubilaciones

65|85—María Elena Dubosc de Rivero, escolar, con $ 278.55 mensuales; Rita Scotti Guichón de Etcheverría, escolar, con $ 515.99; Laureano Macedo, con $ 4.200.00; Italo Victorio Batello Simeoni, con $ 9.087.08; Emilia Lucía de Leonardi Zito, con $ 4.080.00; Máximo Castro, con $ 2.472.60; María Dolores Leal de Cabrera, con $ 1.610.55; Pedro Valerio Vega Ortiz, con $ 1.403.13; Modesto González Castillo, con pesos 3.360.00; Cándido Gregorio Montaño Cáceres, con $ 5.067.16; Eugenio Martínez Pérez, con $ 3.273.61; Felipe Eugenio Correa Correa, con $ 4.475.38; Isócrates Rodríguez, con $ 733.98 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|4|52; Exaltación Ramona Gadea de Isasmendi, con $ 2.040.00; Umberto Gamba, reforma de cédula, con $ 7.977.36; Pedro Porteiro Bastón, reforma de cédula), con $ 3.780.00; José Abdón y Senén Rigau, reforma de cédula, con $ 7.120.39; Coralia Alves de Soto, reforma de cédula, con $ 2.778.67; Luis Sasone, reforma de cédula, con pesos 3.360.53; Galletano Quartino Pus-

so (usual: Cayetano Quartino), reforma de cédula, con $ 5.028.80.

Pensiones

86|87—Lina Indalecia Arellano de Ferrazzi, reforma de cédula, con $ 600.00; Dolores Rabuñal de Antón y su hija Dolores Antón Rabuñal, reforma de cédula, con $ 917.84.

Jubilación

88—Fermín Rudecindo Rey, reforma de cédula, con $ 2.934.00.

Pensiones

89|92—Atanasia Blanca Lila Rodríguez de Berrones y sus hijos, María Teresa, Diógenes Pablo, Hugo Pablo, José Pablo, Otilio, Blanca Mabel y Boris Lax Berones Rodríguez, con $ 1.609.85; María Teresa Muzculiato de Alonzo, y sus hijos Washington Luis y Ruben Tomás Alonzo Muzculiato, con $ 1.563.68; Margarita Aramburú de Acosta, con pesos 892.50; Manuela Villareal de Pereira, con $ 972.40.

Jubilaciones

93|95—José María Taibo Amado, con $ 3.593.82; Pascual D'Otone Romano, con $ 5.916.43; Francisco Mario Mazali Gini (usual Mario F. Mazali), con pesos 439.04.

Pensiones

96|98—Isabel González Correa de Fernández, con $ 1.129.95; María Esther Santos de Cestau, con $ 1.688.27; Margarita Parreño de Amaro, con $ 1.400.00.

Jubilaciones

99|100—Facundo Baute González, reforma de cédula con $ 2.382.88; Raúl Bartolote Lanz, reforma de cédula, con $ 4.868.35.

101—Declarar que el señor Eduardo Mattos Ramos, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

102—Declarar que el señor Guillermo Giúdici Macchi, no tiene derecho a la jubilación que soliicta.

103—Declarar que el señor Andrés Constancio Martínez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

104—Declarar que la señora Zulema Saetone de Villarino, tiene derecho a traspaso de pensión, con $ 35.00 mensuales a cargo de Rentas Generales, y liquidada a partir del 9|11|55.

105—Declarar que la señorita Sara Grafiada Oya, no tiene derecho a la pensión que solicita.

106—Declarar que la señorita Francisca Malvarez y la señora Dionisia Timotea Cecilia Malvarez de Tarallo, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión, correspondiente a la cuota-parte de su extinta madre señora Luisa Vacotto de Malvarez, percibiendo cada co-partícipe $ 196.14 anuales atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 11|1|56.

107—Declarar que el señor Cornelio Pullo, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad, a partir del 11|12|53 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N.o 12.079, de dicha fecha.

108—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 22|2|56, por la que se denegó derecho a pensión a las señoras Virginia Sanzani y Rosa Sanzani de Presa, en razón de no haber aportado nuevos elementos de juicio que permitan su modificación.

109—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 7|1|53, por la que se otorgó jubilación civil al señor Mauricio Rodríguez Peluffo, en el solo sentido de establecer que el monto de pasividad que le corresponde percibir a dicho titular es de $ 1.831.80 anuales.

110—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|3|49, por la que se otorgó jubilación civil al señor Juan B. Oxandabarat Irigaiborda, en el sólo sentido de establecer que el verdadero nombre es el de Juan B. Oxandabarat Cabrera.

111—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|9|55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Cirilo Lucas Rodríguez Tejera en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es la de $ 2.976.75 anuales.

112—Declarar pensionista civil a la señora Iris Gualconda Barlocco de Rodríguez en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada a la señora María Cellede Barlocco, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 720.52 anuales.

113—Declarar al sólo efecto del pago de sus herederos, que el señor Guillermo Pérez García, tuvo derecho a jubilación con $ 515.92 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Herminia Gómez de Pérez y a su hija Amelia Pérez Gómez, con $ 934.51 anuales.

114—Incluir a la señorita María Celmira Fontes de los Santos, en calidad de co-partícipe, de la reforma de cédula de 15|5|50, otorgada a la señora Jacinta González de Fontes y a sus hijos Mirta Nair, Julia Esther, Nelda, Domingo y Nellys Selva Fontes González, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 312.89 anuales.

115—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Ernesto Teodoro Ruiz Tobler, ex jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 4.343.68 anuales y declarar asimismo pensionista civil a la señora Juana Valentina Rivarola de Ruiz, con $ 2.171.84 anuales.

116—Declarar que el señor Gregorio Velazco Forcade, tuvo derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la Ley N.o 9.940 de 2|7|40 (casa-habitación), y declarar asimismo pensionista civil a la señora Rosa Salgueiro de Velazco, con pesos 2.124.77 anuales.

117—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|8|56, por la que se otorgó jubilación civil al señor Romeo Octaviano Borrat Fabini, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

118—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|8|56, por la que se otorgó jubilación civil al señor Generoso Helguera, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

119—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Lida Isabel Teperino de Badell, la suma de $ 166.34; haberes jubilatorios que dejó de percibir su extinto esposo, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, señor Ernesto Badell Carbajal, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria de la señora Blanca Bollini de Pose.

120—Declarar que el señor Tomás Bielto Gil (usual Tomás Vieyto) jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 3.665.80 anuales.

2.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de enero de 1957.**

18739—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con las actuaciones sumariales instruídas en el caso caratulado "González Larriera, José María y otros".

18740—Revócanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de 13|X|54 y de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares de 21|IX|56, contra la cual el señor Pedro César Antuña interpuso recurso, declarándose que la partida que recibía a título de "movilidad y compensación", debe computársele íntegramente a los efectos de su pasividad.

18741—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio de 6|IX|56, contra la cual el señor Julio Cámaras interpuso recurso, por la liquidación que se le practicara en su pasividad.

18742—Líbrese orden de transferencia por la suma de $ 4.171.00, destinada al pago del certificado N.o 4 por obras de construcción realizadas en el edificio para la Escuela de Práctica N.o 1 de Salto, por la firma Juan S. Boezzio.

18743—Autorízase expedir orden de pago por $ 580.00 a favor de la firma "Ovalle Hnos." con destino a la adquisición de cuatro uniformes para porteros de la Dirección del Registro del Estado Civil.

18744—Autorízase incluir la suma de $ 32.32, en una nueva relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1955, adeudada por el Consejo de Enseñanza P. y Normal, en concepto de energía eléctrica de las escuelas N.os 1 y 2 de la ciudad de Artigas, durante setiembre de 1952.

18745—Desígnase para ser expropiado el inmueble de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.os 2599 y 2602, inmueble que ocupa la Inspección Departamental de Enseñanza P. y Normal d eRivera, declarándose de urgencia la toma de posesión del referido inmueble.

18746—Desígnase para ser expropiado, con destino a asiento de la Escuela Rural N.o 11 de Arenal Chico, Departamento de Flores, un terreno empadronado con el N.o 125, declarándose urgente la toma de posesión del mismo.

18748—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Biblioteca Nacional, señora Elsa Oribe de Vanger.

18749—Nómbrase en el Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales, a las siguientes personas: José Errecart, Héctor R. Oriiol y Eraclio Tomás Rocha.

18756—Nómbrase para ocupar el cargo de Regente del (Interior) dependiente del Consejo del Niño, al señor José Francisco Burgos Morales.

18751—Declárase de interés nacional la misión de estudios que le encomendara la Facultad de Medicina al doctor Héctor Castiglioni Alonso, con motivo de su viaje a Europa.

18873—Declárase de interés nacional la misión de estudios que le encomendara el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al Profesor don Rodolfo Guadalupe.

—Declárase de interés nacional la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al Profesor Rincón Artigas.

—Resolución por la que se autoriza disponer de $ 1:200.000.00 con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27|III|53, para atender obligaciones de haberes devengados en el ejercicio 1956, correspondientes a ese organismo.

—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución que antecede.

*La Secretaria.*

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# REGISTRO CIVIL

**MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1956.**

(Cumplimiento del artículo 79 de la ley Nº 5.418 del 5 de mayo de 1956)

— Treinta y Tres

2.a Sección —

Ernesto Rosalez Montandón, 52 años, divorciado, chofer, oriental y María Clotilde Pastor, 46 años, soltera, oriental.
Ariel Alit Larrosa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Pura Posada, 22 años, soltera, oriental.
Natalio Casiano Pereira, 42 años, soltero jornalero, oriental y Olga Antúnez, 17 años, soltera, oriental.
Camilo Acosta, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Aidée Silva, 30 años, soltera, oriental.
Clementino García, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Fernández, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Edison Mujica, 24 años, soltero, radio-técnico, oriental y Sibal Peña, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Freire, 30 años, soltero, militar, oriental y Esilda Casaman, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Rodríguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ramos, 15 años, soltera, oriental.

# MUNICIPALES

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

**Defunciones registradas**

Día 29 de diciembre de 1956

Gregoria Melania Rivero de Franco, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Celia Machiola, oriental, 17 agos, soltera, Hospital Pasteur.
Isolina Torres de Lucas, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Isidro Héctor Díaz, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Francisco Acosta, oriental, 35 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ardases Tatar Karasedjian, turco, 74 años, casado, Hospital de Clínicas.
Francisco Morell Torres, español, 50 años, casado, Hispital de Clínicas.
Lucrecia Tabera, Hospital de Clínicas.
Alicia Blanco, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Alberto Firpo, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Gregorio Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Domingo Rossi, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Máximo Ramón Camacho Martínez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Emilia Saluchi, oriental, 73 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Humberto Moreira Cardozo, oriental, 61 años, casado, Robinson 3451.
Santiago Nais, oriental, 93 años, viudo, Pampas 2257.
Juan José López, oriental, 57 años, Ramón Anador 3038.
Alizelda Medarda Rodríguez de Victorino, oriental, 64 años, casada, Pasaje 4162.
Orfilia Odera de Alonso, oriental, 47 años, casada, Dinamarca 3880.
Oscar Julio Magiolo, oriental, 69 años, casado, Pimienta 970.
Abel Fernández Baldrich, oriental, 74 años, casado, L. de la Torre 432.
José Barizo, español, 79 años, casado, Inclusa 232.
Mario Alberto Meneo Silvera, oriental, 35 años, soltero, Larrañaga 1380.
Alberto María Pérez, oriental, 40 años, casado, Thiebaud 1325.
Carmen Arias Varela, española, 45 años, soltera, Antonio M. Márquez 5257.
Carlos Vasani, italiano, 94 años, viudo, Pasteur 5222.
Salvadora Muslera de Fernández, oriental, 87 años, viuda, Laureles 531.
Ricardo Algibay, español, 63 años, casado, 25 de Mayo 210.
María Juana Díaz, oriental, 63 años, soltera, Minas 1089.
Josefina Hipólita Pernas, oriental, 84 años, soltera, Larravide 2499.
María Julia García de López, oriental, 68 años, viuda, 21 de Setiembre 2405.
Matilde Castro de León, oriental, 69 años, viuda, Capitán Videla 2131.
Fructuoso Román Coussan, oriental, 65 años, soltero, Barradas s|n.
María Carlota Velázquez de Seijo, 80 años, viuda, Departamento Maldonado.

Día 30 de diciembre de 1956.

Juana Gómez de Giménez, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.
Isabelino Bernechè Gutiérrez, oriental, 55 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Angel Mera Rodil, español, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Iglesias Sánchez, español, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Agustín Suárez, brasileño, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gabriel Suárez, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Cagno, italiano, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Germán Acosta, oriental, 28 años, casado, Hospital Pasteur.
María Retamosa, oriental, 54 años, divorciada, Hospital P. Rossell.
Mariam Beatriz Figueron Ruetavizcaya, oriental, 15 días, M. García 1363.
Omar Pérez, oriental, 26 años, soltero, Zapucay 364.
Ernesto Fco. José del Bó Tarrabussi, argentino, 61 años, casado, G. Ramírez 1724.
Juana Salvitano de Cabot, oriental, 79 años, viuda, Ceibal 1672.
Isidoro Bazzano, oriental, 79 años, viudo, B. Artigas 2161.
Cirila Peulques de Paulós, oriental, 88 años, viuda, Camino Carrasco 4613.
Teresa Cassinelli de Paradela, italiana, 59 años, casada, Maldonado 1470.
Antonia García de López, española, 61 años, viuda, Eduardo Acevedo 1935.
Alfredo Francisco Staricco, oriental, 81 años, viudo, Soriano 1724.
Delia Irene García, oriental, 7 meses, 8 de Octubre 2429.
Eulogia Luzardo de Hernández, oriental, 59 años, casada, Manuel Acuña 3445.
María Francisca Iriarte de Wells, oriental, 79 años, viuda, Galicia 1808.
Juan Laborde, oriental, 94 años, viudo, Isabelino Bosch 2466.
Diana Spangerberg, oriental, 3 años, B. Artigas 1483.
Pedro Ban Sicloban, rumano, 38 años, casado, Sanatorio Banco Seguros.

Día 31 de diciembre de 1956.

Ramón Laureiro Pozi, oriental, 67 años, soltero, Hospital Clínicas.
Waterloo Sequeira, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Leandro Bartaburu, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Martín Pérez, oriental, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.
Julio César Giménez, oriental, 21 días, Hospital P. Rossell.
María del Carmen Cabrera, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Manuel Gamero, oriental, 51 años, soltero, Martín García 1666.
Mario Dufau, oriental, 44 años, soltero, Garibaldi 1323.
Angela Mariana Castro Pons, oriental, 5 horas, 8 de Octubre 2594.
Manuela Requesens de Costa, oriental, 76 años, viuda, Ganaderos 4406.
Manuel Ares, oriental, 76 años, casado, E. Acevedo 1544.
Dolores Rodríguez Gil, oriental, 67 años, soltero, Y. Pinzón 4289.
Juan Pirozek, polaco, 52 años, casado, A. Lamas 3724.
Ana Genard de Montoiizy, belga, 81 años, viuda, Agraciada 2715.
Angela Darove, oriental, 85 años, soltera, J. Requena 2473.
Armando Héctor Zanotta Lecocq, oriental, 50 años, viudo, Avenida Millán 3126.

Día 1.o de enero de 1957

Juana Carmen Venancia Bustos, oriental, 78 años, soltera, Hospital Maciel.
María Cándida de Ubilla, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.
Nicolás Lucas Zuloaga, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Martínez, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Nibbia Blanco, oriental, 18 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Antonio Sponto, italiano, 82 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Cerrutti de Sivori, oriental, 84 años, viuda, Orinoco 4785.
Juan de Misa, oriental, 82 años, viudo, J. Revuelta 3541.
Pedro Juan Costa, oriental, 71 años, casado, Humaitá 2796.
María Erminda Zarazola de Sicco, oriental, 55 años, viuda, J. Suárez 3076.
Pedro Alonso Alberti, oriental, 63 años, soltero, J. B. Viacava 1823.
María de la Asunción Cassarino de Canto, oriental, 87 años, viuda, Mac-Eacren 1668.
Miguel Angel Planzo, oriental, 2 meses, Gawland 687.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Miércoles 16 de Enero de 1957 — Núm. 15016

# TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ 0 80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2 00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| " año .............. | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............. | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año .............. | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrásen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1930 á 1932 ........ | $ 8 00 | el tomo |
| 1933 (reeditado) .... | " 50 00 | " " |
| 1935 y 1936 ........ | " 8 00 | " " |
| 1938 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1943 " ..... | " 20.00 | " " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 .............. | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1947 .............. | " 6.00 | " " |
| 1951 .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " 10.00 | " " |
| 1953 .............. | " 16.00 | " " |
| 1954 .............. | " 10.00 | " " |
| 1955 .............. | " 14.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 0.15 |
| Atrasados ............ | " 0.25 |
| De más de un mes ..... | " 0.50 |
| " " " " año ..... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**(Ley de 16 de Octubre de 1950)**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Con capital | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | — | | en adelante | " | 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

**NOTA:** La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PORTO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABEZA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 34 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FELIX o ERIBERTO FELIZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 123 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PARADA DE CARDALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 354 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 32 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA DE JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 33 En.5-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU LISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 122 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CRISTINA GARCIA DE DELGADO y de ROSENDO o ROSENDO INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 320 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSARINO o CASARINO o CASARIN o CASARI o CASARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 319 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 188 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 125 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO PAJARO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días à deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 187 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO o PEDRO RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 189 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PUCCIARELLI MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 190 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BO o BO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 128 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARMELO FERRARO, NICOLAS FERRARO, LUCIA DOLORES o LUCIA MARIA DOLORES FERRARO, JOSE FERRARO, CONSTANCIA CALVI DE FERRARO y ROMEO LUIS FERRARO o FERRARO CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 132 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 126 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MOISES GOMEZ y MARIA ISABEL ALONSO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 127 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPDEPON o CAPDEPON MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 129 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo

efecto de las publicaciones. — Monetvideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 130 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO FOGLIANO o FOGLIANO DONERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 131 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 143 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAMAS o LAMAS GONZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA HEREU o HEREU DE ZENGOTITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 35 En.5-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ETCHEVERRY HIGUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 436 En.14-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE CHIARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 435 En.14-v.en24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SEIJO o SEIJOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 437 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 439 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANS CURT o SANZ CURT o SANS CUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 23 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 440 En.14-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO LORA o LORA VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 441 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LAURELLI DE MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 442 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se haca saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE INOCENTE IGLESIAS o IGLESIAS CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 443 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 403 En.14-v.en.24.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE (GIUSEPPE) AMEGLIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 350 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 351 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL ACEVEDO FERREIRA BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FERMIN SCARPA DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 353 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA JAUREGUI DE ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 309 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o CAYETANO ALBERTO BONIFACINO o BONIFACINO TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 310 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 311 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CALVI DE CARÍSSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO CANEPA o CANEPA LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA FRANQUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 316 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELIDA GARCIA ROMAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de-

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 317 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIO TRIGO IGLESIAS, la de MARIA o MARIA PAULINA RAVA CAMPI DE TRIGO, y la de OSCAR MARIO TRIGO o TRIGO RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 318 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AMY DE DANVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 186 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DITRICH o DIETRICH DE REICHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 63 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO DE RAMOS, o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO CASTRO, o JOSEFA CASTRO o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1 $48.00 30|pub. 220 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA IBAÑEZ o BERA DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 121 En.8-v.en.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, por licencia del titular, doctora Hilda Moltedo de Espínola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEMOYNE BERLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. Estando habilitada la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 98 En.7-v.en.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 216 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 217 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GERMAN OLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 92 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 91 En.7-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MANGO DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DISANTI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 75 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERRARI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 76 En.7-v.en17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ PONTON MARCELA JUANA o ADELINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ESTEVEZ DE SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE y de CECILIA o CECILIA ANA SARRUBLE o SARUBLE o JARUBE o CERRUBLI o SARUBE DE VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Mayor. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DE ARMAS o DE ARMAS o ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los fines de la publicación de edictos, se ha declarado habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 90 En.7-v.en.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PAULINO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 263 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LEDESMA DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 259 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ECHEVARRIA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 260 En.11-v.en 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR FERREIRA SORRIBAS y PEDRO LEONCIO FERREIRA o PEDRO L. FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 171 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACUÑA o JUSTO GERMAN ACUÑA o GERMAN ACUÑA DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEZAMA GASTELUMENDI o FELIPE G. LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.14-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PEROTTI DE BRONDINO o MARGARITA PEROTTI DE BRONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 396 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 269 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 268 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO SILVEYRA o SILVEIRA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 267 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUJAN CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 266 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 265 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBETO BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o EVERJISTA o EBERGISTA ALZA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 111 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERUARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO TIMOTEO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 297 En.11-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 414 En.14-v.en.24

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. CLAVIJO DE LEON o JUAN EPIFANIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 300 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PERDOMO o SIXTO DOROTEO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, para la publicación del presente edicto. — Maldonado, Noviembre 13 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 18434 Dic.4-v.dic.15. En.5-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TACAIN DE OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 1 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 246 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA o COLOMBA TERESA GUIDALI DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones y emplazamientos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 En.10-v.en 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL o MANUEL ROBERTO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 157 En.9-v.en 19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALINA SANTA SILVEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 158 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GENARA ESCRIBANIS DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 159 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ACOSTA o NICOMEDES ACOSTA GARCIA y de GREGORIO ACOSTA o GREGORIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERZELLI DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 104 En.7-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 228 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "SUCESION DOMINGO SEGUNDO PEREZ" (L.o 6 N.o 687 F.o 395), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Valentina Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Flaminio Díez Salazar, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 227 En.10-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 229 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANACIA o ATANASIA HIPOLITA ALTEZ DE BENITEZ, LUZ BRENDA BENITEZ ALTEZ y ADELAIDA BENITEZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 230 En.10-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFORA o TELESFORA CORBO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 59 En.5-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 225 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENIA o IRENE LUISA BOLLHORN o BOLLBORN, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 469 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 22 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 337 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 224 En.10-v.en 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CABRERA DE ELICHEIX u ORFILIA CABRERA DE ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 335 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRACI DE SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 334 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GUELBENZU o ANGEL MARIA GUELBENZU CUÑETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 333 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ o ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 107 En.8-v en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORAHUNDO SEGUNDO TOMAS SEIJAS u ORAHUNDO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GERVACIO FUENTES OTEGUY o ROSENDO GERVACIO MAXIMO FUENTES OTEGUI o ROSENDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 135 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SELLANES o DOROTEO SELLANES LINK o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 136 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 137 En.8-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUASTAVINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 29 de 1956.
1) $12.00 10|pub. 426 En.14-v.en.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JOSE DOMINGO MENDEZ o SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MENDEZ DE CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 113 En.8-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA PEREZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA SOSA de FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, y habilítase la feria judicial mayor para las publicaciones. — Tacuarembó, 24 de Diciembre de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 258 En10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.5-v.en.16.

# 2-Caducidad de promesas de compras y ventas

**CARLOS MARIA AYALA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones sobre Ruta 101, solar Nº 1 manzana "J", comprador Júpiter García, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos María Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 233 En.10-v.en.26.

**VILLA SAN ISIDRO DE PANDO**
MODESTO J. VIGLIETTI

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en "San Isidro de Pando" de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar Nº 7 manzana letra "Q", 1437, comprador Faustino Alonso (hijo), se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 234 En.10-v.en.26.

**VILLA "EL TALAR" y "SAN ISIDRO"**
De JOSE ISIDRO AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9,099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Villa "El Talar" de Pando

Solar Nº 9. Manzana "B". Comprador Gaudencio García Pintos. 1337.
Solar Nº 10 Manzana "C". Comprador Andrés Day y Cecilia R. C. de Day. 1311.
Solar Nº 8. Manzana "M" Comprador Irineo J. R. de los Santos. 1276.
Solar Nº 9 Manzana "M" Comprador Horacio de los Santos. 1277.
Solar Nº 22 Manzana "T". Comprador Antonio Cafietti Leira y W. Cabrera. 1399.
Solar Nº 16. Manzana "Z". Comprador José Bentancor. 1353.
Solar Nº 7. Manzana "H". Comprador Ubaldo y Mario González. 1408. San Isidro.
Solar Nº 12. Manzana "U". Comprador José Araújo.
Solar Nº 16. Manzana "F" Comprador Alberto Custodio.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala, Mercedes 867.
2) $54.00 15|pub. 235 En.10-v.en.26.

**ADVINCULA PEREZ Y EDUARDA DE LEON**

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a Advíncula Pérez y Eduarda de León, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), con fecha 28 de Julio de 1936, correspondiente a los solares 18 y 19 de la manzana "A" del plano del agrimensor Facundo P. Machado, de fecha Noviembre 3 de 1929 inscripto en Noviembre 7 de 1929. La promesa se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 567, folio 146, libro 15. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen.
2) $36.00 15|pub. 79 En.7-v.en 23.

# 3-Convocatorias Comerciales

**COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO**
COMISION ELECTORAL
**Convocatoria a Elecciones y Registro de Listas para la Asamblea Delegada**

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria, con fecha 13 de Diciembre de 1956, convoca a los socios de la Institución a elecciones para integrar la asamblea delegada por el período 1957-59, en la forma establecida en el artículo 43 del estatuto, las que se efectuarán el día jueves 31 de Enero de 1957, en el local de la Cooperativa, calle Soriano Nos. 1426|32, de las 12 a las 20 horas.

Se lleva a conocimiento de los señores asociados que esta Comisión, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Reglamento General resolvió que el plazo para el registro de listas quede abierto desde el martes 8 al viernes 18 de Enero de 1957, en la Secretaría de la Cooperativa, de las 13 a las 20 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Importante. Se previene a los señores asociados, que de acuerdo a lo establecido en el estatuto, sólo podrán figurar en las listas como candidatos, los socios que tengan cinco años de antigüedad, y cuyo número de Credencial Social esté comprendido hasta el 6404 inclusive.

Reglamentación de la Ley Nº 12.179

Artículo 1º A partir de los 30 días del presente decreto, las Instituciones comprendidas en el artículo 1º de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y|o en los actos eleccionarios de la entidad.

Artículo 2º Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Guido Arriaga, Presidente. — Gerardo Savor Beiro, Secretario.

3) $23.80 3|pub. 480 En.15-v.en.17.

**COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO**
COMISION ELECTORAL
**Convocatoria a Elecciones y Registro de Listas para elegir tres miembros del Consejo Administrativo y tres Síndicos con los respectivos suplentes para dichos cargos.**

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria, con fecha 13 de Diciembre de 1956, convoca a los socios de la Institución a elecciones para elegir tres miembros del Consejo Administrativo (período 1956-59) y tres Síndicos (período 1956-57), con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día jueves 31 de Enero de 1957 de las 12 a las 20 horas en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426|32.

Se lleva a conocimiento de los señores asociados, que esta Comisión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento General, resolvió que el plazo para el registro de listas quede abierto, desde el martes 8 al viernes 18 de Enero de 1957, en la Secretaría de la Cooperativa, de las 13 a las 20 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Importante: Se previene a los señores asociados, que de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, sólo podrán figurar en las listas como candidatos a Consejeros y Síndicos, los socios que tengan cinco años de antigüedad, y cuyo número de Credencial Social esté comprendido hasta el 6404 inclusive.

Reglamentación de la Ley Nº 12.179

Artículo 1º A partir de los 30 días del presente decreto, las Instituciones comprendidas en el artículo 1º de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y|o en los actos eleccionarios de la entidad.

Artículo 2º Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Guido Arriaga, Presidente. — Gerardo Savor Beiro, Secretario.

3) $27.00 3|pub. 479 En.15-v.en.17.

**COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1957, en el local de la Compañía, calle Lord Ponsonby 2386 a la hora 15 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1º Disolución de sociedad; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 26 de Enero de 1957. — La Secretaría.

3) $16.00 10|pub. 478 En.15-v.en.25.

**ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES**

Señor asociado: La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales, convoca a sus asociados honorarios y activos para la asamblea ordinaria que realizará el 24 de Enero de 1957, a las 19 horas, en primera citación y en su sede social, 8 de Octubre 2897, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance del ejercicio 1956; 2º Presupuesto para el ejercicio 1957; 3º Fijación de fecha para elección de miembros de la Comisión Directiva y Fiscal para el período 1957 y 1958; 4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Carlos Cánepa, Vicepresidente en ejercicio. — Juan Fco. Carro, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 473 En.15-v.en.19.

**LABORATORIO ERRANDONEA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Unica convocatoria**

De acuerdo con el artículo 32, inc. A) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1957, a la hora 18 y 30, en el local social, Avda. Uruguay Nº 907, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Renuncia de Directores y suplentes.
2) Elección de Directores y suplentes.

Nota: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "La elección del Directorio se hará por voto firmado y en lista completa, a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos, titulares y suplentes a miembros del Directorio; B) El Directorio y todo grupo de accionistas que represente por lo menos un veinticinco por ciento del capital integrado que quiera presentar lista de candidatos, deberá hacerla registrar ante la Presidencia del Directorio, acreditando los extremos exigidos. La lista deberá ser inscripta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. Las listas deberán ser necesariamente impresas, contener todos los candidatos a elegirse, titulares y suplentes, y la fecha de la elección; C) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán, teniéndose por no hechas, las enmendaduras, tachas o eliminaciones de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas. Los miembros del Directorio y sus suplentes serán elegidos por el sistema de la representación proporcional sobre la base de los votos computables por el régimen de los mayores cocientes".

Se recuerda asimismo que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. Se previene que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, si no se alcanzara el quórum reglamentario a la hora fijada para la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída en segunda convocatoria a las 19 horas, con la misma orden del día, cualquiera fuese el número de accionistas presentes. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones (artículo 36). — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 430 En.14-v.en.16.

**JOSE J. VALLARINO S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1956 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2º Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1959; 3º Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1956-1957; y 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre Nº 2720 con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1957.— El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 398 En.14-v.en.19.

**COMPTE VILLANUEVA S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis horas, en el local de la Empresa, Avda. Gral. Artigas frente Estación F.C.C. (Ciudad de Florida) para considerar la siguiente orden del día:

Primero. Memoria del Directorio e informe del Síndico. Segundo. Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al sexto ejercicio cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Tercero. Dar cuenta de la integración del Directorio por renuncia del Presidente don Pedro Riera y remuneración del nuevo Director con cargo administrativo.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán depositar y registrar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en las Oficinas de la Empresa hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada en la convocatoria. (Artículo 36 de los estatutos). — Florida, Enero de 1957. — Elido M. Villanueva, Presidente. — Héctor A. Carnelli, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 406 En.14-v.en.16.

**VAN BOKKELEN & ROHR S. A.**

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Colón Nos. 1411|13, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1956; 2) Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 402 En.14-v.en.18.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el el local social, Plaza Independencia 811, el día viernes 25 de Enero de 1957, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Pedido de autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2º del artículo 31 de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 401 En.14-v.en.24.

**"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"**
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En sesión del día 8 del corriente, el Directorio resolvió poner a la integración pesos 40.000.00 nominales a la par, en acciones "Preferidas Serie A".

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio informa a los señores accionistas que podrán hacer valer sus derechos de preferencia hasta el 30 de Enero de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 430 En.14-v.en.18.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**
**(PUNTA DEL ESTE)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 2 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical; 2) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 3) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso "A" del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Enero 8 de 1957. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 292 En.11-v.en.28.

**BARRACAS COCARO S. A.**

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1957, a las 19 horas, en su sede social calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1781, ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual correspondiente al tercer ejercicio de gestión cerrado al 31 de Octubre de 1956; 2.o). Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación de la Empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1956; 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance; 5.o) Reparto de las utilidades; 6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Oficina de la Empresa, hasta 24 horas antes de la fijada para la misma. (Artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 340 En.11-v.en.16.

**CADI S. A.**

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 376 En.12-v.en.17.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Antchini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

# 5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Josefa Salpetro de Silva contra ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 574, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefa Salpetro de Silva y Angel María o Angel María Guillermo Silva Curto, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 106 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN CUENCA y MARIA ELENA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 178), se hace saber al público que con fecha 19 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Cuenca y María Elena Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Al solo efecto de las publicaciones se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1956. — Elsa S. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.2.

# 6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.

6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

**"DREZNER, CHMIEL Y GOLDWASSER"**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto disolver la Sociedad Colectiva que bajo la razón social "Drezner, Chmiel y Goldwasser" venía actuando en plaza en el ramo de Carpintería en la calle Carlos Anaya Nos. 2621|25, retirándose el socio Wolf Drezner y tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Simón Chmiel y Marcos Goldwasser. Acreedores presentarse en la misma dirección. — Enero 10 de 1957.

6) $24.00 20|pub. 331 En.12-v.feb.4.

**"PRADO, ARBURUAS y COMPAÑIA"**

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que los integrantes de la sociedad de esta plaza, en los ramos de panadería, confitería y anexos, cuya razón social es "Prado, Arburúas y Compañía" y su denominación "Express", han convenido en su disolución anticipada sobre las bases siguientes: A) El socio don Fernando Valerio queda con el establecimiento "Panadería Express" de esta ciudad; B) Los socios don Roque Prado y don Gilberto Arburúas quedan en común, con los establecimientos: "Panadería Colón" de esta ciudad y "Panadería Artigas" de Paso del Borracho; C) Dicha disolución tiene efecto desde el 31 de Mayo de 1956 y desde la misma fecha el señor Fernando Valerio está en posesión de la "Panadería Express" y los señores Roque Prado y Gilberto Arburúas en posesión de las "Panadría Colón" y "Panadería Artigas"; y D). Los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1956. — ROQUE PRADO. — GILBERTO ARBURUAS. — FERNANDO VALERIO.

6) $56.00 20|pub. 253 En.10-v.feb.1º

**"MAR"**
**MOREIRA, PEIRANO Y ROUCO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con domicilio en Hócquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hócquart N.o 1978 — Montevideo, Diciembre 20 de 1956 — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO. — CARLOS ROUCO

6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

**CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del C. de C. que con fecha 27 de Junio ppdo. hemos resuelto de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada que en ésta plaza venía girando bajo la razón social de Carlos R. Bianchi S. de R. Ltda. Se cita a los acreedores que se consideren con derechos o créditos a su favor (Ley del 26 de Setiembre de 1904) que deberán presentarse en el escritorio de la calle J. C. Gómez 1492, p. 2, esc. 207|8, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — CARLOS R. BIANCHI por Carlos R. Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6) $48.00 20|pub. 10 En. 4-v.en.26.

**"ARNABOLDI HNOS."**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi, con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos." y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.

6) $32.00 20|pub. 19598 Dic.22-v.en.16.

**"PLA Y CIA."**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía.", integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en le ramo de "Fábrica de ataúdes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.

6) $32.00 20|pub. 19606 Dic.24-v.en.17.

**A. B. LANGDON y N. AMORIM**

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quien seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.

6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

**"NUEVOGAR LIMITADA"**

La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pío Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampín. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.

6) $24.00 20|pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

**FRUTISAN LIMITADA**

Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet — ENRIQUE SILVEIRA RIET.

6) $16.00 20|pub 19978 En.2-v.en.24.

**FERREIRA Y SARNO**

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda. Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956 — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.

6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

**SOBRAL Y GARRIDO**

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sobral y Garrido", por el comercio en el ramo de restoran y fermentadas establecido en la calle Colonia 811, desligándose de la misma el socio señor Francisco Sobral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA. — JOSE GARRIDO OSO.

6) $32.00 20|pub. 52 En.5-v.en.28.

**"BONILLA Y CIA."**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Bonilla y Cía.", integrada por los señores Francisco Bonilla y Hugo Hernández y que gira en el ramo de Confitería, Salón de Té y Bebidas Alcohólicas en la calle Paysandú Nos. 1345-49 de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Bonilla su cuota parte de capital a los señores Elbio Mesa Fernández y Engels Andrade Guzmán. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma que girará bajo la razón social "Hugo Hernández y Cía.". Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA G. GUINART DE BONILLA.

6) $40.00 20|pub. 150 En.8-v.en.30.

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Devoto Hnos. y Cía.", que giraba en plaza por el comercio establecido en Almería 4601 en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar, desligándose de la misma los socios señores Luis Alberto Devoto Gorla y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27|28 de Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA. — RAMON MONTANO SABELLA. — MARTA MARIA BARREIRO. — WALTER DEVOTO GORLA.
6) $32.00 20|pub. 53 En.5-v.en.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 15 de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la Sociedad Comercial que en los ramos de Almacén y Licencias Alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril y Haedo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Nelson Rebagliatti. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1956. — JOSE A. FRAQUELLI — NELSON S. REBAGLIATTI.
6) $24.00 20|pub. 103 En.7-v.en.29.

# 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landini c EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 687), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hadidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 61 En.5-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Silveira contra JOSEFA EMELINA CANTERA. Divorcio. L.º 27, F.º 351", se cita, llama y emplaza a Josefa Emelina Cantera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 264 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad (Lo. 19, N o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

# 8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTACION

Tercera etapa

**Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Ferrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Muncipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los sucesores de Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 Fo 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A). Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meroni Karalis, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Píriz Eleuterio contra GAZEL, BLANCA ELISA. Divorcio. (L.º 10, F.º 243)", se cita; llama y emplaza a la demandada Blanca Elisa Gazel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de este emplazamiento. — Maldonado 5 de Enero de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

# 9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.º 10.330 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Mercedes, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.457. — Propietario: Salvador M. Susena. — Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón: 14.458. — Propietario: Manuel A. Gómez. — Sup. aprox. 131 metros cuadrados.

Padrón: 14.461. — Propietario: Arturo A. Sacco. — Sup. aprox. 235 metros cuadrados.

Padrón: 14.462. — Propietario: Agustín Rapallo. — Sup. aprox. 199 metros cuadrados.

Padrón: 14.463. — Propietario: Manuel O. Baltar. — Sup. aprox. 339 metros cuadrados.

— Sup. aprox. 341 metros cuadrados.

Padrón: 14.464. — Propietario: Eliseo Piretti.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones N.º 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.º 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956.
9) (C.C.) 8|pub. 30056 En.9-v.en.17.

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 10.329, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Osvaldo Martínez en su confluencia con la de Francisco Sainz Rosas, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 76.023. — Propietario: Justo Martocq Pecantet y Antonia Pecantet. — Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956.
9) $16.80 8|pub. 232 En.10-v.en.18.

# 11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Se-

gundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. SILVIA BEATRIZ SCALABRINI, domiciliada en Yí 1000, digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Esther Suaya y Ana María Molinari a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Silvia Beatriz Scalabrini. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 80 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: PEDRO REGULES RÜCKER, constituyendo domicilio en San José 1092, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres ofrezco la declaración de los testigos Luciano Labaure y Alfredo Arocena, domiciliados en Misiones 1371. Que a los efectos de las publicaciones solicito habilitación de Feria Mayor.—Pedro Regules Rücker".—Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 191 En.9-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "PAZ SUAREZ, HERALDIN. Información. (Artículo 6º Ley 12.156 del 22 de Octubre de 1954)", L.o 19 N.o 625 F.o 368, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Noviembre 23 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — Heraldín Paz Suárez, oriental, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paraguay Nº 3170, ante el señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley Nº 12.156, del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos Edison Maquiel y Miguel Dinelli, domiciliados en 18 de Julio 1336 y Treinta y Tres Orientales Nº 3162, respectivamente, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación; B) Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones; C) Que a los efectos de justificar mi edad, presento el testimonio de mi acta de nacimiento, la que pido se me devuelva una vez terminada esta gestión; D) Que previa vista al señor Fiscal se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. Saluda a usted atentamente. — (Firmado): Heraldín Paz Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

11) $48.00 10|pub. 102 En.7-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ANTENOR LARROSA, con domicilio en la casa Nº 298 de la calle Manuel Lavalleja de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicita la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos los testigos Manuel Albenoiz y Roberto Aguirre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Antenor Larrosa, desde cuándo, qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º Dé razón. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, la que se desglosará en oportunidad; se me expidan los edictos correspondientes, solicitando se habilite el feriado próximo para su publicación y en definitiva se me expida el certificado. — Antonio Larrosa.— A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.

11) $32.00 10|pub. 226 En.10-v.en.21.

# 12-Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

**Nº 2.928.** — Segundo llamado. — Toma corrientes trifásicos con fichas. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.169. — Segundo llamado. — Cercamiento de un predio. — Apertura: 8 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.171. — Segundo llamado. — Fotómetro. — Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.174. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para Disan. — Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.180. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para cogñac. — Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.190. — Cargador hidráulico. — Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.191. — Acetileno. — Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.192. — Máquina lavadora de botellas. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.193. — Grúas móviles. — Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.194. — Máquinas-herramientas. — Apertura: 27 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30063 En.10-v.en.18.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

**Llamado a precios para el suministro de estopa común. — Primer y único llamado**

Se llama a precios para el suministro de hasta 30.000 (treinta mil) kilogramos de estopa común, multicolor, para uso de limpieza general, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz 1095, 2º piso.

Las ofertas se recibirán en la Oficina antes mencionada hasta las 10 (diez) horas del día 18 (dieciocho) de Enero de 1957 y deberán ser acompañadas de una muestra de (2) dos kilogramos de la estopa ofrecida siendo este un requisito indispensable para la recepción de propuestas.

Apertura: el día y hora señalados más arriba, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 30109 En.15-v.en.23.

LICITACION PUBLICA N.o 285-57

Suministro de Elásticos espirales, para coches y vagones. Apertura Febrero 11, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 34158 Dic.31-v.en.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION PUBLICA Nº 1.005

Tercer llamado

**Adquisición de Chapas de hierro negro**

Fecha de apertura: 15 de Marzo de 1957, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30113 En.15-v.en.17.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA Nº 62|10

**Uniformes de invierno, camisas, corbatas y zapatos**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Febrero de 1957 a la hora 16 en el Salón de Reuniones (2º piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 7 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30077 En.11-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 61|49

Segundo llamado

**Agencia Unión. — Reacondicionamiento de las cortinas metálicas del edificio**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 30 de Enero de 1957, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub 30778 En.11-v.en.16.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación del Tesoro existente en el Subsuelo del Edificio del Banco ubicado en la calle Sarandí Nº 570.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.

Apertura de propuestas: Viernes 8 de Febrero de 1957 a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso.—Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30104 En.14-v.en.21.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**

PROVEEDURIA

**Licitación pública Nº 3.637**

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición total o parcial de material de Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, y según el siguiente detalle:

600.000 hojas papel de diario tamaño oficio.
13.000 matrices blancas para mimeógrafo tipo universal.
100 frascos de corrector de matrices.
90 tarros tinta para mimeógrafos de 1 kilo cada uno.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 22 de Enero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.14-v.en.22.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

**Hormigonado de la Avenida Dr. Claudio Williman. 5.a Etapa de la Pavimentación de los Barrios Residenciales.**

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón de la Avda. Dr. Claudio Williman, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la 5.a Etapa del Plan General de Obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 5 de Febrero próximo de 1957 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en esta Dirección de Obras del Concejo Departamental cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del Gobierno: Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Enero 3 de 1957. — Martín S. Marsano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Dir. de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 30088 En.11-v.feb.5.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Licitación para el suministro de un equipo para engrase de automóviles**

Tercer llamado

1º Llámase a licitación por tercera vez para el suministro de un equipo para engrase de automóviles, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado y timbres correspondientes, se recibirán hasta la hora 10 del día 28 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 11 de Enero de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 30110 En.15-v.en.17.

**Llamado a licitación para la ejecución de obras de pavimento de hormigón en calles de la ciudad**

1º Llámase a licitación para la ejecución de obras de pavimento de hormigón en calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 60.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Febrero próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 7 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30074 En.11-v.en.16.

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón de Baños y Vestuarios en la Plaza de Deportes "25 de Mayo", ubicada en la Avda. Carlos María Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz, pueblo Victoria de este Departamento, según pliego de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, sita en Soriano Nº 882, Montevideo.

Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas, establecidas en los Decretos de 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Fíjase el día 30 de Enero de 1957, a la hora 10 para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran y en la Oficina Central, Soriano 882, Montevideo. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 30092 En.12-v.en.17.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de caños de cobre y accesorios de aleación.

Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1957 a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30090 En.12-v.en.21.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Segundo llamado

**Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Taller de Panadería, dependiente de estos Institutos, de leña en astillas**

Lic. Púb. Nº 375. — Leña de eucalipto (en astillas). — Día: 28 de Enero. Hora: 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30085 En.11-v.en.22.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de lo detallado a continuación, y para la venta de residuos alimenticios provenientes de los establecimientos Penitenciario y de Detención

Adquisición de:

Licitación N.o 367. — Boniatos. — Enero 21 de 1957, hora 9.

Licitación N.o 369. — Frutas. — Enero 21 de 1957, hora 10.

Licitación N.o 368. — Verduras. — Enero 21 de 1957, hora 11.

Licitación N.o 366. — Hielo. — Enero 22 de 1957, hora 9.

Venta de:

Licitación N.o 370. — Residuos alimenticios. — Enero 22 de 1957, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.16

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 371. — Pan y galletas. — Enero 23, hora 9.

Licitación 373. — Carne. — Enero 23, hora 10.

Licitación 372. — Leña eucalipto (en rolos). — Enero 23, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo y en la Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas

12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.16.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

LICITACION PUBLICA Nº 1|57

**Primer llamado**

Artículo a adquirir: Dieciocho máquinas calculadoras eléctricas, teclado completo.

Presentación de propuestas: Antes de la hora nueve del sábado 9 de Febrero de 1957.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.

12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.9-v.en.19.

**ESCUELA MILITAR**

LICITACION PUBLICA Nº 1

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1957, a la hora 8.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. General Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.

12) $12.00 10|pub. 252 En.10-v.en.21.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA Nº 35

El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública para la compra de tres ventiladores de pie y diez ventiladores oscilantes, de treinta centímetros de paleta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo Nº 279.

Las propuestas deben presentarse el día 26 de Enero del año en curso a las 9 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.15-v.en.25.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Sección Contaduría

LICITACION Nº 1|57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, para uso de esta Secretaría, de conformidad con los modelos y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio, (Julio Herrera y Obes 1471, 3er. piso), todos los días y horas hábiles. La apertura de propuestas se realizará en dicha Oficina, el día 22 de Enero de 1957, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 30114 En.15-v.en.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Licitación Nº 4|957**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela Nº 75 "Estación Atlántida" del Departamento de Canelones (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30087 En.11-v.en.18.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

LICITACION PUBLICA Nº 7|957

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 (ocho mil quinientos) kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30070 En.10-v.en.21.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**

**A V I S O**

**Primer llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 66 para adquirir 15 máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 66

**Primer llamado**

**Vence el 15 de Febrero de 1957 a las 10 horas**

**El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.**

**Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Enero de 1957.**

**12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.11-v.en.22.**

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**

LICITACION PUBLICA Nº 5|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.14-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nº 4|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el día 18 de Enero de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Comisión de compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.7-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 3|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.5-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 2|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación.

El acto de apertura se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve y treinta.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.5-v.en.16.

**SERVIVIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública Nº 21**

Primer llamado

Artículos: Pintura, Minio, Polvo amarillo, negro, colorado, verde; Goma laca, Aluminio, Alcohol, Tapa poros, Nogal, Cera, Esmalte, Tapa poros natural, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Aceite de linaza, Nogal, Aguarraz, Masilla, Secante líquido, Papel de lija, Brochas, Pinceles, Cepillos, Pintura sintética, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.15-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30107 En.15-v.en.1[illegible]

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería Nº 11 y Reg. Militar 4, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30108 En.15-v.en.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se en-

cuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30106 En.15-v.en.19.

SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 13**
Segundo llamado

**Artículos:** Tablones de lapacho, Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

**Apertura:** 19 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30093 En.12-v.en.17.

**Licitación pública Nº 8**
Tercer llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1957.

12) (C.C.) 4|pub. 30094 En.12-v.en.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero de 1957 y el 31 de Diciembre de 1957: Leche, Leña, Lechugas, Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 19 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30089 En.12-v.en.17.

**Licitación pública Nº 20**
Primer llamado

Artículos: Clavos, Charol blanco y negro, Descarne de vaqueta, Cuerda de cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas, Cueros carona, Lona española Nº 12, Cueros, Argollas, Hilo "Cambells" inglés o similar, Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones es encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 8 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30067 En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 19**
Primer llamado

Artículos: Portalámparas, Starter, Cortacircuito, Alambre, Cordón, Alambre resistencias, Llaves exteriores, Piedras, Cencerros, Transformadores, Instalaciones, Bornes, Fichas, Mercurios, Uniones, Mica, Llaves trifásicas, Tornillos, Pinzas, Alicates, Tapones, Papel esmeril, Sierra.

Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Montevideo, Enero 3 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 16**
Primer llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para floretes, espadas y sables, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas para natación, Flotadores, Tacos, Pelotas, Guantes, Garrochas, Cajones, Colchones, Medicin. ball, Martillos, Trampolines, Caballos gimnásticos, Discos, Jabalinas, Paralelas, Colchones, Barras fijas, Varillas, Tacos, Balas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 18**
Primer llamado

Artículos: Hilo blanco, negro, Yerba mate, Agujas, Alfileres, Tiza, Cinta métrica, Cuchillos, Aceite, Correas, Ganchos, Papel.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1957

12) (C.C.) 10|pub. 30028 En.7-v.en.17.

**Licitación pública Nº 14**
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas, Tenazas, Cascos, Raspacascos, Piedras de afilar, Marrones, Acero, Martillos de herrar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo Enero 3 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.7-v.en.17.

**U. T. E.**
LICITACION Nº 4466|57
**Transportes al Interior**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1957, a las 10 horas, para contratar el transporte de combustible líquido por medio de camiones tanques y por el término de un año a las Usinas de: J. B. y Ordóñez, C. Chato, Chuy, Durazno, F. Muerto, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Soriano, Tambores, Tranqueras, Tupambaé, Vergara, Zapicán, T. y Tres, Lascano y Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 13.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.8-v.en.18.

LICITACION Nº 4459|57
**Elaboración de conductores**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1957, a las 10 horas para contratar la elaboración en conductores, la cantidad de 50.000 kgs. de cobre en desuso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30038 En.8-v.en.18.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 15 de 1957.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

## 2.a Sección

MILTON ANGEL RAFFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1527 y NORA UBELIA LACERDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1527.

## 3.a Sección

PLACERES PASTORINO, 19 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1274 e ISIDRA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1274.

## 5.a Sección

ALFREDO STEINECKE, 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1140 y MARGATETE JACOB, 56 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1207.

EPIFANIO EZEQUIEL LARRAURI, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yí 1191 y MARIA TERESA PERBONE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1191.

ARONE KLEIN, 46 años, soltero, rabino, yugoslavo, domiciliado Durazno 1485 y LEA SCHALAGER, 35 años, soltera, yugoslava, domiciliada Durazno 1485.

JOSE ISOLA, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1126 y HAYDEE HERRERA, 26 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Durazno 1146.

JULIO JORGE GOGGI, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1131 y ROSA SIRIO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1010.

LUIS MARSILI, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1180 y ANA MARIA RADA JOSE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1131.

## 10.a Sección

EDUARDO CESAR PITA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2633 y MIRTA RENEE CALO, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Joanicó 3428.

CARLOS MARIA PEREZ, 20 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Itú 2218 y MARIA ELBA DAMELLES, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada F. Cardozo 2195.

ANDRES WALTER PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2397 y BLANCA DIAZ RUA, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Porvenir 2397

ORONIEL OMAR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3746 y ALBA LUZ MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3746.

ANTONIO GARCIA, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Monzón 1867 y DOLORES ANES, 38 años, soltera, española, domiciliada Monzón 1867.

JOSE JULIAN FACAL, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2433 y MARIA HAYDEE GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2433.

## 14.a Sección

EDUARDO ZAS AMILIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040, Ap. 24 y LUISA RENEE BARBIERI PALENI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.

PEDRO ALFREDO POMBO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1164 y ENETICIA LAULA CHENA, 46 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Fé 1164.

HECTOR ISIDORO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2609 y ELSA NANCY YAPOR GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2609.

## 15. Sección

JUAN ANTONIO VAGLICA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1234 y MARIA EMILIA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1234.

WALTER JAVIER SILVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2128 y LIA MARY PERDOMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2128.

ALEJO AROCENA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MERCEDES MOOR DAVIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

## 20.a Sección

WALTER MONTIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 703 e IRMA ELIDA FLORES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4547.

HECTOR IDELFONSO DARIAS, soltero empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 190 y MARIA EMA FRUGONE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4103.

## 24.a Sección

ELIAS LOPEZ FERNANDEZ, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3377 y MARIA MAGADAN, 40 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3377.

14) $2.00 3|pub. v. En.17.

**Montevideo, Enero 14 de 1957**

## 4.a Sección

GONZALO QUIRINO VALBUENA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 874 y PURIDAD JUAN DE LA VEGA, 30 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada San José 874.

## 8.a Sección

PEDRO PABLO ALCANTARA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1963 y CAPITOLINA BICA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1963.

## 10.a Sección

LISIMACO ARIETTA 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Minesotta 1911 y AMANDA RAQUEL RIVERO, 46 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Minesotta 1911.

JOSE ZARRILLO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Solferino 3946 y CARMEN MATTURRO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada R. Costanera 3713.

### 13.a Sección

JUAN ANDRES LARROSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 o número 2461 y MIRTA ESTHER VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos s|n. y Bajo Valencia.

### 14.a Sección

PASCUAL D'AGOSTINO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Uruguayana 3156 Ap. 1 y ZITA ZANELLA RIGATTI, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Uruguayana 3156 Ap. 1.

### 16.a Sección

LUIS ALBERTO MEDINA TECHERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6059 y ELSA MABEL ESPEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6058.

WASHINGTON GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2657 y MIRTA YOLANDA COSIMINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2657.

### 17.a Sección

NORBERTO URBAL HUELMOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4331 y MARIA OLGA VIERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4318.

LUIS ALBERTO ROJAS, 27 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Berlín 3541 y MARIA RITA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3541.

JOSE ALBERTO RESTREPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4749 y MIRITA LUZ VAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4190.

RAUL HERIBERTO DODERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4216 y CARMEN CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 4774.

RAFAEL GUMERSINDO ERAUZQUIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4214 bis y ALMA NUBIA PION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4214 bis.

### 19.a Sección.

SYMCHA INWENTARZ, 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2472 Ap. 2 y BASIA REBECA MOGILEWSKI, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Arenal Grande 2472 Ap 2.

### 20.a Sección

JUAN PORTELA DOMINGUEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Copiapó 208 y ANGELA MAGDALENA MARESCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 208.

### 23. Sección

MILTON GILBERTO CEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2471 Ap. 4 y MARIA DEL CARMEN EDELMA NAGUIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2471 Ap. 4.

WILSON CARLOS GLOODTDOFSKY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2666 y BETTY GERMANA SILVA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2666.

### 24 Sección

EDGARD ROBERTO PEÑAROL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lyon 1658 y OLGA PILAR MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1681.

GABRIEL ALBERTO COSTAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1308 y MIRTHA MAGDALENA PROUS CASTRO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Osorio 1344.

ELBIO MIGUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274 y ADELINA OTTINO MASELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1274 Ap. 10.

14) $2.00 3|pub. v.En.16

# 15-Pago de Dividendos

**ELABORADORA DE METALES S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, se abonará en efectivo en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo Nº 35, complementario del 7 o|o, correspondiente al ejercicio 1955-1956. — El Directorio.

15) $12.00 5|pub. 346 En.12-v.en.17.

**JOYERIA CAMPOS S. A.**

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. que a partir del día 16 de Enero próximo se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. en sus Oficinas de la calle Ituzaingó Nº 1377 91. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 448 En.15-v.en.17.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el Nº 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3 330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros, 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salimne, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción. Lº 51, Fº 696". se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente y con quien deberá llenarse el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero de Agosto de 1956 con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: metros 6,013 según título y metros 5,30 según plano al N.E. a la calle Pernas; metros 16.106 al S.E. lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón Nº 70.879; metros 5,78 al S.O. con el padrón Nº 180.100 y dos rectas de metros 5,05 y metros 10,95 con el padrón Nº 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndoce constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 212 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón Nº 80 346; don Nigui Rodríguez padrón N o 80 349; don Carlos Acosta padrón N o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80 342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80 346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31.243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 01; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79 225, 79 254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79 418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia es de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8 683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados: 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por ésta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6 o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54 366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 113.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que so-

rrespondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivada del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados, instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL AREOSA. Prescripción. Lº 42, Fº 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Areosa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 24.339, que según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 432 el 28 de Junio de 1935, consta de una superficie de 238 metros 7 decímetros; lindando al Norte con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 8,47; al Este, metros 20,56 linda con el solar que en seguida se determinará; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, 16 metros 82 con la calle Cuba; formando al N.O. una esquina de 5 ms.; 2º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.203, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 429 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 ms. 32 decímetros y linda: al Norte, con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 12; al Este, metros 20,36 con el solar padrón Nº 158.204; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, metros 20,36 con el solar antes deslindado, padrón Nº 24.339; 3º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.204, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 433 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 metros 32 decímetros y linda al Norte, 12 metros con la calle Suecia; al Este, metros 20.36 con el solar padrón Nº 158.205; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste con el solar antes deslindado en una extensión de metros 20,36; y 4º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.205, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 431 el 28 de Junio de 1935 consta de un área de 137 metros 94 decímetros y linda: por el Norte en una extensión de metros 6,80, con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con Sucesión Salvo; al Sur, metros 6,75 con Gumersindo Orquera; y al Oeste, metros 20,36 con la fracción antes deslindada, padrón Nº 158.204.—Los 4 solares referidos integraban hasta el año 1935 en que se fraccionaron, el inmueble empadronado con el Nº 24.339, con una superficie de 864 metros 65 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Cerviño, o a sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 250 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción treintenaria. Lº 4º, Fº 127", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana Dauget, Sebastián C. Sagarra y Flor de María Lenzi y a todos sus sucesores a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles objeto del juicio son: A) Una fracción de terreno, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Mayo de 1934, registrado en la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado con el N 95 el 20 de Junio del mismo año y según el cual consta de una superficie de 9.871 metros con 49 dms., que se deslindan así: al Este, 61 ms. 26 cms. de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, 160 ms. 75 cms., lindando con la fracción "D" del mismo plano (hoy terrenos de Hipólito Machín); al Oeste, 61 ms. 40 cms. lindando con "Sucesión Dalmiro Viña"; y al Norte, 162 ms. 39 cms. con fracción "B" del citado plano. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1898. — B) Otra fracción de terreno, que es parte de la fracción letra "D" del plano anteriormente citado, y que en plano del agrimensor Federico G. Amonte de Agosto de 1949 inscripto con el Nº 5.313 en la Dirección General de Catastro, el día 5 de Setiembre de 1949, se señala con la letra "D. 2" (en mayor área). Superficie: 5.010 ms. 14 dms. aproximadamente, que se deslindan así: al Este, 21 ms. 65 de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, línea compuesta de 3 tramos confinando con propiedad de Carlos Ferreira y con la fracción "D.1" del citado plano del agrimensor Amonte; al Oeste, 33 ms. 70 cms. linda con "Suc. Dalmiro Viña"; y al Norte, 160 ms. 25 cms. linda con la fracción anteriormente descripta. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1899. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 475 En.15-v.feb.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA FERREIRA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisca Ferreira de Rodríguez iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 2185, manzana 52 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con un área de 800 metros 61 decímetros, según mensura efectuada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 535, que limita: por el Norte, con Ovidio Olano; por el Este, con la calle Treinta y Tres en una línea de 10 metros 20 decímetros y con el Bulevar Matta en otra línea de 12 metros 30; por el Sur, con Orfilio Fernández y por el Oeste con Delinda Marins Cardozo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la feria judicial mayor en curso. — Melo, Enero 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 383 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMIRO MARTINEZ TELIZ. Prescripción adquisitiva" L.o 27 F.o 397, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Martínez Téliz, iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 1659 y cuyas fracciones a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 23 que es parte del padrón N.o 1.659, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blume, inscripto el 27 de Diciembre de 1927 en la Oficina Técnica Municipal, con una superficie de 340 metros, que se deslinda así: al Norte, recta de 29 metros con sucesores de Jorge Smith e igual longitud al Sur, con el solar N.o 1 del mismo plano; por el Oeste, 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; y 12 metros al Este, con el solar N.o 1; y 2.o) Otro terreno con las construcciones y accesorios que contiene contiguo al anterior, descripto y con igual ubicación, señalado con el N.o 1 en el mencionado plano y que completa el padrón expresado, con una superficie de 170 metros, deslindado así: por el Norte, quebrada de tres rectas de 29 metros, 12 metros y 3 metros 80 centímetros respectivamente, con el lote N.o 2 anteriormente descripto y sucesores de Jorge Smith; por el Este, recta de 15 metros con 50 centímetros, con sucesores de Eugenio Navarrete; por el Sur, quebrada de tres rectas de 27 metros 30 centímetros, 1 metro 80 centímetros y 5 metros cincuenta centímetros respectivamente con sucesores de Felila Navarrete de Olivera; y por el Oeste, 5 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $196.00 30|pub. 261 En.11-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás. 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria". L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte, Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N.o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N.o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic.13-v.en.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", L.o 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms. con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria". L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma. Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos: al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Braida, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO GAITE. Prescripción" (Lº 21, Fº 558, Nº 737), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a los sucesores a título universal o particular del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 439 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 3108, compuesta de una superficie de 1781 metros c. 77 cms., según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio y cuyo deslinde es el siguiente: 42 ms. 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 ms. 55 cms al Oeste sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 ms. 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones número 3107 de propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; Nº 3114 de propiedad del señor César Fraschini; y 40 ms. 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nº 3111 de propiedad de José A. Cánepa; Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y Nº 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 242 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MANUEL LOPEZ BURGOS. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 223, Nº 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Luisi o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 119 de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thévenet en Noviembre de 1956, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 del mismo mes y año con el Nº 991 mide una superficie de 1819 metros 4694 centímetros deslindada así: al Oeste en 51 ms. 70 de frente a la calle José Pedro Varela; al Este, una línea quebrada que partiendo de la calle Río Negro, corre al Norte en 11 ms. 60; luego continúa en 14 ms. 85; gira al Oeste en 0.15 y sigue después al Norte en 16 ms. 15 cms. y continúa en la misma dirección en 9 ms. 10 cms. limitando en todas estas líneas con Nicolás Gordienko (padrón 667) y Antonio Quintana (padrón 670); al Norte, una línea de dos tramos de 15 ms. 05 y 19 ms. 55 que divide de propiedad de Julia Gómez y otros (padrón 4938) y al Sur, en 35 ms. 52 cms. por formar esquina de frente a la calle Río Negro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 241 En.10-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19. No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708, tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms. 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms. 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 19884 Dic.31-v.feb 4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926; sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Nunes en 1950; inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros, 5.157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivo Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $132 00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria", L.o 19 N.o 565 F.o 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms. cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms. 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez.

16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RAUL ALBERTO DRAPER CASAL, JULIO ROIG FERREIRA y AUGUSTO AMIT AMAYA, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aeritas" (Breve compendio ilustrado de la historia de la aviación y ramas anexas) de la que se declaran autores. — Montevideo, 10 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 425 En.14-v.en.24.

ANGEL CARBONE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para material sustitutivo de mármoles, cerámicas y|o derivados, apto para la reproducción directa de láminas y su composición básica, de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 375 En.12-v.en.23.

RODOLFO VEIRA GELSI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto que titula "Préstamo bancario post mortem", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 345 En.11-v.en.22.

JOSE M. SANCHEZ, por la Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Anastasia, la princesa olvidada", que responde a los siguientes detalles: Intérpretes principales: Ingrid Bergman, Yul Brunner y Helen Hayes; Director: Anatole Litvak; Productor: Buddy Adler; Guión: Arthur Laurents; Música: Alfred Newman. Metraje: 2.984 aproximadamente, que pertenece a la Twentieth Century Fox de los Estados Unidos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 45 En.5-v.en 16.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "GARABED ABAYIAN y OTROS. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Garabed Moisés Abayian y Hnazant Torossian, estableciéndose que en don-

de los apellidos figuran Abagian y Torrossian, debe decir Abaylan y Torossian; donde la contrayente figura como Anazante, debe decir Hnazant; donde el apellido de la abuela materna dice Echutian debe decir Eyidian; B) La de nacimiento de Rosa Abaylan Torossian, estableciéndose què en donde el apellido paterno figura como Abagian debe decir Abaylan; donde figura como hija de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos con los apellidos Abagian y Torrosian, debe decir Abaylan y Torossian y donde figuran los abuelos maternos como Torrosian y Rosa, debe decir Torossian y Rosa Eyidian; C) La de nacimiento de Carlos María Abaylan, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian, debe decir Abaylan; donde figura como hijo de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos Abagian y Torrossian, debe decir Abaylan y Torossian y donde figuran los abuelos maternos Torrosian y Dora Celutian, debe decir Torossian y Rosa Eyidian.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $54.00 15 pub. 37 En.3-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO CASARINO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Ezequiel Casarino, estableciéndose que en donde dice: hijo legítimo de Francisco Casarino y de María Hernández, debe decir hijo legítimo de Francisco Cassarino y de María Isnardi. Se habilitó el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 321 En.14-v.en.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto" debe decir "De Cunto"; y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal", debe decir "María Angela Provenzano". — Canelones, 17 de Diciembre de 1956

A los fines de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19831 Dic.29-v.en.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTHER LIA LIZASUAIN ITHUBURO. Rectificación de partida. L° 27, F° 381", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lia Lizasuain Ithurburu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain, debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo, debe decir: Francisca Ithurburu, que es el verdadero nombre y apellido. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 19986 En.2-v.en.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO ENRIQUE GOSS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En los lugares donde el apellido paterno dice "Gos" debe decir "Goss"; y donde el apellido materno figura como "Llamabet" debe decir "Janavel", por ser todo ello lo verdadero.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 20 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 19829 Dic.29-v.en.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "SIRIO SEVERO DA FONSECA y ROSA VALENTINA BARREIRO de DA FONSECA. Rectificación de partidas" (L° 41, F° 186), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Sirio Severo da Fonseca y Rosa Valentina Fonseca: donde dice: "Rosa Valentina Fonseca" debe decir: Rosa Valentina Barreiro, donde se halla en blanco la referencia paterna, debe decir: hija de Manuel Barreiro; y B) Partida de nacimiento de Perla Rosa da Fonseca: donde dice: "Rosa Valentina Fonseca", debe decir: "Rosa Valentina Barreiro"; y donde se hace referencia a los abuelos maternos, debe decir: y por línea materna de Manuel Barreiro y Aurelia Fonseca. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Durazno 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucú Milippini de Vignoli, Actuaria.

19) $36.00 15|pub. 463 En.15-v.en.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ISRAEL LICHT y ESTHER GRUNSPAN DE LICHT y otro". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) En el acta de nacimiento de Basia Licht, donde dice "Basza" debe decir "Basia"; y B) En el acta de nacimiento de Herman Licht, donde dice "Isidoro Licht" debe decir: "Israel Licht". Se hace constar que se habilita el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19922 Dic 31-v.en 17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ MILTON NILO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 240)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Milton Nilo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Mito" en lugar de "Milton", que es como verdaderamente corresponde, haciéndose constar de que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente edicto — Maldonado, Diciempre 29 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 301 En.11v.en.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANGELICA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "Justina" y "nacida el 10 de Agosto de 1893", debe decir respectivamente, "Angélica" y "nacida el 2 de Agosto de 1893", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la parte actora actúa con auxiliatoria de pobreza, y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30062 En.10-v.en.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "VALENTINA MARIA ELENA MOLINA DE FERNANDEZ. Rectificación de partida, (L.o 14, F.o 338)", se hace saber qce ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde aparece María Elena Molina debe decir, Valentina María Elena Molina. A los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se habilitó el feriado. — San José, Enero 5 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 332 En.11-ven.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA BARRETO, TOLENTINA. Rectificación de partidas" (L.o 22 N° 117 F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tolentina Santana solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de legitimación. De nacimiento: A) Al margen dice Barreto Tolentino, debe decir Barreto Tolentina; B) Dice: nació una criatura del sexo masculino; debe decir: nació una criatura del sexo femenino; C) Dice que es hijo natural de Guillermina Barreto; debe decir que es hija natural de Nicanora Barreto; D) Al final se expresa: legitimación de Tolentino; debe decir: legitimación de Tolentina. — Legitimación: A) Al margen dice: Santana Barreto Tolentino; debe decir Santana Barreto Tolentina; B) Dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino; C) Dice: se le dió el nombre de Tolentino; debe decir: se le dió el nombre de Tolentina; D) Dice: que reconocen por ser su hijo; debe decir: que reconocen por ser su hija; E) Dice: se hace constar que la inscripción de nacimiento fué hecha por Guillermina Barreto; debe decir: que fué hecha por Nicanora Barreto; F) Dice: presente a este acto Tolentino Barreto; debe decir Tolentina Santana; y G) Al final del acta figura la firma "Tolentina Barreto" en vez de "Tolentina Santana".

La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación.

A los efectos legales se publica el presente edicto. — Diciembre 17 de 1956. — Hugo D. Govenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34149 Dic.29-v.en.16.

# 20-Remates

### PLINIO ORIBE
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
**Remate Oficial**

En el Depósito A. Entrada por Rambla y Yacaré el día 21 de Enero y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de artículos de barraca, productos químicos, aceites lubricantes. Bazar Ferretería. Juegos de loza. Juegos de cristal. Muebles y otros. Los que se exhiben en el local mencionado los días 16, 17 y 18 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Los impuestos internos son de cargo del adquirente de la mercadería.

Nota: Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de rematadas. — Oscar Etchegaray, Intendente Gral. de Aduanas Interino.

20) (C.C.) 8|pub. 30098 En.12-v.en.21.

### ANDRES ORIBE DEUS
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Humberto Maiorano contra UBALDO VARGAS. Embargo" (L° 50, F° 314), se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4°) el martillero Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Actuario y Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), el inmueble con todas sus mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 170 975 y que según plano del agrimensor Pío H Braun de Mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 3812 el 7 del mismo mes y año, tiene una superficie de 153 metros 54 dms 2 que se deslindan así: 9 ms. de frente al N.O. a la calle Chayos N° 4560; 17 ms. 35 al N.E. con propiedad Antonio Sherl, hoy padrón 140.666; 9 ms. 31 al S.E. y 15 ms. 96 al S.O. con propiedades de la sucesión Manuel Ferreño, hoy con los padrones Nos. 170.976 y 140.665 respectivamente. Dicho inmueble da frente al N.O. a la calle Chayos entre las de Capdehourat y Alférez Real, distando de ésta el punto medio 13 ms. 75 según plano mencionado.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que el bien a subastarse está arrendado en $ 80.00 mensuales desde Setiembre 28 de 1955, por tres años, contrato registrado con el N° 836, L° 177, F° 773 v. Los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales de su publicación se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 163 En.9-v.en.25.

### ALEJANDRO GOENAGA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 4 de Diciembre último dictada en autos caratulados: "Basilio Gayol Dalaisón contra HECTOR ELBIO MENDIVIL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 51, Fo. 684", se hace saber que el día 8 de Febrero de 1957 a la hora 11 en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el distrito de "San Juan", 2ª sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 10.412 y señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Manuel E. Ibarra, de Junio de 1948, inscripto en la D. Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 121, con una superficie de 57 Has. 8.554 ms.2, que se deslinda así: al norte y sur, campos de Antonio Cortazar, al este, Manuel Enrique Díaz y por el oeste, fracciones 6 y 8 propiedad de Antonio y José Cortazar, respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, IV) Que fué habilitada la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $110.40 23|pub. 16 En.4-v.en 30.

### JUAN FRANCIULLO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras. C. de Condominio". Lº 50, Fº 242, se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero don Juan Franciullo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de $ 6.000.00 para cada uno, se procederá al remate público de los siguientes bienes: Nichos Nos. 1320 y 1321 del Cuerpo Nº 1 del Cementerio Central.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; II) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $48.00 15|pub. 482 En.15-v.en.31.

---

**L. M. CASARES SIENRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Romano Amador F. con REYES LUIS ALBERTO Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 585), se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a la hora 10 en el lugar de su ubicación y por el martillero Luis M. Casares Sienra, ante el Alguacil ad-hoc y Escribanos designados se procederá a vender en remate público, separadamente al contado, sin base y al mejor postor, ocho fracciones de chacra con mejoras, en el "Elíseo Argentino", 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el Nº 4 842 numeradas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, en el plano de los agrimensores Mac Coll y Carnasconi, registrado en Avalúos el 29 de Junio de 1951, compuestas respectivamente de 3 H. 1.033; 3 H. 6.775; 3 H. 3 569; 3 H. 3.199; 3 H.; 3 H. 0.007; 3 H. 0.017; y 3 H. 0.026.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) La comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; C) El adquirente dispondrá para escriturar de 90 días; D) Los planos, títulos y antecedentes están en este Juzgado en horas hábiles, a disposición de los interesados; E) A todos los efectos se habilitó el feriado — Las Piedras, Diciembre 22 de 1956. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz Interino — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11 Tel.: 8-38-10.

20) $79.20 18|pub. 193 En.9-v.en.29

---

**SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "VILLAR DE DOLDAN JUANA o JUANA VIDAL DE DOLDAN y OTROS. Sucesiones" (L.o 46 F.o 128), se hace saber que el día viernes 8 de Febrero a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, ante el señor Aguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sobre la base de $ 22.000.00 (veintidós mil pesos) el siguiente bien inmueble: Cuatro solares de terreno contiguos, empadronados en conjunto con el N.o 77.044, ubicados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, los que según plano del agrimensor J. E. Massonier, de Noviembre pasado, inscripto en Catastro con el N.o 33.130, tienen una superficie total de 1.344 ms. 7.025; deslindados así por separado: A) Solar 1. Area 515 ms. 40. Deslinde: 12 ms. frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 55 ms. 00 de fondo y linda al Oeste solar 2, Norte padrón 77.045 y Este padrón 117.942; B) Solar 2. Area 450 ms. Deslinde Sur, frente a calle Nueva Troya 15 ms. Tiene 30 ms. de fondo y linda: Oeste solar 3, Norte solar 4 y Este solar 1; C) Solar 3. Area: 473 ms. 50. Deslinde: 15 ms. 95 frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 30 ms de fondo y linda: Oeste, frente a calle Francisco Romero, por ser esquina; Norte, solar 4; y Este, solar 2; D) Solar 4. Area: 400 ms. 8.025. Deslinde: 12 ms. 95 de frente al Oeste, a calle Emilio Romero, por 30 ms. 95 de fondo y linda: Norte, padrón 77.045; Este, solar 1; y al Sur, solares 2 y 3, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cuenta del comprador los impuestos y gastos de escrituración que la ley ha puesto de su cargo; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Despacho de la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 218 En 10-v.en.26

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ACEITERA ORIENTAL LIMITADA. Cobro ejecutivo" (L.o 51 F.o 154), por el martillero Luis A. Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 22 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el local del Cno. Corrales N.o 3410, donde se hallan en exposición todas las máquinas inventariadas en autos consistentes en prensas, molinos, básculas, elevadores, tanques e instalaciones de esta fábrica de aceites. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 24256.

20) $24.00 10|pub. 41 En.5-v.en.16.

---

**RAFAEL DOCAMPO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con JUAN GALLINAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (47|304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, maquinarias, útiles y mercaderías del negocio de los ejecutados y que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas y bar, empadronada, en este Departamento con el Nº 51.388.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

20) $40.00 10|pub. 223 En.10-v.en.21.

---

**RAFAEL DOCAMPO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con GALLINAR y RODRIGUEZ HNOS. Ejecución de prenda" (47|304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio de los ejecutados, que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada, y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

20) $36.00 10|pub. 221 En.10-v.en.21.

---

**JULIO RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 47, Fº 528), se hace saber que el día 19 de Febrero del próximo año 1957, a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se individualiza: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5 542, compuesto según títulos, de una superficie de 322 metros 93 decímetros y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22 767, el 20 del mismo mes y año: dicho solar comprende una superficie de 326 metros 15 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al N.O. a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620 entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez, cuarenta y dos metros noventa centímetros al N.E. lindando con el padrón Nº 5.541; siete metros sesenta centímetros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 5.529 y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al S.O. lindando con el padrón Nº 5.543.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1623 Serie C|50), a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 19878 Dic.29-v en.16.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra" (L.º 47, Fº 151), se hace saber que el próximo día 24 de Enero a las 17 horas y en el local de la calle Burgues 3255, se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, consistentes en 75.593 kilos de lana.

Se previene: 1) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3) Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate dispuesta. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Comisión 6 o|o.— Más informes: Tel.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 120 En.8-v.en.18

---

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Leonilda Durañona de Pérez contra ANDRES DUTRA, CARLOS ESPINEL y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 42, Fº 197", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación Génova Nº 3271, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 138.595, señalado con el Nº 10 de la manzana "D" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de Febrero de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Junio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 437 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a calle de 17 metros, hoy Continuación Génova Nº 3271; 12 metros 64 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 20; 34 metros 58 centímetros al Sud-Este, con el 11; y 38 metros 28 centímetros al Nord-Oeste, con el 9.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimes o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 248 En.10-v.en.26.

---

**PEDRO OJEDA**

**Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

75 metros de casimir remataré en Av. Uruguay 2065 el día 5 de Febrero de 1957 a las 16 horas por orden del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Cassamagnaghi dictada en autos: "León Rybka contra FELIX VITALE y MENDEL CHAJKIN. Lº 14. Fº 467. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 42110.

20) $12.00 10 pub. 476 En.15-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón P. Queiruga, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 20002 En.3-v.en.19.

---

**JOSE ALVARO GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "KOLINSKY CARLOS. Sucesión. (L.o 9, F.o 258)", se hace saber al público que los días, 26 de enero corriente desde las 16 horas, y día siguiente desde las 9 horas y hasta terminar, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito, carretera, a Punta del Este, inmediaciones de la parada 2, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias personales y del comercio que tenía instalado en el ramo de peluquería el extinto Carlos Kolinsky, quedados al fallecimiento del mismo, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y remate decretado. — Maldonado, Enero 5 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 302 En.11-v.en.22

---

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ROMANZO y MAXIMO NUÑEZ, como curador de la incapaz JUANA AGRIPINA PEREIRA. Subasta" (L.o 21 F.o 495 N.o 514), se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 2.400.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, correspondiente a la chacra N.o 52 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 4.748, que según título, consta de una superficie de 10 hectáreas 49 áreas y 93 centiáreas y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8 el 26 de Enero de 1948, consta de una superficie de 10 hectáreas 4.373 metros con 69 decímetros cuadrados y tiene: 255 ms. 46 cms. al Norte, dando frente a la calle 21; al Sur, en dos líneas a saber: una de 103 ms. y otra de 155 ms. 80 cms. con frente ambas a la calle 20, camino nuevo al Saladero de Sacra; 403 metros 50 cms. al Este, con frente a la calle letra "B", ruta 3; y 429 ms. 30 cms. al Oeste, lindando con Juan B. Borthagaray y Guillermo Pedretti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 243 En.10-v.en.26.

---

**ALCIDES MERELLO**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en autos: "Julio Quintana Solari contra ARMANDO H. KUSTER. Reconocimiento de firma, hoy juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1957, de la hora 10 en adelante y en el local del Centro Comercial, en calle 18 de Julio Nº 785, por el martillero designado don Alcides Merello, asistido del suscrito, se procederá a la venta, en remate público, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes cuyo detalle exacto consta en expediente: Dos faros delanteros, bujías, rullemente, candados, filtros, botones arranque, disyuntores y vertederas para arado.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (10 o|o) de la misma; y los gastos de traslado serán por su cuenta. Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 4 de Enero de 1957. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 433 En.14-v.en.24.

---

**EDUARDO C. PEDUZZI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Figerio, dictada en autos" "SOFIA ACOSTA. Incapaz y NARDA CARBAJAL DE EGUSQUIZA y Otros. Subasta judicial, L.o 14, F.o 321", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sobre las bases que se establecerán y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno, con sus edificios y demás mejoras empadronadas en conjunto con el N.o 1072, sitas en la manzana N.o 58 de esta ciudad, que según plano de los agrimensores Luis A. Pessano y Dardo Barceló Santurio, se señalan con lor N.os 1 y 2, que se describen así: La número 1, abarca una superficie de 290 ms. 92 dec. y linda: al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, línea quebrada de cinco tramos, que la separa de la fracción N.o 2, que e describirá; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, con los padrones N.os 1073 y 1077. La N.o 2, tiene una superficie de 303 ms. 18 dec. y linda. al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, en una línea quebrada de tres tramos con el padrón N.o 1071; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, línea quebrada de cinco tramos con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que las bases de venta son las siguientes: para la fracción N.o 1, la suma de $ 6.000.00; y para la N.o 2 la suma de $ 4.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el próximo feriado mayor — San José, Diciembre 31 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto

20) $96.00 15|pub. 331 En.11-v.en.28.

---

**ALFREDO SILVERA IRAOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesores de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE BAISON. Venta de Inmueble en Subasta Pública", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que supere los dos tercios de su tasación, $ 538.30, del siguiente bien: Una trece ava parte de la fracción de terreno (con edificaciones y otras mejoras), que es parte del solar Nº 3 de la manzana Nº 252 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1420, que según título se compone de cuatrocientos ochenta y un metros, ocho mil cuatrocientos veintinueve centímetros cuadrados, y tiene los siguientes límites: al Nor-Oeste, la Avenida Brigadier General Manuel Oribe; al Nor-Este, Domingo Venturi; al Sur-Este, José Sanosi; y al Sur-Oeste, Jacinto García.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), a disposición de los interesados. Queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario

20) $60.00 15|pub. 254 En.10-v.en.26.

---

**ROGELIO T. VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco de la República contra FEDERICO RUBEN OLMOS PRESA. Ejecución de prenda. Libro 22. Nº 995. Folio 509", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1957 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario y por el rematador Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: A) Un cepillo de alto rendimiento, marca "Bauerle" Nº 200, tipo D S 63, muñeco de 4 cuchillas, altura de cepillar 200 mm., avance regulable entre 10|18 m|min. motor trifásico Nº 5008622; y B) Una garlopa marca "Bauerle" Nº 401702 tipo A F con pie, ancho de cepillar 410 mm., largo de la mesa 1700 mm. con motor Nº 542169 trifásico.

Se previene: 1º Que los efectos a venderse se encuentran depositados en el local de la calle Manuel Lavalleja Nº 320; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º Que la comisión del rematador será íntegramente a cargo del comprador. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Enero de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 460 En.15-v.en.25.

---

**LUIS R. LARROSA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con HECTOR OLMOS ALMEIDA. Ejecución de prenda. Lº 22 Nº 752. Fº 439", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1957 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se sacará a la venta sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis R Larrosa en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario los siguientes efectos: 1 torno de "Pesce y Simeone" con motor "Elektromekano" Nº 368425. 2 mesas de trabajo con armazón de hierro. 1 lote de herramientas de mano y una morsa de banco con la inscripción "Novelo". 1 terraja americana "Little Giant" Nº 312 combinada pases B.SW. y NF desde 1|4 a 1. 1 juego de escariadores (11 escariadores) marca "Summit" de 15|32 al 1 1|2.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º Que la comisión del rematador será íntegramente de cargo del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 4º Que los bienes a venderse se encuentran depositados en el local del señor Luis R. Larrosa sito en esta ciudad, calle Manuel Antonio Ledesma s|n. Y que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones.— Treinta y Tres, 8 de Enero de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $44.00 10|pub. 459 En.15-v.en.25.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "SERE DE RODRIGUEZ CASTRO MARIA ISABEL y OTROS. Segundas copias" (L.o 50 F.o 159), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Máximo Isabelino Seré, casado con María Cornú de Seré, ante el escribano Constantino Placenza el 6 de Mayo de 1902, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la Villa de la Unión de este Departamento, señalada en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, con la letra "D" y compuesta de un área superficial de 1.621 metros 88 decímetros 85 centímetros, que se deslinda así: 13 ms. 10 cms. de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio; 87 ms. 60 cms. en la línea del Este que linda con la fracción "C" adjudicada a don Luis Villasante hijo; 35 ms. 87 cms. en la línea del Oeste, la que formando un ángulo recto de 10 ms. hacia el mismo punto limita con la fracción "E" adjudicada a Fidel Viana; teniendo además 51 ms. 73. cms., hacia el propio viento, lindantes con don Anastacio Cabrera; y 22 ms. 90 cms. en la línea del fondo, al Sur, que limita con don Pedro Gutiérrez, cuyo inmueble fué adquirido a don Alfonso Broqua. La copia originaria de la escritura fué inscripta debidamente en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 749 al F.o 341 vuelto, del L.o 36, con fecha 13 de Mayo de 1902. Dentro de dicha escritura está comprendido el padrón N.o 67.814, según resulta del plano e informe técnico del agrimensor José Pedro Abaracón, de 10 de Octubre de 1956. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Raúl Calcagno. Actuario.

21) $60.00 10|pub. 223 En.12-v.en.23.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORSILIA PEREIRA DE

CORREA, tutora de la menor IDER COTELO. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de fecha 23 de Noviembre de 1934, autorizada por el escribano Mario Piguillem, por la cual Cipriano Dastugue vendió a Flora Echevarría de Cotelo, casada con Robustiano Cotelo, una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios, situada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3, compuesta de una superficie de 14 hectáreas, 7575 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, Miguel Echeverría; por el Noroeste, Carmen Aguirre; por el Sur, Sucesión Osorio Pereira Fernández; por el Este, un camino que va al Paso de Santander; y por el Oeste, Sucesión Fierro. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 116 En.8-v.en.18.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"ARTEFILM LIMITADA"**

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1956 inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Diciembre siguiente con el Nº 828 al folio 2632 del Libro Nº 2 de Contratos que otorgaron en esta ciudad los señores Lirio Rodríguez y Estanislao Marzi, se constituyó entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo siguiente: 1.º) Denominación: "Artefilm Limitada"; 2º) Objeto: Cinematografía, fotografía, óptica, distribución de películas y explotación de salas de cine; 3º) Domicilio: Colonia 1273 (Montevideo); 4º) Plazo: 5 años; 5º) Capital: pesos 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios; 6º) Administración y uso de la firma: Indistintamente por ambos socios. — LIRIO RODRIGUEZ. — ESTANISLAO MARZI.

22) $20.00 10|pub. 393 En.14-v.en.24.

**"UNIVERSAL DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA"**

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana el 29 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 684 al Fº 2401 del Lº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933. La sociedad se denomina "Universal de Asistencia Médica Limitada", siendo sus socios los doctores RAFAEL FOSALBA, MANUEL QUEIRUGA, JULIO INFANTOZZI, MARAT BURGHI, ENRIQUE y CARLOS INVERNIZZI, HERSCH HOFFNUNG. Su objeto es prestar asistencia médica integral a sus suscriptores; el domicilio es en la Avenida Millán 3802; el plazo es de 10 años, prorrogable por períodos de 5 años; el capital social es de $ 21.000.00 integrado por partes iguales por los socios; la administración de la sociedad está a cargo de los doctores R. Fosalba, E. Invernizzi y J. Infantozzi, debiendo actuar dos conjuntamente. — Montevideo, Enero 9 de 1957.

22) $24.00 10|pub. 367 En12-v.en.23.

**"FERNANDO CAPOZZOLO E HIJO"**

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por contrato privado de fecha 25 de Noviembre de 1956, inscripto el 20 de Diciembre corriente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 804 al F.o 2.547 del L.o 2 de Contratos, hemos modificado la sociedad colectiva "Fernando Capozzolo e Hijo", transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: 1.o) Continuar el giro de la anterior; 2.o) Capital: $ 53.049.89; 3.o) Socios y aportes: Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita aporta $ 26.524.94; María Delia Capozzolo Di Vita aporta $ 13.262.47; Héctor Berardo aporta $ 6.631.24; y Luis Alberto Machado aporta $ 6.631.24, aportes que se integran con el activo y pasivo de "Fernando Capozzolo e Hijo"; 4.o) Plazo: 2 años a contar del 1.o de Junio de 1955, prorrogables automática e indefinidamente; 5.o) Razón social: "Ricardo Capozzolo y Compañía Limitada"; 6.o) Uso de la firma social a cargo de Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita; 7.o) Ganancias y pérdidas a prorrata de los capitales aportados; 8.o) Domicilio: Enrique Martínez N.o 2118 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956.

22) $32.00 10|pub. 342 En.11-v.en.22.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, el 26 de Diciembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 735 al Fo. 2589 del Tomo 1, de Contratos, el 28 de Diciembre de 1956, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: María Bentancur de Garrido y Orestes Della Mea. Denominación: "Ottado y Garrido Limitada"; Domicilio: en esta ciudad calle Yí N.o 1377|79. Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año. Objeto: Representaciones, exportación, importación, compra-venta particularizándose en los de música en general. Capital: "Ochenta mil pesos que pertenece a los socios por partes iguales e integrado totalmente. Administración y uso de la firma: Los dos socios actuando conjuntamente. Montevideo, Enero 2 de 1957. — MARIA BENTANCUR DE GARRIDO. — ORESTES DELLA MEA.

22) 28.80 10|pub. 3 En.7-v.en.17.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 78.389. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Peyce Ribco Bery, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 78.401. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 78.422. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DELGOTRIX SZABÓ" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 412 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.439. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NSU" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 413 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.403. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft Fuer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "ISOLA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 203 En.9-v.en.19.

ACTA N.o 78.372. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROCTISONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 138 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.400. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "DUNLOPRENE" para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 78.368. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRIFERTIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 165 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.402. — Montevideo, Enero 7 de 1957 — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca "BLANKOPHOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 202 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.360. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.A.Y.F.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.384. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RICATOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 429 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.424. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 407 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.440. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 9 (fenotiazina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 408 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.438. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

FONDO: AZUL




LETRAS Y CONTORNO: BLANCO

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 409 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.425. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PARABAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 410 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.446. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Virumetal Ltda., de Montevideo, solicita la marca "SAETA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 418 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.437. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stewart-Warner Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "STEWART-WARNER" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 419 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.427. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MEGASCOPE" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 420 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.429. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRILAFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 421 En.14-v.en.24.

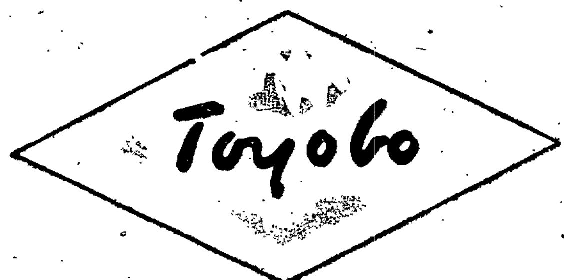
ACTA Nº 78.423. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FORMALINER" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 411 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.370. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Brodski Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FACER" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 368 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 78.348. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 78.411. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOS LINEAS VERDES"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 344 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 78.357. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANCAP", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 71 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cleveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.80 10|pub. 19774 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.359. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASHNYL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.338. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Egon Redemann, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 55 En.5-v.en.16.

ACTA Nº 78.358. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11 (lubricantes en general) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.412. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 343 En.11-v.en.22

ACTA Nº 78.341. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, José Omar Scolaro, de Montevideo, solicita la marca "LA GONDOLA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 99 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.243. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELDEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19808 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 78.339. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reynaldo Marcelino Sosa (Argentina), solicita la marca "THIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 78.375. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONVAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 139 En.8-v.en 18.

ACTA N.o 78.374. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LIMITADA, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUADRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.8-v.en.18

ACTA N.o 78.366. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Eduardo A. Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "El Popular", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 156 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.340. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Philips del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FONTANA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 100 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 78.349. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "MEPRESONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 148 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.371. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha, Héctor Cardelino, de Montevideo, solicita la marca "SHISHES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.367. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por R. T. Vanderbilt Company Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

VANBLACK

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 164 En.9-v.en.19.

ACTA N.o 78.373. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "MEJICANOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 147 En.8-v.en.18.

ACTA Nº 78.387. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "DECENTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 201 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.369. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GLAS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 166 En.9-v.en.19.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.529. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Montura para unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 415 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11.530. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en detectores eléctricos de vapores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 416 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11.532. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Estanislao Correa Ugarte (Chile), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado de gasificación de combustibles líquidos, especialmente bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11.525. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 197 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.524. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una composición antibiótica para el tratamiento de aves aderezadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 196 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar sobre superficies, mediante aire comprimido, capas de material de recubrimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente pupublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.526. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Waldemar Witte (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato consumidor de corriente de baja tensión, especialmente linterna de bolsillo, con acumulador que alimenta la

fuente luminosa y dispositivo de carga con rectificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 193 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.517. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 85 En.7-v.en.17.

ACTA N.o 11.528. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Mariano Prudencio Resenite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "BROCHE ALFILER" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 11.522. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Oscar Suss, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre de cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 87 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.520. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. —Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Equipo para ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.521. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 7-(B-isopropilamino-propil)-teofilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.15.

ACTA Nº 11.515. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Alberto E. Reborati y Víctor de Frutos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para ser aplicado en vanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 86 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 11.519. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Charles B. Jensen, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinetes de ahumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

ACTA No 11.523. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, los señores Jaime Gentini Zambra y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 43 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 11.512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Taic, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 44 En.5-v.en 16.

# 25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Dolores Sales de Pedrosa, el comercio que en el ramo de Cigarrería gira en Plaza Independencia Nº 715 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414 (escs. 19 y 20).— Montevideo, 9 de Enero de 1957. — AMILCAR R. SELLERA.
25) $24.00 20|pub. 329 En.15-v.feb.6.

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre ppdo. he cesado en mis actividades comerciales, habiendo clausurado mi casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén tenía establecido en el Carmen, Departamento de Durazno. — Carmen, 8 de Enero de 1957. — LIBORIO B. MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 464 En.15-v.feb.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Edison Berio la mitad indivisa de la "Estación de Servicio", ubicada en el Camino Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. —, Montevideo, Enero 12 de 1957. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 466 En.15-v.feb.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Raúl Porteiro Gómez la mitad indivisa de la "Estación de Servicio" ubicada en la Avda. San Martín Nº 2795. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.—Montevideo, Enero 12 de 1957. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — HILDA MATONTE DE TORRES.
25) $16.00 20|pub. 467 En.15-v.feb.6.

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner, la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca", sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904
25) $24.00 20|pub. 423 En.14-v.feb.5.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Olvido Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1932, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos, Maldonado. — LAURINA GUBBANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz. Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

Por enajenación Restaurant Ambassadeur, calle Julio H. y Obes 1280 se cita a los acreedores de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos en Escribanía Cerrito 635, esc. 33. — ZANETTO ZANETTI.
25) $16.00 20|pub. 22 En.4-v.en.26.

He prometido en venta a los señores Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1283, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., he prometido en venta al señor Antidio García, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" que tengo establecido en la calle Ganaderos Nº 4330 de esta ciudad. Acreedores a Oficinas Sanjurjo, por ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — JOSE Ma. BOUSOÑO. — AZUCENA MENDEZ DE BOUSOÑO.
25) $16.00 20|pub. 322 En.11-v.feb.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Horacio Longueira la mitad indivisa de la Carnicería sita en La Paz, Depto. de Canelones, calle José E. Rodó 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 240 En.10-v.feb.19.

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Casa, mi comercio de esta ciudad, en el ramo de Bar y Licencias Alcohólicas, denominado Bar "El Zepelín", situado en el local de la calle Clemente Fregeiro y Lavalleja, quedando a mi cargo el pasivo y activo del mismo. Acreedores presentarse en "Escribanía Aparicio Imas", Colón 326 (Mercedes) dentro de treinta días. Y a los efectos de lo establecido por la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Enero 3 de 1957. — ANIBAL P. LAPIDO DODINO.
25) $32.00 20|pub. 238 En.10-v.feb.19.

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Lavalleja Cruzado y José F. Visconti los muebles y útiles instalados en el local del Cine Paz y Unión ubicado en la calle José Dodera de la ciudad de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del señor Cruzado, calle Sarandí Nº 951 de Maldonado.— Maldonado, Enero 3 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.
25) $24.00 20|pub. 200 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a Vicente Bianchi mi parte en el negocio que en el ramo de Panadería gira en "Pueblo Montes", 9ª Sección de Canelones, bajo la razón social de "La Cruz y Compañía". -- Migues, 27 de Diciembre de 1956. — RAMON AMERICO LA CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 153 En.8-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alejandro y Manuel Antelo, el Café y Bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ISABEL RUS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 151 En.8-v.en.30.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", exploto en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 798 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en.19.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N. Picardo, Av. 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO y VILAR. — Andrés Zunino.
25) $24.00 20|pub. 19930 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Castro y Jesús Basalo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en La Paz N.o 1953, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 50 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometí vender a José Grova Rodríguez, la Carnicería instalada en Molinos de Raffo número 689 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
25) $16.00 20|pub. 387 En.12-v.feb.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a María Esther Pertuso el establecimiento de Farmacia que gira en esta plaza en la calle Hocquart 2150, bajo la denominación de "Farmacia Suárez". Acreedores: Lima 1363. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — MARIA CRESPI DE PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 388 En.12-v.feb.4.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Concepción Bentancor Linares e Hipólito Avero Martínez, el comercio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Coronel Peirán y Montevideo s|n., de Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo. — Sauce, Diciembre 14 de 1956. — VICENTE SALVADOR HERNANDEZ.—ELISA TORRES ORTIZ de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 424 En.14-v.feb.5.

Al comercio y al público se hace saber que el 31 de Octubre de 1954, prometimos vender a María Gladys Iglesias de Rodríguez, la provisión que giraba en la Avda. 8 de Octubre 4715. Los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Enero 9 de 1957. — ATENAS SUTIL. — LUIS GALLI.
25) $24.00 20|pub. 390 En.12-v.feb.4.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad Avda. 8 de Octubre Nº 4365 Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS de WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Comunico que prometí vender a don Evergisto Píriz el Hotel "Furtado" sito en Yaguarón 1336 (padrón 70.735). Acreedores presentarse al mismo. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Enero 8 de 1957. — ROSA SILVEIRA CONDE. — Evergisto Píriz.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.19.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16 00 20|pub. 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16 00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16.00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 19 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en el mismo (Ley [illegible] de 1904) — Montevideo, Diciembre [illegible] — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $1?.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Gómez Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Gonzalo Ramírez 2086, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — VALENTIN MONROS DOT. — LUISA DOLORES DOLLANA.
25) $24.00 20|pub. 51 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a José Barcia y Cía., el almacén de comestibles establecido en Río Branco N.o 1293, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 49 En.5-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis y Juan Antelo, la mitad indivisa de la Panadería "El Centauro", sita en Lindoro Forteza 2746, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS LARROSA. — Luis Antelo. — Juan Antelo.
25) $16.00 20|pub. 154 En.8-v.en.30.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú N.o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2.o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 8de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19998 En.3-v.en 25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M. TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Gardel", sita en Joanicó 4039. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 En.3-v.en 25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en 25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BASTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en 21.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3303, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas — [illegible] deo, 19 de Diciembre de 1956 — ANTONIO [illegible] DOMINGUEZ MARCELINO [illegible] Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956 — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.26-v.en.18.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en la calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

He prometido vender al señor Manuel Mato el comercio de mi propiedad que en el ramo de Panadería y con el nombre de "Panadería Francesa" gira en esta ciudad en la esquina de las calles "19 de Abril" y "Florencio Sánchez". El referido señor Mato se hizo cargo del mencionado comercio el día primero de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rocha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — EUGENIA RODRIGUEZ DE ARTIGALAS.
25) $32.00 20|pub. 7 En.4-v.en.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemias y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en 23

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ
25) $16 00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

# 27-Varios

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**
2.o LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos o|y oposición por segunda vez, para proveer el cargo de Profesor de Gimnasia Práctica N.o de Orden 546, con una asignación mensual de $ 260.00, para dictar dicha asignatura en el Curso de Profesores.

Los aspirantes deberán presentarse por escrito en los sellados de ley exponiendo sus títulos y méritos; A) De carácter general; B) Los específicos referentes a la materia con un plazo que vence el día 25 de Enero a la hora 10 a.m. es la Oficina Central, calle Soriano N.o 882.

Asimismo deberán presentar la documentación probatoria de los títulos y méritos y agregar un certificado del Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física, de haber sido sometido a un examen psicofísico, con resultados satisfactorios y expedido en probatoria de los méritos invocados, se presentará adjuntando un índice en triplicado, el transcurso del año 1956. La documentación del cual una copia firmada por los integrantes del Tribunal, será devuelta por lo menos tres días antes del fallo.

Las bases están a disposición de los aspirantes en la División de Formación Profesional de la Dirección Técnica, de la Comisión Nacional de Educación Física, calle Soriano 882. — Montevideo — Germán García Lago, Administrador General Interino.
27) (C.C.) 5 pub. 30073 En.11-v.en.16.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
CIERRE DE CAMINO EN PUNTAS DE ARROYO MATAOJO DE SOLIS
(2.a sección)

De acuerdo a lo que establece el artículo 70 del Código Rural, se hace saber que se han presentado los vecinos del paraje citado, solicitando el cierre del camino vecinal que cruza las propiedades de Carmen P. de Burgues, Benito Gándara, Yamandú y Graciela Perdomo, Bernabé N. Hernández, Manuel Porto y Luján Pereira.

Los interesados que se consideren perjudicados por dicho cierre de camino, pueden pre-

sentarse por escrito, deduciendo oposición al mismo, ante el Concejo Departamental. — Minas, Enero 4 de 1957. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
27) $20.00 10|pub. 347 En.12-v.en.23.

**CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS**

Considerando que el estado higiénico ambiental de la Ciudad no está actualmente en consonancia con las normas elementales de higiene pública debido a que parte de la población no hace uso de las obras colectivas de provisión de agua potable y red cloacal construídas con gran sacrificio del Estado y con la contribución permanente del propio vecindario: Considerando que es obligación ideludible de la Autoridad Municipal mantener todo lo alto posible el nivel de higiene colectivo y privado dentro de los límites de su jurisdicción y vista las disposiciones de las leyes de Abril 20 de 1945 y de Diciembre del mismo año y las prescripciones concordantes de leyes anteriores y las de nuestras Ordenanzas en vigencia, este Concejo Local Autónomo, Resuelve: 1.o) Declárase obligatorio para todos los edificios existentes o que se construyan en la zona servida por las redes de cloacas y o. de agua potable, la toma de conexión de las mismas y la construcción de obras internas para su uso 2.o) Fíjase un plazo de tres meses para la iniciación de los respectivos expedientes ante las Oficinas de este Concejo y de seis meses para la conexión y efectividad de los servicios; 3.|o) Transcurrido el primer plazo no se dar ácurso a ningún pedido de habilitación de fincas que no hayan iniciado el expediente respectivo y no se resolverá esa habilitación en tanto las obras no esten terminadas y aptas para funcionar. Transcurrido el segundo plazo, el Municipio declarará inhabitables a las fincas que no hayan sido provistas de esos servicios, recayendo sobre los propietarios toda la responsabilidad de orden municipal o legal a que pueda dar lugar el no cumplimiento de esta disposición; 4.o) Los ocupantes de todas las fincas afectadas están obligados a permitir la realización, por parte de los propietarios, de las obras privadas de saneamiento y de provisión de agua potable. En los casos de fincas habitadas las obras deberán realizarse en tiempo y en modo de permitir la continuación y permanencia de los habitantes de la misma. Para tal efecto, las obras podrán realizarse en formas parciales y la Dirección de Obras ordenará todas las inspecciones que fuere necesario para tales fines: 5.o) La Inspección General negará certificado de habilitación para alquilar a toda finca que carezca de las obras de saneamiento y provisión de agua autorizadas por la Dirección de Obras; 6.o) Comuníquese, publíquese y pase a las Oficinas respectivas para su cumplimiento. — Las Piedras, Enero 15 de 1957. — Mario Landarte, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.
27) $14.40 1|pub. 451 En.15-v.en.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MARINO VITIRITTI, JUAN y otros. Escrituración de oficio. Lº 54, Fº 517", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Emilia Muente de Helguera, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los siguientes bienes: Tres solares ubicados actualmente en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 3, 18 y 19 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año y que por separados se deslindan así: Solar Nº 3 empadronado con el Nº 148.790 en mayor área. Superficie 879 ms. 54 dms. con 16 ms. de frente al N.E. a la calle Jorge Isaac por 55 ms. de fondo lindando: al N.O. con el solar Nº 2; al S.E. con el solar 4 y al S.O. con el solar Nº 8. — Solar Nº. 18 empadronado con el Nº 148.790 también en mayor área. Superficie: 1.119 ms. con 30 dms.; con 16 ms. de frente al S.O. sobre camino Pedro Mendoza; 70 ms. en cada uno de ambos lados al N.O. y S.E. por donde linda con los solares 17 y 19 respectivamente; y 16 ms. al N.E. confinando con el solar Nº 13. — Solar Nº 19 empadronado con el Nº 198.148. Superficie: 839 ms. 51 dms. con 12 ms. de frente al S.O. a calle Pedro Mendoza por 70 ms. de largo lindando al N.O. con el solar Nº 18, al S.E. con el solar Nº 20 y al N.E. con el solar Nº 14 prometidos en venta respectivamente a Juan Marino Vitiritti, José Martínez Hermida y Alberto María Pereyra Pereyra o Alberto María Pereyra Pereira, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 192 En.11-v.feb.14.

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION EN "S. Th. IRELL LIMITADA"**

Por escritura que autoricé el 20 de Febrero de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 del corriente con el Nº 8, Fº 25. Lº 1: A) ARTURO MEYER cedió a Walter Irell su cuota de $ 500.00; B) Walter Irell y los otros dos socios Segismundo T. Irell y Susana Bloch de Irell modificaron el contrato en algunos puntos, estableciéndose que la sociedad será administrada exclusivamente por el señor Segismundo T. Irell quien podrá dar poderes con la única limitación de dar garantías. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Dismantino, Méndez, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

**"STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA"**

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber: Que por escritura autorizada el 14 de Noviembre de 1956, por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 718 al Fº 2523 del Libro 1, se modificó esta Sociedad en los siguientes términos: I) El doctor Fructuoso Pittaluga y su esposa doña Paz Stewart Vargas, cedieron su cuota social al doctor Guillermo Stewart Vargas; II) Se incorporan a la Sociedad el doctor Eduardo Herrmann Turenne y doña Elsa Turenne Puig, por los derechos que les correspondieren en su carácter de sucesores de don Adolfo Federico Herrmann; III) Se aumenta el capital social a la cantidad de ciento treinta mil pesos; IV) El Directorio queda constituído por los señores: arquitecto Enrique Stewart Vargas, señor Jacobo Cachovsky, doctor Guillermo Stewart Vargas, señor Juan José Victorica, señor Alberto Devincenzi y doctor Eduardo Adolfo Augusto Herrmann Turenne, manteniéndose la vigencia del contrato original de las demás estipulaciones en él establecidas. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA.
27) $32.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

**JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA**

"CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION"

Habiendo firmado la totalidad de acreedores quirografarios denunciados por el deudor, de conformidad con el artículo 7º de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se convoca a quienes se crean con derechos a presentar a los interventores liquidadores, calle Rocha Nº 2239, los justificativos de sus créditos. — OSCAR FEDERICO BONGOLL. — OSCAR VIGNOLA. Liquidadores.
27) $12.00 10|pub. 336 En.11-v.en.22.

**CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y al público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud de inclusión en primera categoría de importación a los microfilmadores. (Sub-rubro 97.5 infine).— Montevideo, 10 de Enero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 391 En.12-v.en.23.

**VENTA DE CUOTA PARTE**

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunico al comercio y público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mis socios Antonio Alonso González y Ramón Fernández Alonso, del negocio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. Uruguay N.o 801 de esta ciudad, quienes desde esta fecha se hacen cargo del activo y pasivo del referido comercio. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — AVELINO VILLAMIL. — ELVIRA ALVAREZ DE VILLAMIL.
27) $32.00 20|pub. 323 En.11-v.feb 2.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Juan Bottigliero y Dante Agapito por el comercio del ramo fiambrería, frutas y verduras ubicado en la Avda. 18 de Julio 2037 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956.
27) $24.00 20|pub. 270 En.11-v.feb.2.

**CIERRE DE NEGOCIO**

El comerciante señor HILEL DODELSON, sito en la calle Arenal Grande 2000, con el ramo de Almacén y Verduras, ha cerrado su negocio por enfermedad. Acreedores presentarse en su casa patricular: Nicaragua 1805. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — HILEL DODELSON.
27) 16.00 20|pub. 382 En.12-v.feb.4.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio en ramos generales sito en Arroyo Grande, 7.a Sec. del Depto. de Río Negro, que funcionaba en el citado paraje, bajo la denominación de Elbio N. Fontela. — Arroyo Grande, 26 de Diciembre de 1956. — ELBIO N. FONTELA.
27) $24.00 20|pub. 1 En.4-v.en.26.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Se llama a acreedores de la señora ELSA MARTINEZ DE FONTES y del señor WALTER MEDINA por clausura del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568.
27) $16.00 20|pub. 271 En.11-v.feb.2.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.
27) $16.00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.
27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENTILATTO o VENTILATO o BENTILATO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 488 En.16-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELINDA FLORENTINA LEIVA GARCIA DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 484 En.16-v.en 26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ESTEVEZ, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 493 En.16-v.en.26

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAYMUNDO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 504 En.16-v.en.26.

## 3—Convocatorias Comerciales

**EDIFICIO "PUNTA DEL ESTE"**
**PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CO-PROPIETARIOS**
**Primera convocatoria**

La Administración del Condominio en el Edificio Punta del Este, convoca a los señores condóminos para constituir la primera asamblea general extraordinaria de co-propietarios del edificio, el 25 de Enero de 1957, a las 19 horas, en la sede del Edificio Punta del Este, (calle Inzaurraga 565 —Punta del Este—) y considerar la orden del día correspondiente, cuyo temario se circulará personalmente a los señores co-propietarios. — Doctor Jacinto Díaz Minteguí, Administrador.
3) $2.40 1|pub. 529 En.16-v.en.16.

**EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 517 En.16-v.en.26.

**INCOLANA S. A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Olivos 900, Montevideo, el día 30 de Enero de 1957, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Elección de un nuevo miembro del directorio en sustitución del actual, por cese de su mandato; 4.o) Elección del Síndico de la sociedad; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, tal como lo establece el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1957. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 521 En.16-v.en.16.

**ACEITERA SAN CARLOS S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general extraordinaria, resuelta por el Directorio en sesión del día 15 (quince) de Diciembre de 1956, la que se celebrará el día 2 (dos) de Febrero de 1957 a la hora 16 (diez y seis) en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle San Rafael, esq. Baupres, Punta del Este); para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Liquidación anticipada de la sociedad, en base a la situación real de la empresa; 3.o) Designación de comisión liquidadora y determinación de sus facultades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene:

A) Que para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancariosо previenientes de instituciones a satisfacción del Directorio, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este, entre las 14 y 30 y las 18 y 30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea;

B) Que para que pueda celebrarse la asamblea, debe estar en quórum del 75 o/o del capital integrado. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 505 En.16-v.en.21.

**CAJA POPULAR DE SAUCE**

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Club Artigas de Sauce, calle Florida esquina Carmelo González, el día 9 de Febrero de 1957, a las 16 hs., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1956, e informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1957.
3) $18.00 5|pub. 496 En.16-v.en.21.

**FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1957, a las 16 horas, en sus oficinas calle Haití N.o 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general, correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 de Enero de 1957. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 483 En.16-v.en.26.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**"AMBARUS Y GALAY"**

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad: "Ambarus y Galay", que giraba en esta plaza, calle Duvimioso Terra 2224 bis, el 30 de Junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Ambarus. — Acreedores presentarse en la misma por Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.
6) $16.00 20|pub. 530 En.16-v.feb.7.

**VICTOR LAPROVITERA y Cía.**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Víctor Laprovitera y Cía.", con peluquería denominada "Gales", sita en la calle Colón 1467; prometiendo los socios Víctor Laprovitera y Simón Porta, vender sus partes indivisas a su consocio Antonio Contatore, quién tomó el negocio a su cargo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o Enero de 1957. — VICTOR LAPROVITERA. — JUANA MASULLO DE LAPROVITERA. — SIMON PORTA. — ANTONIO CONTATORE.
6) $24.00 20|pub. 524 En.16-v.feb.7.

## 9—Expropiaciones

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**
**Expropiación**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Marzo de 1955, dictada en el expediente caratulado: "Aprobación proyecto 4ª línea de bombeo y designación de propiedades que deben ser expropiadas". Expediente N.o 1976 G. G. ha designado para ser expropiados los siguientes bienes situados en la 11ª sección judicial del Departamento de Montevideo.

Propiedades de "La Industrial", Francisco Piria S. A.:

Padrón N.o 137.062. — (Parte) Sup. 375 m.2. — Prom. comprador: Juan Macan Stojkovic.

Padrón N.o 137.061. — Sup. 1230 m.2. — Prom. comprador: Primitivo Pesce.

Padrón N.o 137.059. — (Parte) Sup. 375 m.2. — Prom. comprador: Inocencio Canapá.

Padrón N.o 137.041. — Sup. 1055 m.2. 29 dc. — Prom. comprador: Manuel Rial.

Padrón N.o 137.040. — Sup. 1078 m.2. 57 dc. — Prom. comprador: Clotilde Vera (hoy transferido a Lorenzo Luis Rodríguez Méndez).

Padrón N.o 137.039. — Sup. 1101m.2. 92 dc. — Prom. comprador: Francisco Bradzevicius.

Padrón N.o 137.037. — Sup. 709 m.2. 62 dc. — Prom. comprador: Ernesto González.

Padrón N.o 137.026 — (Parte) sup. 74 m.2 10 dc. — Prom. comprador: Avelino López.

Padrón N.o 137.025. — (Parte) sup. 148 m.2 20 dc. Prom. comprador: Manuela Fernández de López.

Padrón N.o 137.024. — (Parte) sup. 72 m.2 56 dec. — Prom. comprador: Severino López.

Propiedad de Regina Cavallini: Padrón número 137.063. — (Parte) Sup. 217 m.2 74 dc.

Propiedad de Róbinson Casagrande: Padrón N.o 137.060. Sup. 1230 m.2.

Propiedad de Esmeralda Zarza de Cotelo Freire: Padrón 137 038. — Sup. 1125 m.2 12 dc.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto por la Ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre los expresados bienes. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30125 En.16-v.en.24.

## 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

N.o 3.134. — (Segundo llamado). Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 30 de Enero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.162. — (Segundo llamado). Construcción de un tanque de hormigón armado. — Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.178. — (Segundo llamado). Cajas de cartón. — Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3 179. — (Segundo llamado). Contratar la reparación de una heladera. — Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.189. — Pintura negra anticorrosiva. — Apertura: 29 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.195. — Bolsas de papel destinadas al envasado de cemento portland. — Apertura: 29 de Enero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.196. — Alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 30 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.197. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.198. — Envases de hierro para lubricantes. — Apertura: 14 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.199. — Productos químicos. — Apertura: 31 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.200. — Maderas nacionales. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.201. — Hierro y tejido de alambre — Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.202. — Un local destinado a Garage. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.203. — Cojinetes. — Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.204 — Electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: 13 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.205. — Construcción de dos tanques de acero. — Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 16 horas. — N.o 3.206. — Cubiertas y cámaras para trailers. — Apertura: 13 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

C. P. de Precios N.o 96. — Venta de materiales en desuso. — Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30121 En.16-v.en.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 1.119**

Adquisición de: Un equipo de radar para ser instalado en el S|S "Chios"

Fecha de apertura: 13 de Marzo de 1957, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30119 En.16-v.en.18.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**
**Licitación N.o 129**
**Segundo llamado**

Construcción de un Garage en una casa de Ingeniero-Residente, a efectuarse en la Planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes, (Departamento de Canelones).

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un garaje en una casa de Ingeniero-Residente, a efectuarse en la Planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 4.75 (cuatro pesos con setenta y cinco centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30120 En.16-v.en.22.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación N.o 1938**

Llámase a licitación por segunda y última vez para el aprovisionamiento de maíz por el término de treinta días. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Enero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30123 En.16-ven.16.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 1.945. — Adquisición de 500 metros cúbicos de arena.—Apertura: 23 de Enero de 1957, hora 9.

Licitación N.o 1948. — Adquisición de 8.000

metros cúbicos de balasto o tosca. — Apertura: 25 de Enero de 1957, hora 9.

Licitación N.o 1.941. — Adquisición de 2 tractores con pala cargadora y llantas neumáticas. — Apertura: 6 de Febrero de 1957, hora 10.

De acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30122 En.16-v.en.16.

DIRECCION DE EDIFICACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Casino Municipal del Parque Rodó, (Segunda Etapa, Bar), nuevo acceso al Casino, Oficinas y obras complementarias en las salas nuevas y existentes, galerías, sala de conversión y subsuelo de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones aclarándose que existen nuevos planos y memoria de la instalación eléctrica y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Edificación (5.o Piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos $ 90.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30124 En.16-ven.16

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 16 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 2.a Sección

HUMBERTO LUIS DI LANDRO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 523 y RENEE PANS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 216.

### 10.a Sección

MIGUEL PANZA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle B 2225, Ap. 1 y ANGELINA GIOSA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Calle B 2225, Ap. 3.

JUAN ALBERTO DALL'ORTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2237 y OLGA SERVETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Abreu 2211

### 11.a Sección

JUAN JOSE CATALDI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4599 y BLANCA NERI REQUEJO, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avenida de 20 metros 2557.

CARLOS ISRAEL LECHA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vera 2819 y MARIA ESTHER PUERTOLLANO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2819.

LEONIDAS IROLDI ROCHA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4621 y CELESTE QUINTERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4621.

MARIO CESAR RAMON CARLI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rubén Darío 3122 y LUISA EMILIA OTTONELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5262.

JULIO CESAR PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4843 y JUANA DELIA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4843.

JUAN MARIA CHIESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Varsovia 6928 y MARIA BLANCA TOBLER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Abrevadero s|n.

MAXIMO ROBERTO TERRAZO, 23 años, soltero, mecánico-dentista, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5042 y ZUNILDA DORIS NAVARRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4686.

PEDRO GUERRERO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y MIRTHA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3689.

LORENZO MILLER, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2843 y TERESA ANTONIA JOSEFINA SCHIRRIPA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2843.

### 14.a Sección

LUIS ALBERTO MORETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1221 y NILBIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1239.

GERARDO CESAR OCTAVIO FERREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3359 y GLADYS URROZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Uruguayana 3359.

SERGIO FERMIN GARCIA SALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 935, apto. 2 y MARIA EMILIA DUTRUEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 935, Apto. 2.

HORMANDO FELIPE CORTALEZZI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 3561 e IRENE BEATRIZ PADILLA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Buricayupí 3065

### 16.a Sección

JUAN RAMON MARTINEZ, 16 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Simón Martinez 9694 y GLORIA DAJALMA SEGOVIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martinez 9692.

ELEUTERIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1071 y TERESA SOFIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4398.

### 18.a Sección

JOSE GARCIA, 25 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Ciudad de B. Blanca 2546 y MARIA CONCEPCION CORRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2546.

CARLOS JOAQUIN GARCIARENA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1022 y SARA ESTHER MULLEADY, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1022.

RUBEN SILBERMAN, 26 años, soltero, peletero, domiciliado Juan Paullier 1271 y KEILE NATALEVICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1271.

VICTOR MONIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2646 y MARIA INES CARSIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2191.

AGUSTIN ANDRES ETCHEVERRY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2577 y DORA PEREDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2718.

CANDIDO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado José M. Montero 2702 y AMERICA PAILOS, 26 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2876.

WALMAR OLMAN ALONSO, 34 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Dr. Fco. Soca 1389 y MARCELINA MOUCHICO, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Dr. Fco. Soca 1389.

EDUARDO JORGE SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1355 y MIRTHA BELLINI LEMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1390.

RUBEN ANTONIO PENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1435 y BLANCA COLOY EULA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1407.

CHARLES EDWARD COBHAM, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 409 y AIDA PATRICIA SCOTT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 409.

RICARDO LALINDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Izcua Barbat 1216 y JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1256.

### 20.a Sección

JESUS TAMIET, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ascasubi 4068 y ULPINA PATROCINIA TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 530.

GUILLERMO STEWART, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Pena 4301 y MARIA HORTENSIA SONEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3781.

APARICIO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 114, apto. 3 y OLGA DEL CARMEN PEREDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4285.

### 24.a Sección

CYRO NELSON CIOMPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rect. Larrañaga 1856 y SONIA MATTO SUAREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 3186.

HUGO ENEAS MERMOT, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1322 y BLANCA LUZ BENTANCOR, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1322.

14) $2.00 3|pub. v.en.18.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO LUCAS CABRERA, domiciliado en Rosario (Colonia), solicita la inscripción de las obras tituladas "Las Yerbas Curan" y "Por la Senda de la Salud", de las que es autor D. Carlos Kozel, siendo el solicitante su representante y distribuidor. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 527 En.16-v.en.26.

MARIA I. RODRIGUEZ OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gauchita", de la que se declara autora. — Montevideo 29 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 525 En.16-v.en.26.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA TRINIDAD CUBA, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo José Cuba, en el sentido de que donde dice: "Reina" debe decir Margarita Trinidad. Se hace constar que la referida Margarita Trinidad Cuba gestiona conjuntamente auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1956. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30116 En.16-v.feb.19

## 20—Remates

GUALBERTO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónimo con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra". Ejecución de hipoteca" (Lc 48, Fº 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595. Otra de 6 ms. 80 que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596. Al Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms. 74, otra ésta de Este a Oeste, de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49, otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de 7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 35|pub. 522 En.16-v.feb.25.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra DE LA FUENTE, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Folio 211), se hace público que el día 28 del entrante mes de Enero, a la hora 14.30 y en el local situado en la calle Comercio Nº 2101, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio del ejecutado, que fueron embargados y detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, empadronada en este Departamento con el Nº 96.518.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, que la venta se efectuará al contado, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
20) $40.00 10|pub. 487 En.16-v.en.26.

**BLAS DE LUCA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Tito Ruben França contra SANTA MARTINEZ DE ALVEZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 17, Fº 11), se hace saber que el 6 de Febrero próximo venidero se procederá a vender en remate público al mejor postor, por el martillero don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado y a las 10 horas, el solar Nº 22 de la manzana Nº 263 de esta ciudad, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el Nº 2364 que según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el Nº 2 el 9 de Enero de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 331 ms. 2000 cms. y linda al Suroeste 12 ms. de frente a la calle 18 de Julio por 27 ms. 60 cms. de fondo, y al Sureste, Noreste, Noroeste con terrenos municipales.

Se previene: que: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3º Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán por cuenta del adjudicatario. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 4 de Enero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 498 En.16-v.feb.19

## 23—Trámites de Marcas

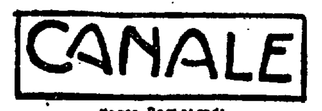
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 78.431.** — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca




para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 506 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.432.** — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca




para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 507 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.450.** — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 500 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.433.** — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca




para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 508 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.449.** — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca




para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 509 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.417.** — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha: Pur Sang Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITROFURAZONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 510 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.410.** — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha: Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "EUFORIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 511 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.452.** — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide And Carbon Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "UNION CARBIDE" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 501 En.16-v.en.26

**ACTA Nº 78.451.** — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt & Co. (Highley Pens) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "516" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 502 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.463.** — Montevideo, Enero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KEY" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 503 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 78.383.** — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ducati Elettrotecnica S.p.A. de Italia, solicitan la marca "DUCATI" para artículos de las clases 11, 12, 15, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $8.00 10|pub. 428 En.14-v.en.24.
23) $10.40 12|pub. 428 En.16-v.en.26.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 11.533.** — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 526 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 11.527.** — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, y Dr. Jean-Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la manufactura de derivados de fenotiazina anteriormente desconocidos substituídos en la posición - 3", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 512 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 11.531.** — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Francisco José Lau, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad contra robo de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 513 En.16-v.en.26.

**ACTA Nº 11.534.** — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de poliamidas lineales sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 499 En.16-v.en.26.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL R. GOMEZ y ANIBAL GARCES CABO, únicos integrantes de la firma "Gómez y Garcés" prometieron vender a María Luisa Del Monte de Viñoly el Restorán y Cervecería situado en Mercedes número 932 con el nombre de Restorán Claridge. Acreedores presentarse en el propio comercio.— Montevideo, 12 de Enero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 515 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora María Ferreiro de García mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en Laguna Merín 4303 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — MARIA ALTINA VAZQUEZ DE MILINER. — RUBENS MILINER.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora Irma Harretche mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Lechería ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 3023 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — IVIS LUCRECIA BELTRAN.
25) $16.00 20|pub. 495 En.16-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que he prometido vender a los señores Omar Angel Battiste y Luis M. Cubelli el comercio de tienda "Tienda Scarone", establecido en la calle República Argentina s|n de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección Judicial del Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 9 de Enero de 1957. — J. C. SCARONE. — Omar Angel Battiste.— Luis M. Cubelli.
25) $24.00 20|pub. 485 En.16-v.feb 7

## 27—Varios

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

**La Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cita a los Maestros que figuran en la lista de ordenamiento efectuada por el Tribunal que entendió en el Concurso de Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros Directores de primer grado, en Escuelas comunes del país, año 1954, a fin de realizar la elección de cargos vacantes correspondientes al mencionado año.**

**Forma en que los Maestros elegirán cargos: Febrero 1º. Hora 8 (ocho). Primer grupo comprendido del Nº 1 al 87 inclusive.**

**Febrero 2. Hora 8 (ocho). Segundo grupo del Nº 88 al final.**

**La elección de cargos se efectuará en el local de estas Oficinas: calle Andes Nº 1273.**

**Nota: La lista de ordenamiento como asimismo la de cargos vacantes pueden retirarse en esta Oficina. — Montevideo, Enero 11 de 1957.**
27) (C.C.) 1|pub. 30117 En.16-v.en.16.

**INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO**
TRASLADOS DEPARTAMENTALES

**De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento para la provisión de cargos docentes de 1º de Junio de 1948, se cita a los señores Maestros que se mencionan a continuación que no se presentaron al acto del día 9, para que concurran a la Inspección Departamental, Av. 18 de Julio 1902 bis de 10 a 12 horas, a retirar la lista de cargos vacantes y notificarse de los Valores Docente, Temporal y Absoluto de Prioridad y Ordenación que les correspondió luego del estudio de los respectivos antecedentes: Edison Andriotti, María L. Bartolomeo de Rao, Elsa Olivera, Raquel Negrón, María Torres, Soledad Ostria, Oda Correa Vallejo, Violeta Silva de Barboza, María del Carmen Orique, Dana Sosa de Bocardo, Julia Esther Caldas, María Elena Rosso, Lucía Cuadrado de Lacuesta, María Dolores Ramón de Mori, Susana Nocella de Bello, Aída Martínez, María del Carmen de Mesa de Díaz, María Esther Valli, María Secco de Crelis, Adela Cánepa de Aznárez, Delia Coquar, Dolores Rodríguez de Viudarrena. Se notifica a la vez a los Maestros señorita Marina Mega y señor Marcos Díaz que han sido eliminados por no llenar las condiciones reglamentarias.**

Se reitera a todos los Maestros habilitados para intervenir que la elección de cargos se iniciará el día miércoles 16 de Enero corriente a las ocho horas en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela" situado en Piedra Alta 1882.

Asimismo se reitera a los señores Maestros que llegado el acto de elección no se atenderá reclamos en cuanto a la ordenación que les haya correspondido, por lo que se les exhorta a notificarse en tiempo y forma denunciando los errores que observaran. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Héctor Callejas, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria. — Raúl Roselio, Secretario.

2) (C.C.) 1|pub. 30118 En.16-v.en.16.

---

**PROMESA DE VENTA SIN EFECTO**

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio". Cerrito 685.-esc. 5, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta con el señor Jesús Martínez, sobre el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Gil 896, volviendo a vender al señor José Pedro Artemio Nantes a la misma fecha de 6 de Octubre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — RAMON GONZALEZ VILA. — TERESA PUPPI DE GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 528 En.16-v.feb.7

---

**COOPERATIVA DE PREVISION SOCIAL**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, para la elección de siete miembros titulares y catorce suplentes del Consejo Directivo, la que se realizará el día 5 de Febrero en el local de la calle Mercedes 1852 de las 9 a las 13 y de las 16 a las 19 horas.

Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados y de los propios candidatos, antes del día 25 de Enero.

Se considerarán socios electores los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de seis meses como asociados. Socios elegibles son los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de un año de asociados.

En el local de la Cooperativa se exhibirá a los asociados y se proporcionará copia a los Comités Electorales que se formen, una nómina de las personas habilitadas para votar. — Enero 14 de 1957. — Por el Tribunal Electoral: Antonio Paladino, Presidente. — Juan Carlos Damasco, Secretario.

27) $21.00 5|pub. 531 En.16-v.en.21.

---

**OFIDE S. A.**

**ORGANIZACION FINANCIERA DEL EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Organización Financiera del Exterior S. A." (OFIDE S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de "Organización Financiera del Exterior S. A." (OFIDE S. A.). — En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos, y domiciliados en la calle Misiones 1486, cuarto piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Organización Financiera del Exterior S. A." (OFIDE S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (u$s 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de u$s 1:000.000.00 (un millón de dólares), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinente y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establezca las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o.o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirá para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, inclusive proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores: Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Terra, Escribano. — Hay un signo notarial.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1956. — Visto: La gestión de "Newcastle Investments S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Newcastle Investments S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. [illegible], Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486 (piso 4.o) por OFIDE (Organización Financiera del Exterior S. A.) aprobación de estatuto, carpeta 696,56 al señor Ministro digo: Que habiendo sido notificado de que la denominación de OFIDE (Organización Financiera del Exterior S. A." ya existe para otra sociedad vengo por la presente a modificar el estatuto en trámite cambiando dicho nombre por el de "Newcastle Investments S. A.". Por lo tanto ruego al señor Ministro se sirva aprobar los estatutos en trámite con la modificación introducida. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — C. Lecueder. (A.R.A. 2753).

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956 — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1913. — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 9 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 199 al F.o 1.320 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486 (piso 4.o) al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Newcastle Investments S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Newcastle Investments S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486 (piso 4.o); D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Luis E. Lecueder.

Recibido hoy, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y seis, con un estatuto. — Del Castillo.

Tomó razón al F.o 34 del L.o 53 con el N.o 3.284. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

23.027. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.085. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Newcastle Investments S. A."). — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Francisco Pagano.

Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

23.457. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Cumpliendo lo ordenado se inscribió en el Libro N.o 1 de Estatutos con el N.o 199 al Folio 1.320. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Con el N.o 332 al F.o 157 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy 22 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Conste. — Llugain.

A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se encuentra habilitada por auto N.o 25.077 de fecha 20 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Feria Judicial mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

574.00 1|pub. — 452.

## SHARES INVESTMENT S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Shares Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite es transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de "Shares Investment S. A.". — En Montevideo, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486 (piso 4.o), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Shares Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles; por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ( 200.000.00), representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que los establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21 Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de

la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer; y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis — (Hay un signo notarial): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Shares Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Shares Investment S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 183. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. **ZUBIRIA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1890. — Presentado hoy doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 8 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 160 al F.o 1081 del libro N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Shares Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Shares Investment S.A."; B) Tiene por objeto: La inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de sus estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, cuarto piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Eechegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se secará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy Noviembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis, con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 622 del L.o 52 con el N.o 2999. — Del Castillo.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

22412. — Montevideo, Noviembre 19|956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6010. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 20|956. — ("Shares Investmente S. A.". Estatutos). — Francisco Pagano.

Montevideo, Noviembre 24|956. — Recibido hoy, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 24|956. — Al despacho. — Del Castillo.

23045. — Montevideo, Noviembre 26|956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones: acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 26|956. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956 — Recibido hoy, conste. — Artecona

Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 160 al F.o 1081 del L.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Con el N.o 331 al F.o 156 vuelto del L.o 2 de Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy 22 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, conste. — Llugain.

A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se encuentra habilitada por auto N.o 25073 de fecha 20 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$318.00 1|pub. 453.

---

## OCEAN INVESTMENT S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ocean Investment S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de "Ocean Investment S. A.". — En Montevideo, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486 (piso 4.o), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

### Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Ocean Investment S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

### Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

### Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las asambleas podrán disponer un aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

### Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandante durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos, presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

### Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

### Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la

fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

### Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

### Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

### Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer; y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Terra, Escribano.

(Hay un signo notarial).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Ocean Investment S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ocean Investment S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Sección.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — N.o 1889. — Presentado hoy doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 8 y 10 horas e inscripto en este registro con el N.o 159 al F.o 1074 del libro N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Ocean Investment S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denominará "Ocean Investment S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, cuarto piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy, Noviembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 660 del L.o 52 con el número 2992. — Del Castillo.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

22405. — Montevideo, Noviembre 19|956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6013. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Ocean Investment S. A.". Estatutos. Civil Primer). — Montevideo, Noviembre 20|956. — Francisco Pagano.

Montevideo, Noviembre 24|956. — Recibido hoy, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 24|956. — Al despacho. — Del Castillo.

23040. — Montevideo, Noviembre 26|956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 26|956. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 159 al F.o 1074 del L.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Con el N.o 346 al F.o 167 vuelto del L.o N.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Recibido hoy, conste. — Llugain.

A los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que por auto número 25075 de fecha 20 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$324.00 1|pub. 455.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree
## Amial S. A.
### (En liquidación)

Estado al 31 de Octubre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos y edificios .. | $ | 906.184.95 |
| Instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos industriales | " | 904.071.81 |
| Muebles y útiles .... | " | 15.065.01 |
| Materias primas y envases ........... | " | 24.529.47 |
| Deudores varios .... | " | 27.892.35 |
| Caja y Bancos ...... | " | 8.840.50 |
| Pérdidas ........... | " | 1.469.002.44 |
| | $ | 3.355.586.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 2.000.000.00 |
| Acreed. hip. y prendarios ........... | " | 1.272.608.17 |
| Acreedores varios ... | " | 82.978.36 |
| | $ | 3.355.586.53 |

$ 18.00. — 1|pub. — 19953.

## La Esmeralda S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 5 de Diciembre de 1956).

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y acciones ... | $ | 1.335.230.61 |
| Cuentas corrientes .. | " | 50.506.30 |
| Documentos a cobrar . | " | 162.461.48 |
| Deudores varios .... | " | 40.000.00 |
| Intereses a cobrar .. | " | 5.654.19 |
| Títulos depositados en garantía de 3.os ... | " | 1.000.00 |
| Gastos de fundación .. | " | 9.138.00 |
| Cuentas de orden ... | " | 112.390.83 |
| | $ | 1.716.381.41 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 1.500.000.00 |
| Banco Transatlántico . | " | 33.655.90 |
| Intereses a vencer .. | " | 2.283.33 |
| Ganancias ......... | " | 68.051.35 |
| Cuentas de orden ... | " | 112.390.83 |
| | $ | 1.716.381.41 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1956

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 5 de Diciembre de 1956).

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado venta títulos y acciones ........ | $ | 955.90 |
| Amortizaciones ...... | " | 2.284.50 |
| Impuestos y contribuciones .......... | " | 850.00 |
| Intereses deudores .. | " | 343.74 |
| Gastos generales .... | " | 655.95 |
| | $ | 5.090.09 |
| Ganancias del ejercicio | " | 68.051.35 |
| | $ | 73.141.44 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador, certificado el 20 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por dividendos | $ | 63.790.83 |
| Intereses y comisiones acreedoras ........ | " | 9.350.61 |
| | $ | 73.141.44 |

Distribución de Utilidades

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 5 de Diciembre de 1956).

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos a accionistas ............. | $ | 55.590.27 |
| Fondo de reserva estatutaria 5 o\|o sobre $ 68.051.35 ..... | " | 3.402.57 |
| Impuestos a pagar .. | " | 5.755.56 |
| Saldo que pasa al próximo ejercicio .... | " | 3.302.95 |
| | $ | 68.051.35 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla a copiada a folios 19 del libro Copiador, certificado el 20 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 105.

**Schaffel S. A.**

Balance de Situación Sintético al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 19.399.75 |
| Accionistas | " | 75.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.538.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 62.25 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000.00 |
| Capital suscrito | " | 75.000.00 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Balance de Resultados Sintético

1.o|9|1954 - 31|12|1954

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales (libros contab.) | $ | 62.25 |
| | $ | 62.25 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio | $ | 62.25 |
| | $ | 62.25 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 7 de Diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 6 de Noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 599 a folios 16 del libro número 4.

$ 27.00. — 1|pub. — 94.

**Schaffel S. A.**

Balance de Situación Sintético al 30 de Junio de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.084.66 |
| Accionistas | " | 75.000.00 |
| Terrenos y construcciones | " | 13.292.50 |
| Gastos de constitución | " | 4.376.60 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 2.246.24 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000 00 |
| Capital suscrito | " | 75.000.00 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Balance de Resultados Sintéticos

1.o de Enero de 1955 a Junio 30 de 1956

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 1.661.40 |
| Gastos generales (Honorarios) | " | 430.00 |
| Imp. Sust. de Herencias | " | 92.59 |
| | $ | 2.183.99 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio | $ | 2.183.99 |
| | $ | 2.183.99 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 7 de Diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 6 de Noviembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 599 a folios 16 del libro número 4.

$ 24.00. — 1|pub. — 95.

**S. A. Cantarela**

Aprobado por la Asamblea realizada el 18 de Octubre de 1956.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1955

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos constitución: Amortizac. 10 o\|o | $ | 775.87 |
| Intereses y descuentos | " | 11.069.11 |
| Total pérdidas del ejercicio | $ | 11.844.98 |

Estado de Situación al 31 de Julio de 1955

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 27.179.85 |
| Edificación 26 de marzo | " | 281.465.04 |
| Materiales | " | 15.000.00 |
| Caja | " | 203.51 |
| Préstamos hipotecarios | " | 18.900.00 |
| Banco Comercial | " | 403.66 |
| Valores depositados garantía construcción | " | 2.500.00 |
| Valores depositados | " | 26.700.00 |
| Gastos de constitución | " | 6.206.94 |
| Pérdidas y ganancias | " | 12.035.38 |
| | $ | 390.594.38 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Gravamen Banco Hipotecario | $ | 161.569.38 |
| Banco Hipotecario | " | 20.025.00 |
| Segundo gravamen hipotecario | " | 80.000.00 |
| Préstamos documentados | " | 29.000.00 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 390.594.38 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario, certificado el 29 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 29.40. — 1|pub. — 54.

**Guillermo Johnston y Cía. Ltda**
**(Sociedad Anónima Introductora)**
**Sucursal Montevideo**

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 4.873.09 |
| Obligaciones a cobrar | " | 49.335.50 |
| Deudores en cuenta corriente | " | 415.973.53 |
| Varios deudores | " | 34.535.17 |
| Mercaderías | " | 252.754.69 |
| Inmuebles | " | 18.385.39 |
| Adelanto para ejercicio futuro | " | 2.206.66 |
| Caja y Bancos | " | 37.075.18 |
| Títulos hipotecarios | " | 82.60 |
| | $ | 815.221.71 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 30.000.00 |
| Reservas de previsión | " | 31.713.40 |
| Casa Matriz | " | 697.736.58 |
| Cuentas a pagar | " | 55.771.73 |
| | $ | 815.221.71 |

Dejamos constancia que esta firma es Sucursal, no realizando Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 158 del libro Copiador, certificado el 1.o de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias y pérdidas | $ | 1.641.00 |
| Gastos generales | " | 40.213.04 |
| Gastos de viaje | " | 14.263.16 |
| Fletes y corretajes | " | 6.156.08 |
| Descuentos | " | 22.639.37 |
| Impuestos | " | 83.842.06 |
| Sueldos | " | 104.155.57 |
| Deudas malas y morosas | " | 25.410.07 |
| Casa Matriz (Utilidad del ejercicio) | " | 69.430.00 |
| | $ | 367.750.35 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 366.284.31 |
| Intereses | " | 1.486.04 |
| | $ | 367.750.35 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 159 del libro Copiador, certificado el 1.o de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio

$ 48.60. — 1|pub. — 209.

**A. Carlos Dalmás S. A.**

Balance general practicado al 30 de setiembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 66.342 91 |
| Muebles y útiles (menos amortización) .. | " | 29.293.71 |
| Material rodante (menos amortización) .. | " | 12.657.73 |
| Caja y Bancos ....... | " | 54.307.76 |
| Mercaderías ........ | " | 862.854.79 |
| Títulos y acciones ..... | " | 75.920.46 |
| Varias cuentas deudoras (deudores) .... | " | 446.496.66 |
| Llave ............... | " | 8.000.00 |
| Reforma propiedad de terceros ........ | " | 13.770.63 |
| Cuentas de orden .... | " | 11.840.00 |
| | $ | 1.581.484.65 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 500.000.00 |
| Fondo reserva ....... | " | 27.958 29 |
| Reserva especial ...... | " | 2.744.71 |
| Reserva facultativa ... | " | 97.765.15 |
| Bancos .............. | " | 59.495.93 |
| Varias cuentas acreedoras (acreedores) ... | " | 747.710.37 |
| Obligaciones a pagar . | " | 22.731.13 |
| Cuentas de orden .... | " | 11.840 00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 111.238.57 |
| | $ | 1.581.484.65 |

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 5 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 112 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio

Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1955|56

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 281.843.31 |
| Patente de Giro ...... | " | 16.054.00 |
| Intereses y descuentos . | " | 5.254.66 |
| Seguros ............. | " | 1.931 64 |
| Amortizaciones ....... | " | 4.671.34 |
| | $ | 309.754.85 |
| Utilidades del ejercicio | " | 111.238.57 |
| | $ | 420.993.42 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 395.456.34 |
| Dividendos cupones ... | " | 6.690.10 |
| Intereses y descuentos | " | 18.846.98 |
| | $ | 420.993.42 |

Discriminación del Rubro gastos generales por Subrubro

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y cargos sociales ........ | $ | 142.721.76 |
| Alquileres .......... | " | 24.071.20 |
| Imp. sustitutivo del de Herencias ......... | " | 4.144.70 |
| Indemnización ....... | " | 7.482 00 |
| Luz y teléfonos ...... | " | 7.087 22 |
| Fletes .............. | " | 11.983.48 |
| Propaganda y publicidad | " | 13.200.00 |
| Reparaciones camiones | " | 12.944.93 |
| Donaciones ......... | " | 1.324 50 |
| Impresos .......... | " | 6.325.60 |
| Varias cuentas morosas | " | 12.501 40 |
| Timbres y estampillas . | " | 6.975 95 |
| Gastos varios ........ | " | 31.080.47 |
| | $ | 181.843.31 |

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 5 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 113 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1955|53

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ... | $ | 5.487.34 |
| Directorio y Síndico .. | " | 12.511.12 |
| Dividendos ......... | " | 40.000.00 |
| Reserva facultativa ... | " | 41.748.27 |
| Reforma propiedad de terceros ......... | " | 1.491.84 |
| Retribución etxraordinaria al personal ..... | " | 10.000.00 |
| | $ | 111.238.57 |

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 5 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 114 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 78.60. — 1|pub. — 19881.

**Tintorería Regia S. A.**

Balance General al 31 de Agosto de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Noviembre de 1956.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 5.801.72 |
| Títulos y acciones .. | " | 1.246.00 |
| Cuentas a cobrar .... | " | 5.408.59 |
| Máquinas a recibir .. | " | 2.000.00 |
| Depósitos en garantía . | " | 984.00 |
| Almacenes .......... | " | 22.579.84 |
| Máquinas y accesorios | " | 188.433.90 |
| Muebles y útiles .... | " | 25.268.89 |
| Utiles del taller .... | " | 7.951.52 |
| Vehículos .......... | " | 44 878.57 |
| Inmuebles .......... | " | 178.705.00 |
| Instalaciones ....... | " | 36.611.97 |
| Gastos adelantados .. | " | 5.029.36 |
| | $ | 524.899.36 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 52.084.59 |
| Hipoteca edificio Magallanes .......... | " | 85.000.00 |
| Gastos devengados a pagar ............ | " | 16.739.56 |
| Capital integrado ... | " | 250.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 10.012.22 |
| Utilidades del ejercicio | " | 111.062.99 |
| | $ | 524.899.36 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 479 del libro Copiador de Comprobantes, certificado el 14 de Marzo de 1941 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 460 a folios 90.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1951

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Noviembre de 1956.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ........... | $ | 3.767.54 |
| Seguros ............ | " | 8.492.05 |
| Gastos de conservación | " | 3.981 40 |
| Patentes e impuestos . | " | 16.639.56 |
| Locomoción y reparación camiones .... | " | 35.241 07 |
| Sueldos y jornales .. | " | 244.707.31 |
| Aportes leyes sociales | " | 39.233.02 |
| Gastos generales: | | |
| Arrendamientos locales | " | 22.648.00 |
| Librería, papelería e imprenta ......... | " | 5.870.09 |
| Honorarios profesionales ............ | " | 4.200.00 |
| Varios ............. | " | 16.101.55 |
| Máquinas y accesorios | " | 3.432.05 |
| Muebles y útiles .... | " | 11.26 |
| Utiles del taller .... | " | 49 52 |
| | $ | 404.365.42 |
| Saldo ganancias a distribuir .......... | " | 111.062.99 |
| | $ | 515.428.41 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Secciones de producción | $ | 515.428.41 |
| | $ | 515.428.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 480 del libro Copiador de Comprobantes, certificado el 14 de Mayo de 1941 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 460 a folios 90.

Planilla de distribución de utilidades

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Noviembre de 1956.

| | | |
|---|---|---|
| Reservas varias ...... | $ | 20.000.00 |
| Gratificaciones al personal ........... | " | 8.000.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 7.761.79 |
| 5 o/o fondo de reserva | " | 5.765.06 |
| 10 o/o Directorio .... | " | 7.530.12 |
| 2 o/o Síndico ....... | " | 1.506.02 |
| 25 o/o dividendo .... | " | 62.500.00 |
| | $ | 111.062.99 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 481 del libro Copiador de Comprobantes, certificado el 14 de Marzo de 1941 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 460 a folios 90.

$ 75.60. — 1|pub. — 28.